



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

19.119

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de septiembre de 2002, por la que se convoca el Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía, para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su VI Edición.

19.120

Orden de 25 de septiembre de 2002, sobre procedimiento de pago de los gastos derivados de intervenciones quirúrgicas en centros sanitarios privados por superación del plazo máximo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

19.121

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal llamado Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

19.125

Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

19.126

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 85, de 20.7.2002).

19.131

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público dos becas 2005 financiadas con los Fondos del Plan Propio 2002.

19.131

Martes, 1 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 115

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los Fondos del Plan Propio de Investigación para 2002. 19.134

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Eduardo Rodríguez Melgarejo. 19.136

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Marmolejo Ledesma. 19.136

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Francisco Javier Romero Alvarez. 19.136

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Rafael Navas Vázquez. 19.136

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 19.136

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Nicolás Alejandro Prados Olleta Profesor Titular de Universidad. 19.137

Resolución de 6 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Jesús Higuera Aranda Profesor Titular de Universidad. 19.137

Resolución de 6 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco Javier Salmerón Escobar Catedrático de Universidad. 19.137

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de 14 de mayo de 2002. 19.138

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 19.138

Resolución de 25 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 19.139

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, convocado por Resolución que se cita. 19.140

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), de la Junta de Andalucía. 19.140

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), de la Junta de Andalucía. 19.143

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), de la Junta de Andalucía. 19.145

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía, de 13 de agosto de 2002. 19.149

Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de agosto de 2002. 19.149

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, sobre la embargabilidad de las ayudas financiadas por la Unión Europea, que se encuentran sujetas a una cláusula de «pago íntegro». 19.149

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 29, de 9.3.2002). 19.151

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Rambla Soto, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga recaída en el Expte. MA-34/00-EP. 19.152

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Julio Hochenleiter Romero contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz recaída en el Expte. 87/00-ET. 19.152

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Vic Consuegra, en representación de Recreativos Camacho, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el Expte. J-089/01-M. 19.154

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Guerrero Colorado y don Ignacio Morales López, representantes de Sorolla Pub, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga recaída en el Expte. 5283. 19.154

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes. 19.155

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes. 19.156

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes. 19.156

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes. 19.156

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes. 19.157

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Jaén, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en el ejercicio 2002. 19.157

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores del Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 138, de 30.11.2000). 19.158

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la empresa Refrescos Envasados del Sur, SA -RENDELSUR- (código del Convenio 7100661). 19.158

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de la Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita (BOJA núm. 58, de 22.5.2001). 19.166

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 19.166

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 19.167

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas. 19.168

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de subvenciones convocadas por Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se convocan y establecen las bases en aplicación de medidas del Plan de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, para el ejercicio presupuestario de 2002. 19.169

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado para el ejercicio presupuestario de 2002. 19.170

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1239/01. Sección 3.^a 19.177

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 380/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 19.177

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 173/2002, de 4 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el conjunto dolménico de El Pozuelo (Zalamea la Real, Huelva), y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. 19.177

Resolución de 3 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 19.186

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 246/02, interpuesto por don Juan Solana Vega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 19.186

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 746/01.S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva, Celorico y Compañía, SA y M.^a Pilar Román Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 19.186

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 19.186

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 19.187

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 19.187

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 19.187

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 19.187

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador correspondiente a la convocatoria de 1998 (VI Plan Propio de Investigación). 19.188

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 6204/2001. (PD. 2822/2002). 19.189

Edicto de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 4356/2002. 19.189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

Edicto de cédula de notificación dimanante del procedimiento de desahucio núm. 8/2001. (PD. 2824/2002). 19.189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

Edicto de cédula de notificación dimanante del juicio verbal núm. 256/2001. (PD. 2823/2002). 19.190

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2817/2002). 19.190

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina no inventariable con destino a los órganos judiciales (Expte. 09/2002). 19.191

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2833/2002). 19.191

Corrección de errores de la Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación de la obra 02-SE-1639-0.0-0.0-RH. (BOJA núm. 101, de 29.8.2002). (PD. 2842/2002). 19.192

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Sec. 28/2002). (PD. 2819/2002). 19.192

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 27/2002). (PD. 2818/2002). 19.193

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 19.193

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 19.193

Resolución de 29 de julio de 2002, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2832/2002). 19.194

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras. 19.194

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras. 19.195

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01839. 19.195

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 20 de septiembre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2830/2002). 19.195

CONSORCIO CENTRO ANDALUZ DE FORMACION MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a la gestión indirecta del servicio público, para realizar actividades adecuadas a la función y objetivos del Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso. 19.196

5.2. Otros anuncios**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Anuncio de conocimiento, por la Mesa del Parlamento de Andalucía, de la renuncia de don Antonio María Marín Lara a su condición de Consejero de la Asamblea General de Unicaja. 19.196

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador CA-014/02. 19.196

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la Gestión de los Tributos Cedidos. 19.196

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 10 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalaciones de la máquina recreativa JA001649. 19.197

Edicto de 10 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador J-097/02-EP, seguido contra doña Carmen Alcalá Garrido. 19.197

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 19.197

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 19.198

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea de 132 kV y subestación transformadora para la evacuación de energía de los parques eólicos Cueva Dorada y Los Sillones (Ref. Exp. Dirección General E-GR.03/01 y E-GR.04/01) (Ref. Exp. Deleg. Prov. Granada 7.880 AT). (PP. 2801/2002). 19.198

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a la empresa Construcciones Belsol, SA, para efectuar la recepción única de las obras de C/ Trinidad, 100-104 (Trinidad-Perchel). 19.201

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica corrección de errores de Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 19.201

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de 28 de junio de 2002, de reconocimiento y recuperación de pago indebido a don Leandro López de Ayala y Benjumea. 19.201

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería. 19.201

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de subsanación de errores de las solicitudes correspondientes a la Orden de 21 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental, y se efectúa su convocatoria para el año 2002. 19.201

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos. 19.202

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de revisión de expediente a perceptor de prestación gestionada por esta Delegación. 19.202

Acuerdo de 9 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.203

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación a don Jacob Bañuelos Capistrán. 19.203

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación. 19.203

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 19.203

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Anuncio de modificación de bases. (BOJA núm. 106, de 10.9.2002). 19.207

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Anuncio de aprobación inicial de proyecto de urbanización que se cita. (PP. 2812/2002). 19.207

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Anuncio sobre rectificación de bases. 19.207

IB FERNANDO DE HERRERA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1385/2002). 19.207

IES SAN BLAS

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2667/2002). 19.208

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se convocan becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica en Medios de Comunicación de Andalucía. (PP. 2785/2002). 19.208

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 133/2002, de 23 de abril, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 6.2 de la referida Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, dentro del calendario de subastas para el año 2002 hecho público mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de 18 de enero de 2002.

En cumplimiento del citado calendario, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el próximo mes de octubre, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 133/2002, de 23 de abril, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 133/2002, de 23 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 18 de enero de 2002 de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, para la emisión de fecha 23 de septiembre de 2002, de Bonos a tres años, cupón 4% anual y amortización el día 28 de abril de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 28 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: Los bonos que se emiten como resultado de la subasta que se convoca llevarán

como fecha de emisión la de 15 de octubre de 2002, se amortizarán por su valor nominal el día 15 de abril de 2008 y el tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 4,25% anual. Los cupones anuales vencerán el 15 de abril de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el día 15 de abril de 2004.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 133/2002, de 23 de abril, cupón 5,375% anual y amortización el día 30 de mayo de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de mayo de 2003. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del SWAP del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 10 de octubre de 2002, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 10 de octubre de 2002 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del SWAP del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 15 de octubre de 2002.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, en la Orden de 23 de mayo de 2002, y en la presente Resolución, los Bonos y las Obligaciones, cuya emisión se dispone, tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 20 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del SWAP del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente formula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_V - D_1}{365} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del SWAP del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del SWAP del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_V - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

La interpolación en la subasta de Bonos y Obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4%, vto. 28/04/2006:

$$TIR DE REF. = IRS_{3AÑOS} + \frac{195}{365} (IRS_{4AÑOS} - IRS_{3AÑOS})$$

- Bono 5 años, cupón 4,25%, vto. 15 /04 /2008:

$$TIR DE REF. = IRS_{5AÑOS} + \frac{182}{365} (IRS_{6AÑOS} - IRS_{5AÑOS})$$

- Obligación 10 años, cupón 5,375%, vto. 30/05/2012:

$$TIR DE REF. = IRS_{9AÑOS} + \frac{227}{365} (IRS_{10AÑOS} - IRS_{9AÑOS})$$

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de septiembre de 2002, por la que se convoca el Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía, para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su VI Edición.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18, preceptúa que las actividades de asistencia

sanitaria especializada y la prestación de servicios terapéuticos precisos tendrán que ser fomentados en todo el Sistema Sanitario como elemento fundamental para dar así cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 43.

En este sentido, la Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los medios de comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con esta línea de apoyo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de órganos y tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, el citado premio de periodismo ha pasado a denominarse mediante Orden de 3 de abril de 2001 «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocar el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» en su VI Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Se faculta al Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

A N E X O

VI PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCION DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCIA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la VI Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», en tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2002 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. El Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», tiene como objetivo premiar la labor de los medios de comunicación, que durante el año 2002 hayan incrementado y abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada autor presentará su propia candidatura. En el caso de que sean trabajos colectivos éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa Escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en la que haya aparecido.

- En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cintas VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa escrita o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2002 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- VI Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa Escrita, Radio o Televisión), y remitirlo a:

Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, Dirección General de Asistencia Sanitaria, Servicio Andaluz de Salud. Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla.

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de diciembre de 2002 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

Séptima. La VI Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía en sus tres modalidades, estará dotada económicamente con 5.700 €, distribuidos de la siguiente forma:

Un primer premio de 3.000 € para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o televisión.

- Accésit de 900 € para el mejor trabajo publicado en Prensa.

- Accésit de 900 € para el mejor trabajo emitido en Radio.

- Accésit de 900 € para el mejor trabajo emitido en Televisión.

El accésit deberá recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

Octava. Los ganadores del Premio recibirán un diploma acreditativo.

Novena. El accésit de cada una de las modalidades podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que no existe ninguna candidatura idónea, pudiendo pasar la dotación económica de 900 € a otra modalidad en calidad igualmente de accésit.

Décima. El Jurado estará presidido por el Consejero de Salud e integrado por los siguientes miembros:

- El Coordinador Autonómico de Trasplantes de Andalucía.

- El Adjunto a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

- Un Asesor de la Consejería de Salud en medios de comunicación designado por el Consejero de Salud.

- El responsable de Prensa del Servicio Andaluz de Salud.

- Un director de un medio de comunicación.

Decimoprimera. El fallo del Jurado será inapelable.

Decimosegunda. El lugar y fecha de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

Decimotercera. Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Decimocuarta. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los autores en el plazo de un mes tras el fallo del Premio en la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en la misma dirección indicada en la base quinta. Transcurrido ese plazo, no se responderá de dichos trabajos.

Decimoquinta. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, sobre procedimiento de pago de los gastos derivados de intervenciones quirúrgicas en centros sanitarios privados por superación del plazo máximo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha venido a desarrollar el derecho de los ciudadanos a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto en la letra m) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, estableciendo los instrumentos necesarios para hacerlo efectivo, entre los que destacan la fijación de un plazo de garantía para la asistencia quirúrgica, la creación de un registro único de demanda quirúrgica, y la obligación de la Administración Sanitaria de pago de los gastos derivados de la intervención quirúrgica en el centro elegido por el paciente cuando se haya incumplido tal plazo.

Dicha norma reglamentaria contiene a su vez una habilitación expresa al titular de la Consejería de Salud para desarrollar los aspectos necesarios para facilitar la adecuada aplicación de la misma, con el objetivo de armonizar cuantas actuaciones le corresponden a la Administración Sanitaria Pública de la

Junta de Andalucía en orden a la efectividad del derecho de los ciudadanos.

La presente Orden viene a completar el marco normativo del ejercicio del derecho a la garantía de plazo de respuesta quirúrgica, estableciendo el procedimiento a seguir para el pago de los gastos derivados de intervenciones quirúrgicas realizadas en centros sanitarios privados a pacientes cuando se ha superado el plazo reglamentario fijado para las mismas, concurriendo las circunstancias legales previstas, en cuyo caso la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía estará obligada al pago de aquéllos en las condiciones que el Decreto establece.

Asimismo, se fijan los precios máximos a facturar por la implantación de determinadas prótesis quirúrgicas.

Por otro lado, se establece la posibilidad de suscripción de convenios de colaboración con entidades privadas como instrumento que permite informar a los pacientes en los que se ha superado el plazo máximo de respuesta quirúrgica de aquellos centros privados que, contando con las debidas autorizaciones sanitarias, reúnen los requisitos para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos en las condiciones establecidas en el citado Decreto.

Por lo anterior, en uso de la habilitación conferida en la Disposición Final Primera del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, y de las competencias atribuidas por el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden regula el procedimiento de pago de los gastos derivados de intervenciones quirúrgicas, así como, en su caso, los derivados del implante de prótesis, realizadas en centros sanitarios privados por superación del plazo máximo de intervención quirúrgica previsto en el artículo 3 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

2. El pago se hará efectivo por las entidades públicas que conforman la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía al centro sanitario privado elegido por el paciente en los términos y condiciones establecidos en el referido Decreto y en esta Orden.

Artículo 2. Gastos derivados de las intervenciones quirúrgicas.

1. El importe de los gastos a satisfacer por las entidades públicas que conforman la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía en ningún caso será superior al fijado para cada uno de los procedimientos quirúrgicos comprendidos en el Anexo 1 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

2. Dicho importe máximo comprende:

a) Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias o especiales que sea preciso realizar al paciente con anterioridad al procedimiento al que vaya a ser sometido, o durante el período de hospitalización incluidos, en su caso, los estudios preoperatorios necesarios.

b) La atención derivada de las posibles complicaciones que puedan presentarse a lo largo de todo el proceso asistencial, tanto en la fase operatoria como en la intervención quirúrgica, como en la hospitalización, y como en el postoperatorio, hasta los 60 días naturales contados desde el día siguiente a producirse el alta clínica del paciente.

c) Las reintervenciones quirúrgicas que haya que realizar al paciente, siempre que estén relacionadas con la causa que motivó su intervención.

d) El tratamiento medicamentoso que se requiera durante el proceso, así como la sangre y hemoderivados.

e) Las curas.

Artículo 3. Prótesis quirúrgicas.

En los procedimientos quirúrgicos a los que se refiere la nota (2) del Anexo 1 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, la cuantía a satisfacer por las prótesis implantadas no podrá ser superior a la establecida en el Anexo I de la presente Orden, debiéndose reflejar expresamente en la correspondiente factura desglosada de los gastos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Pago.

1. En función de la adscripción del centro hospitalario que indicó la intervención, los centros privados presentarán factura a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para los hospitales adscritos al mismo, o a la Dirección Gerencia de los hospitales Empresas Públicas.

2. La factura, que deberá cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedición y entrega por empresarios y profesionales, se acompañará de los documentos siguientes:

a) Informe clínico en el que consten, al menos, datos de identificación del paciente (nombre y dos apellidos, domicilio, número de usuario de la Seguridad Social), procedimiento quirúrgico realizado conforme a la denominación y código que aparecen en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, y fecha de la intervención.

b) Fotocopia del documento acreditativo que se establece en el Anexo 4 del mismo Decreto.

c) Fotocopia de la autorización administrativa de funcionamiento del centro sanitario otorgada por la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma competente.

d) Declaración responsable del representante legal del centro sanitario privado en la que se manifieste que en el mismo no desarrollan su actividad médicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía de la especialidad correspondiente al procedimiento quirúrgico efectuado, ni que aquél mantiene con la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía contrato o convenio en el que se incluya prestación de servicios de dicha especialidad.

e) Relación de los médicos del centro de la especialidad correspondiente al procedimiento quirúrgico realizado.

f) Declaración responsable del representante legal de la empresa en la que manifieste que al paciente intervenido no se le ha facturado ni se le facturará por los conceptos que se facturan a la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Convenio de colaboración.

1. Con el fin de que la relación de centros privados que debe facilitarse al paciente incluya aquéllos que, además de contar con las debidas autorizaciones de la Administración Sanitaria competente, reúnen los restantes requisitos del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, los centros sanitarios privados que deseen aparecer en dicha relación tendrán que suscribir un convenio de colaboración con la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía.

2. Se aprueba el modelo de convenio de colaboración a suscribir por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud y los Directores Gerentes de los hospitales Empresas Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos que constan en el Anexo II de la presente Orden, como expresión de la disponibilidad de los correspondientes centros sanitarios privados para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos en las condiciones y por las cuantías máximas que en el Decreto 209/2001 se establecen.

3. No podrán suscribirse convenios de colaboración con centros sanitarios privados con los que la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía mantenga concierto o convenio para la prestación de asistencia sanitaria en la

misma especialidad quirúrgica que la del correspondiente procedimiento.

Disposición final primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y a las Direcciones Gerencias de los hospitales Empresas Públicas adscritos a la Consejería de Salud para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Disposición final segunda. Esta disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

PRECIOS MAXIMOS A FACTURAR DE LAS PROTESIS QUIRURGICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO 1 DEL DECRETO 209/2001, DE 18 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA GARANTIA DE PLAZO DE RESPUESTA QUIRURGICA EN EL SISTEMA SANITARIO PUBLICO DE ANDALUCIA

Código	Procedimiento quirúrgico	Importe (euros)
35.20	SUSTITUCION DE VALVULA CARDIACA NO ESPECIFICADA	3.300
35.21	SUSTITUCION DE VALVULA AORTICA CON INJERTO DE TEJIDO	2.400
35.22	OTRA SUSTITUCION DE VALVULA AORTICA	3.800
35.23	SUSTITUCION DE VALVULA MITRAL CON INJERTO DE TEJIDO	2.400
35.24	OTRA SUSTITUCION DE VALVULA MITRAL	3.300
35.25	SUSTITUCION DE VALVULA PULMONAR CON INJERTO DE TEJIDO	3.800
35.26	OTRA SUSTITUCION DE VALVULA PULMONAR	3.300
35.27	SUSTITUCION DE VALVULA TRICUSPIDE CON INJERTO DE TEJIDO	2.400
35.28	OTRA SUSTITUCION DE VALVULA TRICUSPIDE	3.300
35.50	REPARACION DE DEFECTO NO ESPECIFICADO DE TABIQUES CARDIACOS CON PROTESIS	991,5
35.51	REPARACION DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR CON PROTESIS, TECNICA ABIERTA	446,5
35.52	REPARACION DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR CON PROTESIS, TECNICA CERRADA	4.808
35.53	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON PROTESIS	1.400
35.54	REPARACION DE DEFECTO DE COJINES ENDOCARDICOS CON PROTESIS	1.400
81.00	ARTRODESIS VERTEBRAL N.E.O.M.	1.502
81.01	ARTRODESIS VERTEBRAL ATLAS-AXIS	3.800
81.02	OTRA ARTRODESIS VERTEBRAL CERVICAL, TECNICA ANTERIOR	1.502
81.03	ARTRODESIS VERTEBRAL CERVICAL, TECNICA POSTERIOR	3.800
81.04	ARTRODESIS VERTEBRAL DORSAL Y DORSOLUMBAR, TECNICA ANTERIOR	2.800
81.05	ARTRODESIS VERTEBRAL DORSAL Y DORSOLUMBAR, TECNICA POSTERIOR	4.400
81.06	ARTRODESIS VERTEBRAL LUMBAR Y LUMBOSACRA, TECNICA ANTERIOR	4.900
81.07	ARTRODESIS LUMBAR Y LUMBOSACRA, PROCEDIMIENTO LATERAL-TRANSVERSO	4.900
81.08	ARTRODESIS VERTEBRAL LUMBAR Y LUMBOSACRA, TECNICA POSTERIOR	2.100
81.11	ARTRODESIS DE TOBILLO	500
81.12	TRIPLE ARTRODESIS	300
81.13	ARTRODESIS SUBASTRAGALINA	200
81.14	ARTRODESIS MEDIO TARSIANA	100
81.15	ARTRODESIS TARSO METATARSIANA	500
81.16	ARTRODESIS METATARSO-FALANGICA	500
81.17	OTRA ARTRODESIS DE PIE	500

Código	Procedimiento quirúrgico	Importe (euros)
81.20	ARTRODESIS DE ARTICULACION NO ESPECIFICADA	500
81.21	ARTRODESIS DE CADERA	1.000
81.22	ARTRODESIS DE RODILLA	2.000
81.23	ARTRODESIS DE HOMBRO	1.000
81.24	ARTRODESIS DE CODO	1.000
81.25	ARTRODESIS CARPORADIAL	500
81.26	ARTRODESIS CARPOMETACARPIANA	500
81.27	ARTRODESIS METACARPOFALANGICA	500
81.28	ARTRODESIS INTERFALANGICA	500
81.51	SUSTITUCION TOTAL DE CADERA	2.450
81.52	SUSTITUCION PARCIAL DE CADERA	1.190
81.53	REVISION DE SUSTITUCION DE CADERA	3.590
81.54	SUSTITUCION TOTAL DE RODILLA	2.600
81.55	REVISION DE SUSTITUCION DE RODILLA	3.800

ANEXO II

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION

REUNIDOS

De una parte, por la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía, don, Director Gerente de

Y de otra, don, en representación de la entidad, según poder bastantado, cuyo original exhibe y del cual aporta fotocopia.

EXPONEN

I. Que de conformidad con lo establecido en la letra m) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, los ciudadanos disfrutarán del derecho a que se les garantice, en el ámbito territorial de Andalucía, que tendrán acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo, en los términos y plazos que reglamentariamente se determinen.

II. Que el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha venido a desarrollar el derecho de los ciudadanos a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto en el precepto señalado, estableciendo los instrumentos necesarios para hacerlo efectivo, entre los que destacan la fijación de un plazo de garantía para la asistencia quirúrgica, la creación de un registro único de demanda quirúrgica, y la obligación de la Administración Sanitaria de pago de los gastos derivados de la intervención quirúrgica en el centro elegido por el paciente cuando se haya incumplido tal plazo.

III. Que dicha norma reglamentaria contiene a su vez una habilitación expresa al titular de la Consejería de Salud para desarrollar los aspectos necesarios para facilitar la adecuada aplicación de la misma, con el objetivo de armonizar cuantas actuaciones le corresponden a la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía en orden a la efectividad del derecho de los ciudadanos.

IV. Que en el ejercicio de dicha habilitación se ha dictado la Orden de ... de de 2002, sobre procedimiento de pago de los gastos derivados de intervenciones quirúrgicas

en centros sanitarios privados por superación del plazo máximo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que a su vez viene a completar el marco normativo del ejercicio del derecho a la garantía de plazo de respuesta quirúrgica, estableciendo el procedimiento a seguir para el pago de los gastos derivados de dichas intervenciones quirúrgicas.

V. Que esa misma Orden establece la posibilidad de suscripción de convenios de colaboración entre la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía y entidades privadas como instrumento que permite informar a los pacientes en los que se ha superado el plazo máximo de respuesta quirúrgica de aquellos centros privados que, contando con las debidas autorizaciones sanitarias, reúnen los requisitos para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos en las condiciones establecidas en el citado Decreto 209/2001.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se define la relación entre las partes para facilitar el ejercicio del derecho de los pacientes a acudir a un centro privado para ser intervenidos en las condiciones establecidas en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, cuando se hubiera superado el plazo máximo de respuesta establecido en el mismo.

Segunda. Compromisos de las partes.

A) La entidad se compromete a:

- Realizar las intervenciones quirúrgicas relacionadas en el Apéndice de este Convenio según lo previsto en el artículo 11 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, en el/los centro/s cuyos datos figuran en el mismo Apéndice.

- Que en ninguno de los centros incluidos en el Apéndice de este Convenio desarrollen su actividad médicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía de la especialidad correspondiente a los procedimientos quirúrgicos incluidos en el Convenio, a mantener esta condición durante su vigencia, y a comunicar a la otra parte cualquier modificación en la relación, que aporta en este momento, de los médicos especialistas que realizarán las intervenciones quirúrgicas.

- No facturar al paciente por ningún concepto incluido en este Convenio de colaboración.

- Presentar ante la Dirección Gerencia de la factura por las intervenciones incluidas en el Convenio que se hayan realizado cada mes, a lo largo del siguiente.

La factura cumplirá los requisitos que establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedición y entrega por empresarios y profesionales y se acompañará de:

- Los informes clínicos en los que consten, al menos, datos de identificación del paciente (nombre y dos apellidos, domicilio, número de usuario de la Seguridad Social), procedimiento quirúrgico realizado según la denominación y código que aparecen en el Decreto 209/2001, y fecha de la intervención.

- Copia del documento acreditativo del artículo 13 del Decreto 209/2001.

La entidad aporta fotocopia compulsada de la autorización administrativa de funcionamiento, según el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, o norma equivalente de la correspondiente Comunidad Autónoma, del centro o centros en los que realizará las intervenciones quirúrgicas.

B) La Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía se compromete a:

- Facilitar a los pacientes, una vez agotado el plazo máximo de garantía establecido, la relación de centros sanitarios (con su domicilio, localidad y teléfono), de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de ... de de 2002, junto con el documento a que se refiere el Anexo 4 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

- Pagar los importes correctamente facturados por las intervenciones quirúrgicas realizadas, en un plazo no superior a dos meses, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones acordadas en este Convenio y del resto de requisitos establecidos en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

Tercera. Régimen jurídico.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo, por lo que se regirá por sus propias estipulaciones, siendo de aplicación los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el párrafo segundo del artículo tercero del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la citada Ley.

Cuarta. Vigencia.

La vigencia de este Convenio será de doce meses a partir del décimo día natural desde la fecha de suscripción. Se prorrogará tácitamente por iguales períodos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación de sesenta días naturales a la fecha de su finalización.

Quinta. Resolución.

Serán causas de resolución de este Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones recogidas en el mismo, y el acuerdo mutuo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman, por duplicado ejemplar, el presente Convenio de colaboración y su Apéndice.

En, a ... de de

Por la Administración Sanitaria
Pública de la Junta de Andalucía

Por la entidad

APENDICE DEL CONVENIO DE COLABORACION

Entidad (denominación, razón social y CIF):

Centros Sanitarios incluidos en el presente Convenio (denominación, domicilio, localidad y teléfono de cada uno):

Relación de procedimientos quirúrgicos incluidos en el presente Convenio (código y procedimiento quirúrgico):

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal llamado Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá realizarse por medio de una disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994, se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Salud. Con posterioridad diversas Ordenes han venido a crear, modificar o suprimir algunos ficheros con datos personales en los distintos Centros Directivos y Empresas Públicas dependientes de la Consejería.

La puesta en funcionamiento de la estructura derivada de la entrada en vigor del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, hace obligatoria la existencia de un fichero de datos personales en el que se inscriban los pacientes, con objeto de gestionar y controlar la demanda asistencial quirúrgica que existe en Andalucía y poder derivar los pacientes a los distintos centros hospitalarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

DISPONGO

Primero. Creación de fichero.

Se crea el fichero de datos de carácter personal llamado Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía que figura como Anexo de la presente Orden.

Segundo. Cesión de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado por esta Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y conforme al procedimiento establecido reglamentariamente, los afectados por este fichero de datos personales pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación cuando proceda ante el Organismo que para este fichero se concreta en la presente Orden.

Cuarto. Adecuación de los modelos de solicitud de alta y baja en el Registro.

Con objeto de adecuar los modelos de solicitud de alta y baja en el Registro de Demanda Quirúrgica a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se incluirá en los respectivos modelos la siguiente leyenda:

«Los presentes datos se incluirán en un fichero automatizado de datos personales cuya finalidad será la gestión de la demanda quirúrgica. Estos datos serán tratados por los distintos centros sanitarios que componen el Sistema Sanitario Público Andaluz. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con sede en la Avenida de la Constitución, número 18, código postal 41071, de Sevilla.»

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

A N E X O

Nombre del fichero:

Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1. Finalidad y usos previstos: Gestión y control de la demanda quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener los datos de carácter personal: Demandantes de procesos quirúrgicos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Formulario de datos aportado por los interesados.

4. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

4.1. Datos del paciente: Apellidos y nombre; DNI; número de Seguridad Social, número de usuario de Seguridad Social, número de Tarjeta Sanitaria; sexo, fecha de nacimiento, dirección, teléfono.

4.2. Datos del paciente con relación al Registro de Demanda Quirúrgica: Fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro; Situación en el Registro: Alta, baja, fecha de alta en el Registro, fecha de la baja en el Registro, causa de la baja en el Registro.

4.3. Datos médicos referidos a la demanda quirúrgica: Número de historia clínica, diagnóstico, Centro del diagnóstico y Área hospitalaria a la que pertenece, procedimiento quirúrgico a realizar, tipo de anestesia prevista.

4.4. Identificación del profesional sanitario: Nombre y apellidos, número de colegiado, clave médica.

4.5. Datos del paciente con relación a la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica. Situación de la garantía: Procedimiento sin garantía, procedimiento con garantía, fecha de la situación de la garantía, causa de la suspensión del cómputo del plazo máximo de respuesta quirúrgica, fecha del inicio de la suspensión, causa que motiva la pérdida de la garantía de respuesta quirúrgica en el plazo establecido.

4.6. Datos del paciente con relación a la intervención: Situación de paciente programable, situación de suspensión del plazo de intervención.

4.7. Datos de carácter personal pertenecientes al representante del paciente: Nombre y apellidos, DNI/NIF, relación con el representado, domicilio, teléfono.

5. Cesiones de datos previstas: Se prevén cesiones de datos a todos los Centros hospitalarios que componen la red

hospitalaria del Servicio Andaluz de Salud, a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y a las entidades privadas con las que se establezcan o se hayan establecido conciertos sanitarios. Estas cesiones de datos están autorizadas por el artículo 7.6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. Responsable: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

7. Organos ante los que se pueden ejercer los derechos de cancelación, rectificación y oposición: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con sede en la Avenida de la Constitución, número 18, código postal 41071, de Sevilla.

8. Tipo de fichero de acuerdo con las normas de seguridad: De acuerdo con el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados de Carácter Personal, este fichero es de nivel de seguridad alto.

ORDEN de 25 de septiembre de 2002, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía regula en el artículo 6 los derechos de los ciudadanos con respecto a los servicios sanitarios públicos en Andalucía y contempla en el apartado 1, letra m), el derecho a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo, en los términos y plazos que reglamentariamente se determinen.

Con la aprobación del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía se fijó un plazo máximo para la prestación sanitaria de asistencia quirúrgica, determinándose el momento en el que se inicia su cómputo, las circunstancias que lo suspenden y aquellas que provocan su extinción por causas imputables al propio paciente y que resulten injustificadas. Al mismo tiempo, se crea un Registro, denominado Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, como instrumento de control y gestión de intervenciones quirúrgicas programadas.

Partiendo de esta regulación, la presente Orden tiene como finalidad desarrollar determinados aspectos del Decreto que faciliten su adecuada aplicación.

Igualmente, se procede por medio de esta Orden a determinar los procedimientos de inscripción y baja, así como la gestión, el mantenimiento, la estructura y el contenido del Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por la disposición final primera del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de las facultades atribuidas por el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Orden tiene por objeto el desarrollo del sistema de garantías para el acceso a la asistencia quirúrgica en el

plazo y en los procedimientos quirúrgicos previstos en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Así mismo, constituye el objeto de la presente Orden la regulación del funcionamiento del Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, estableciéndose su estructura y contenido, los responsables de su gestión y mantenimiento y el procedimiento de alta y baja en el mismo.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Orden, se entenderá por:

Hospital de origen: Es el hospital que origina la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del paciente.

Hospital de libre elección: Es el hospital elegido por el paciente, de entre los pertenecientes a la red hospitalaria del Servicio Andaluz de Salud o de las Empresas Públicas hospitalarias, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 128/1997, de 6 de mayo, por el que se regula la libre elección de Médico Especialista y de Hospital en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Hospital en que se interviene: Centro hospitalario en el que está prevista la realización de la intervención quirúrgica programada.

Hospital concertado: Es el centro hospitalario público o privado que mantiene un concierto o convenio para la asistencia sanitaria con la Consejería de Salud.

Hospital autoconcertado: Es el centro hospitalario, perteneciente a la red hospitalaria del Servicio Andaluz de Salud o de las Empresas Públicas hospitalarias, que mantiene un autoconcierto con el propio Sistema Sanitario Público, para la eliminación de las demoras quirúrgicas.

Situación de paciente programable: Es aquella situación en la que el paciente está en disposición de que se le realicen las actuaciones requeridas por el procedimiento quirúrgico indicado.

Situación de suspensión del plazo de intervención: Es aquella situación en la que el paciente no se encuentra en disposición de que se le realice alguna de las actuaciones requeridas, por el procedimiento quirúrgico indicado, por hallarse en alguna de las siguientes circunstancias: Por revaluación clínica, o cuando el paciente no se presenta a la citación correspondiente o demora voluntariamente la intervención, mediando causa justificada.

CAPITULO II

EJERCICIO DEL DERECHO A LA GARANTIA DE PLAZO DE RESPUESTA QUIRURGICA

Sección 1.ª Ambito de aplicación y beneficiarios de la garantía

Artículo 3. Ambito de aplicación de la garantía.

La garantía de plazo máximo de respuesta quirúrgica será de aplicación a los procesos quirúrgicos recogidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 4. Beneficiarios de la garantía.

Serán beneficiarios del derecho a la garantía de plazo máximo de respuesta quirúrgica, previsto por el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, los españoles y extranjeros residentes en cualesquiera de los municipios de Andalucía, cuyo aseguramiento corresponda a la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía y estén inscritos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Sección 2.ª Garantía de respuesta de plazo máximo

Artículo 5. Suspensión de la garantía.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, quedará en suspenso la garantía de plazo respuesta quirúrgica según criterio facultativo, cuando, por circunstancias derivadas de su proceso asistencial o sobreañadidas al mismo, no fuese conveniente realizar la intervención quirúrgica prevista, hasta que se resuelvan las incidencias surgidas.

2. Mientras dure esa situación, el paciente constará en el Registro de Demanda Quirúrgica con una suspensión del plazo de intervención.

Artículo 6. Pérdida de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, quedará sin efecto la garantía de respuesta en el plazo que se haya establecido para su intervención, si el paciente una vez requerido para la misma, de forma fehaciente, en el domicilio señalado al efecto en la solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se negara o no hiciese acto de presencia a la citación correspondiente o voluntariamente demorara la intervención, en el centro que indicó la misma o en otro centro que se le oferte, siempre que tales circunstancias resulten injustificadas.

2. En el supuesto de que el paciente manifieste su voluntad de ser intervenido en el mismo hospital de origen, rechazando por ello la oferta de ser atendido en otro centro, quedará en la situación de paciente programable, sin perjuicio de que haya quedado sin efecto la garantía de respuesta en plazo.

Artículo 7. Circunstancias justificativas de la suspensión del cómputo de plazo.

1. Son circunstancias que justifican la incomparecencia del usuario las siguientes:

- a) Nacimiento o adopción de hijo o nieto.
- b) Matrimonio.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado inclusive.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter personal.
- e) Fuerza mayor.

2. Las circunstancias previstas en el apartado anterior servirán igualmente para suspender el cómputo del plazo de respuesta quirúrgica establecido. Dicho plazo quedará suspendido desde que sobrevienen las mismas y por el tiempo siguiente:

- a) Nacimiento o adopción de hijo o nieto: cuatro días naturales.
- b) Matrimonio: Quince días naturales.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado inclusive: Cuatro días naturales.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter personal: El tiempo que sea estrictamente necesario.
- e) Fuerza mayor: El tiempo que dure el suceso o tarde en desaparecer la causa que impide la comparecencia.

El usuario dispondrá de un plazo de hasta quince días naturales, desde que se produjo la circunstancia que motivó su incomparecencia, para justificarla ante el hospital donde debe ser intervenido, valiéndose para ello de cualquier medio del que quede constancia fehaciente.

3. Transcurrido el plazo para justificar la no comparecencia, sin que tal justificación se haya producido, se dictará

resolución acordando la pérdida de la garantía. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será dictada por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en los supuestos de los centros de la red asistencial del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, y por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud, en los supuestos de los centros hospitalarios concertados o convenidos con la Consejería de Salud.

Sección 3.^a Oferta de asistencia en centro hospitalario distinto al que estableció la indicación quirúrgica

Artículo 8. Oferta de centros.

1. La Administración Sanitaria, a través del Servicio de Atención al Usuario del hospital de origen, podrá ofertar al paciente cualquiera de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía o cualquiera de los centros hospitalarios concertados.

2. Si ofertado otro centro donde llevar a cabo la intervención quirúrgica, el paciente no accede a ello, deberá documentarse por escrito esta negativa en que se rechaza la oferta, asumiendo que ello conlleva la pérdida de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica, en su caso.

3. La oferta de centros seguirá el siguiente orden: En primer lugar, se pondrán a disposición del usuario los centros existentes en la misma localidad; a continuación, en la misma provincia; después, los de las provincias limítrofes; y, finalmente, los existentes en otras provincias.

Artículo 9. Procedimiento de derivación hacia otros centros hospitalarios de la red asistencial del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias.

1. La Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, atendiendo a criterios de demora quirúrgica, de productividad quirúrgica, de tasas de indicaciones, de disponibilidad presupuestaria y a la cartera de servicios, autorizará a los centros hospitalarios de la red asistencial del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias a entrar en el programa de autoconcerto con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. La Dirección General de Asistencia Sanitaria coordinará la oferta de la capacidad asistencial por centro y por especialidad quirúrgica, que se dirija a los centros hospitalarios de la red asistencial del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias.

3. El hospital de origen del usuario, atendiendo a su capacidad asistencial y a la oferta recibida desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria, podrá poner a disposición del usuario la posibilidad de ser intervenido en un hospital autoconcertado.

4. En caso de que el usuario prestara su conformidad a ser intervenido en el hospital autoconcertado, el propio hospital de origen le asignará al hospital autoconcertado.

5. En el supuesto de los procesos quirúrgicos sujetos a la garantía de plazo máximo de respuesta, prevista en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, dicha asignación se realizará con la antelación necesaria, que permita la resolución del proceso dentro de los tiempos establecidos en dicha norma reglamentaria.

6. Efectuada la derivación, el hospital autoconcertado se pondrá en contacto con el usuario para proceder a su programación quirúrgica.

7. Si tras el debido examen del usuario, por el personal facultativo del hospital autoconcertado, surgiera una discrepancia clínica que desaconsejara la intervención quirúrgica, o bien ésta se produjera por una patología sobrevenida, el usuario será remitido de nuevo a su hospital de origen.

Artículo 10. Procedimiento de derivación hacia centros concertados.

1. La Delegación Provincial de Salud, a través de la Unidad de Gestión Provincial, ofertará mensualmente, a los centros

del Sistema Sanitario Público de Andalucía que se encuentren en su ámbito territorial, la capacidad asistencial por centro concertado y por especialidad quirúrgica. Tal oferta estará en función de la disponibilidad presupuestaria, de la cartera de servicios del centro concertado, así como de la demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. El hospital de origen del usuario, atendiendo a su capacidad asistencial y a la oferta recibida desde la Delegación Provincial, podrá poner a disposición del usuario la posibilidad de ser intervenido en un centro concertado.

3. La Dirección General de Asistencia Sanitaria, coordinará la oferta de la capacidad asistencial de los centros concertados, con el objeto de establecer los mecanismos que faciliten la coordinación interprovincial de la oferta quirúrgica disponible en estos.

4. En caso de que el usuario prestara su conformidad a ser intervenido en el centro concertado, el propio hospital de origen le asignará al centro concertado.

5. En el supuesto de los procesos quirúrgicos sujetos a la garantía de plazo máximo de respuesta, prevista en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, dicha asignación se realizará con la antelación necesaria, que permita la resolución del proceso dentro de los tiempos establecidos en dicha norma reglamentaria.

6. Una vez se haya registrado la asignación, y si la misma cumple con los requisitos establecidos, la Unidad de Gestión Provincial autorizará y derivará al usuario al centro concertado elegido, en el plazo máximo de siete días naturales, y emitirá el oportuno documento de derivación.

7. Efectuada la derivación, el centro concertado se pondrá en contacto con el usuario en el plazo máximo de quince días naturales.

8. Si tras el debido examen del usuario por el personal facultativo del centro concertado, surgiera una discrepancia clínica que desaconsejara la intervención quirúrgica, o bien ésta se produjera por una patología sobrevenida, el usuario será remitido de nuevo a su hospital de origen a través de la Unidad de Gestión Provincial.

9. Cualquier incidencia que surja en la asistencia sanitaria prestada al usuario, deberá ser comunicada, por parte del centro concertado a la Unidad Provincial de Gestión.

Sección 4.^a Documento acreditativo

Artículo 11. Expedición y contenido del documento acreditativo.

1. Transcurrido el plazo máximo de garantía y si el usuario está interesado en requerir el tratamiento en un centro sanitario privado, deberá solicitar el documento acreditativo a que se refiere el artículo 13 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, el documento acreditativo deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

a) Acreditación de haberse superado el plazo máximo de garantía de respuesta quirúrgica previsto para su procedimiento quirúrgico.

b) Procedimiento quirúrgico.

c) Centro hospitalario del Sistema Sanitario Público de Andalucía que indicó la intervención.

d) Cuantía económica que la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía se compromete a satisfacer, como máximo, por los gastos derivados de la intervención quirúrgica.

3. El documento acreditativo será expedido por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en los supuestos de los Centros de la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas Hospitalarias, y por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud, en los supuestos de los

Centros Hospitalarios Concertados o convenidos con la Consejería de Salud.

Artículo 12. Validez del documento acreditativo.

1. El documento acreditativo tendrá una validez de un año, contado desde la fecha en que se le entregue al interesado, o a su representante legal.

2. Transcurrido el plazo de un año sin que el interesado haya hecho uso del documento acreditativo, la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía quedará exonerada del pago de los gastos derivados de la intervención quirúrgica, en el supuesto de que ésta se llegase a efectuar posteriormente.

Artículo 13. Justificación de la utilización del documento acreditativo.

1. El proceso quirúrgico a que se refiere el documento acreditativo tendrá que hacerse efectivo en el plazo del año natural, previsto en el artículo anterior, disponiendo además el centro sanitario privado, elegido por el usuario, de un mes tras la intervención, para presentar ante la autoridad que emitió el documento acreditativo, la documentación que justifique que la intervención quirúrgica se ha realizado.

2. Al efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Copia del documento acreditativo expedido en su día a favor del usuario.
- b) Documento de alta.
- c) Parte de quirófano.
- d) Factura.

CAPITULO III

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE DEMANDA QUIRURGICA DEL SISTEMA SANITARIO PUBLICO DE ANDALUCIA

Sección 1.ª Cuestiones generales

Artículo 14. Ambito de aplicación del Registro.

El Registro de Demanda Quirúrgica extiende su ámbito de aplicación a todos los centros hospitalarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía y a los centros hospitalarios concertados, que se determinen, para el control y la gestión de la demanda de intervenciones quirúrgicas programadas.

Artículo 15. Procedimientos que deben ser inscritos en el Registro de Demanda Quirúrgica.

1. En el Registro de Demanda Quirúrgica se inscribirán todos los procedimientos quirúrgicos programados, que hayan sido indicados por los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como por los profesionales de los centros concertados que tengan implantado el Registro de Demanda Quirúrgica.

2. No obstante lo anterior, están expresamente excluidos del Registro de Demanda Quirúrgica los siguientes procedimientos quirúrgicos:

- a) Las intervenciones urgentes y las urgentes diferidas.
- b) Las intervenciones quirúrgicas de extracción y trasplante de órganos.
- c) Las intervenciones programadas durante un episodio de hospitalización en el que se establece aquella indicación quirúrgica.
- d) Los procesos obstétricos.

Sección 2ª. Adscripción, gestión, mantenimiento, estructura y contenido del registro de demanda quirúrgica

Artículo 16. Adscripción del Registro de Demanda Quirúrgica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, el Registro de

Demanda Quirúrgica se adscribe a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 17. Gestión del Registro de Demanda Quirúrgica.

El Registro de Demanda Quirúrgica será único, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien la gestión de las altas y bajas del Registro se llevará de manera descentralizada por cada uno de los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, por las Empresas Públicas hospitalarias adscritas a la Consejería de Salud, por los centros concertados con la Consejería de Salud que se determinen, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de esta Orden, y por las Unidades de Gestión Provincial.

Artículo 18. Mantenimiento del Registro de Demanda Quirúrgica.

1. Los Directores Gerentes de los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, de las Empresas Públicas hospitalarias, de los centros concertados donde se implante el Registro de Demanda Quirúrgica, y los responsables de las Unidades de Gestión Provincial, serán los encargados de la puesta en marcha y garantizarán el correcto funcionamiento del Registro de Demanda Quirúrgica.

2. Las Unidades administrativas, que a continuación se detallan, serán las encargadas de los procesos de mantenimiento y actualización de los datos contenidos en el Registro de Demanda Quirúrgica, en sus respectivos ámbitos de actuación.

a) En cada centro hospitalario del Servicio Andaluz de Salud, el Servicio de Atención al Usuario, bajo la dependencia de la Dirección Médica del centro.

b) En las Empresas Públicas hospitalarias adscritas a la Consejería de Salud, el Servicio de Atención al Usuario.

c) En los centros concertados con la Consejería de Salud, la Unidad que se determine por la Dirección Gerencia de los mismos.

d) A nivel provincial, la Unidad de Gestión Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Artículo 19. Estructura del Registro de Demanda Quirúrgica.

1. El Registro de Demanda Quirúrgica se organizará para una mejor ordenación de sus datos en las siguientes secciones:

a) Sección 1.ª, en las que se incluirán las intervenciones quirúrgicas que no precisen de ninguno de los procedimientos relacionados en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

b) Sección 2.ª, en la que se incluirán las intervenciones quirúrgicas que requieren los procedimientos quirúrgicos relacionados en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

2. Los datos contenidos en el artículo siguiente de esta Orden se incorporarán a la Sección correspondiente del procedimiento quirúrgico de que se trate.

Artículo 20. Contenido del Registro de Demanda Quirúrgica.

En el Registro de Demanda Quirúrgica se inscribirán los siguientes datos:

1. Datos relacionados con la identificación del paciente:

- a) Número de tarjeta sanitaria.
- b) Número de afiliación a la Seguridad Social, en defecto del anterior.
- c) Nombre del paciente.
- d) Apellidos del paciente.
- e) Sexo.
- f) Fecha de nacimiento.

- g) Teléfonos de contacto.
- h) Domicilio.
- i) Población.
- j) Provincia.
- k) Código postal.

2. Situación del paciente con relación al Registro de Demanda Quirúrgica:

- a) Fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro.
- b) Situación en el Registro de Demanda Quirúrgica: Alta, baja.
- c) Fecha del alta en el Registro de Demanda Quirúrgica.
- d) Fecha de la baja en el Registro de Demanda Quirúrgica.
- e) Causa de la baja en el Registro de Demanda Quirúrgica.

3. Datos clínicos iniciales:

- a) Diagnóstico de inclusión.
- b) Procedimiento quirúrgico previsto.
- c) Fecha de la indicación quirúrgica por el facultativo especialista responsable del paciente.

4. Situación del paciente con relación a la aplicación de la garantía de plazo establecida en el Decreto 209/2001, de 18 de septiembre:

a) Situación de la garantía:

- Procedimiento sin garantía inicial.
- Procedimiento con garantía:

Plazo de garantía en cómputo. Suspendido temporalmente el plazo de garantía.

- Procedimiento con garantía perdida.
- b) Fecha de la situación de la garantía para:

- Pérdida de la garantía.
- Solicitud del documento acreditativo de la garantía.

c) Causa de la suspensión del cómputo del plazo máximo de respuesta quirúrgica.

d) Fecha del inicio de la suspensión.

e) Fecha de reinicio del cómputo del plazo máximo de respuesta quirúrgica, una vez desaparecida la causa que motivó la suspensión.

f) Causa que motiva la pérdida de la garantía de respuesta quirúrgica en el plazo que se haya establecido para su intervención.

5. Situación del paciente con relación a la intervención:

- a) Situación de paciente programable.
- b) Situación de suspensión del plazo de intervención.
- c) Motivo de la situación del paciente, en el caso de suspensión del plazo de intervención.

6. Datos relacionados con los centros asistenciales:

- a) Código del hospital de origen.
- b) Nombre del hospital de origen.
- c) Centro donde se realiza la inscripción.
- d) Servicio responsable del paciente en cada momento.
- e) Identificación del médico responsable del paciente en cada momento.
- f) Código del hospital en que se interviene.
- g) Nombre del hospital en que se interviene.
- h) Fecha de remisión al centro en el que se interviene.

Sección 3.^a Procedimiento de alta y baja en el Registro de Demanda Quirúrgica

Artículo 21. Solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

1. La solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, que figura como Anexo 2 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, estará disponible en todas las consultas donde se realicen indicaciones quirúrgicas.

2. El facultativo responsable del paciente cumplimentará la solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, siempre que exista indicación clínica establecida, se trate de una intervención programable, y esté en la cartera de servicios de cada centro. A fin de facilitar su tarea, desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, se proporcionarán, de acuerdo con las Sociedades Científicas correspondientes, protocolos de indicaciones quirúrgicas que cumplan los criterios de intervención, así como las Guías de Procesos Asistenciales elaboradas por la Consejería de Salud, para los distintos procedimientos y patologías. Ello sin menoscabo de la capacidad de indicación que cada facultativo posee en su área de conocimiento.

3. Todos los campos incluidos en la solicitud de inscripción deberán estar debidamente cumplimentados, excepto los que sean suplidos por la etiqueta identificativa.

4. Especialmente, se prestará atención a la identificación del proceso que motiva la intervención y a su procedimiento quirúrgico.

5. La solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica podrá ser presentada por el paciente o por una persona en quien delegue. En todo caso, se arbitrarán las medidas necesarias para que la solicitud de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica se realice sin que los pacientes tengan que realizar desplazamientos adicionales.

Artículo 22. Fecha de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

1. La fecha de inscripción en el Registro será la del día de la indicación realizada en la consulta o la del día de presentación de la solicitud de la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, efectuada por el paciente o por persona autorizada para ello.

2. En el supuesto de que la solicitud de inscripción se presentase en el registro de cualquier órgano administrativo o en una oficina de Correos, se considerará como fecha de inscripción la del día en que la citada solicitud de inscripción haya sido presentada.

Artículo 23. Resolución de inscripción en el Registro.

1. La inscripción deberá practicarse en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro o desde que se subsanen los defectos formales de la misma.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos formales exigibles se requerirá al solicitante para que subsane en el plazo de diez días y de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose, previa la correspondiente resolución, al archivo de la misma.

3. La resolución denegatoria indicará el motivo en el que se fundamenta la no inscripción en el Registro. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será dictada por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en los supuestos de los centros de la red asistencial del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, y por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud, en los supuestos de los centros hospitalarios concertados o convenidos con la Consejería de Salud.

4. Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiera notificado resolución expresa en relación con la solicitud de inscripción formulada, ésta se entenderá estimada.

Artículo 24. Baja en el Registro de Demanda Quirúrgica.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, la baja en el Registro de Demanda Quirúrgica tendrá lugar por alguna de las siguientes causas:

- a) La realización de la intervención quirúrgica indicada.
- b) La voluntad expresa del paciente de causar baja.
- c) La revaluación de la indicación, que haga desaconsejable la intervención quirúrgica.
- d) El fallecimiento del paciente.

2. La fecha de la baja será aquella en la que se produzcan las causas que la determinan.

Artículo 25. Procedimiento de baja en el Registro de Demanda Quirúrgica.

1. La baja en el Registro de Demanda Quirúrgica se efectuará por el hospital de origen del usuario, por el hospital de libre elección o por el hospital autoconcertado, remitiéndose en su caso la documentación acreditativa de la baja al hospital de origen.

2. Cuando el centro sea concertado la baja se efectuará por la Delegación de Salud correspondiente.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la baja en el Registro de Demanda Quirúrgica por revaluación clínica sólo podrá ser emitida por el hospital de origen del usuario o por el hospital de libre elección.

Disposición adicional primera. Actualización de los datos inscritos.

Los centros hospitalarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía darán de baja en el Registro a las inscripciones correspondientes a intervenciones que hayan sido resueltas con carácter urgente. Dicha actuación se realizará con una periodicidad mínima trimestral.

Disposición adicional segunda. Modificación del artículo 2 de la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se establece el procedimiento de gestión para la derivación de pacientes a Centros Hospitalarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud.

Se modifica el artículo 2 de la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se establece el procedimiento de gestión para la derivación de pacientes a Centros Hospitalarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud, que queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo 2. Unidad de Gestión Provincial.

Adscrita al Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial, de cada Delegación Provincial de la Consejería de Salud, se crea la Unidad de Gestión Provincial para la derivación de pacientes, el seguimiento y evaluación de la atención prestada en los centros sanitarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud. La gestión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la presente Orden y según las instrucciones emitidas por la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.»

Disposición adicional tercera. Centros concertados con Registro de Demanda Quirúrgica.

Por Resolución de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación se determinarán los centros hospitalarios concertados en los que se implantará el Registro de Demanda Quirúrgica.

Disposición adicional cuarta. Migración de Registros.

A la entrada en vigor de la presente Orden, se procederá a migrar al actual Registro de Demanda Quirúrgica los actuales registros de lista de espera de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud, de las Empresas Públicas hospitalarias y de los centros concertados que se determinen.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango, que se opongan a lo previsto en la presente Orden. Y, en particular, se deja sin efecto la Resolución 36/1996, de 5 de diciembre, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los criterios generales para la gestión del Registro de la Demanda de Servicios Quirúrgicos y de Listas de Espera en el Servicio Andaluz de Salud.

Disposición final primera. Facultad de aplicación.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas que resulten necesarias para la aplicación de la presente Orden, en los centros de la red asistencial del Servicio Andaluz de Salud, en los centros de las Empresas Públicas hospitalarias y en los centros concertados y convenidos con la Consejería de Salud, y, en especial, para fijar los criterios de inclusión quirúrgica en el Registro de Demanda Quirúrgica.

Disposición final segunda. Entrada en funcionamiento del Registro de Demanda Quirúrgica.

A los efectos de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, se determina como fecha del inicio de la actividad del Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía la del día 1 de octubre de 2002.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 85, de 20.7.2002).

Advertido error en el Decreto que se cita publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 20 de julio de 2002, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En el párrafo 1.º, línea 5.ª, donde dice: «El artículo 7 de dicha Ley dispone en el artículo 7 que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen...»; debe decir: «El artículo 7 de dicha Ley dispone que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen...».

Sevilla, 27 de julio de 2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público dos becas 2005 financiadas con los Fondos del Plan Propio 2002.

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas 2005 financiadas con los Fondos del Plan Propio de Investigación para 2002.

Objetivos. Colaborar en la formación de investigadores de países en vías de desarrollo del arco mediterráneo, no miembros de la Unión Europea.

Solicitantes. Licenciados/as, Arquitectos, Ingenieros Superiores o Doctores/as que bajo la dirección de un Doctor/a de la Universidad de Almería se proponen realizar una tesis doctoral o un trabajo de investigación. Quedan excluidos de esta convocatoria los Grupos de Investigación que a fecha 31 de octubre de 2002 cuenten entre sus miembros con un becario/a del Plan Propio de Investigación.

Requisitos. Ser ciudadano/a de países en vías de desarrollo del arco mediterráneo, no miembros de la Unión Europea. El solicitante deberá haber finalizado los estudios relacionados con su proyecto de investigación. Los títulos deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

El Director/a de la beca deberá ser un Doctor/a cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la Universidad de Almería y cuya dedicación sea a tiempo completo.

Carácter de las becas:

a) La dotación de las becas será de 872 euros brutos mensuales, un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica y la exención de las tasas académicas de los cursos de doctorado que se realicen en la Universidad de Almería.

b) Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales, sin que su disfrute pueda superar los cuatro años de duración. Como máximo uno de estos períodos podrá ser postdoctoral.

c) La duración máxima de las becas para los Doctores/as será de un año improrrogable.

d) La concesión de la beca supondrá la incorporación del becario/a al Departamento y al Grupo de Investigación del Doctor/a que dirige su investigación.

e) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

f) Los becarios/as que estén en su tercer o cuarto año de beca podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico la solicitud correspondiente que se encontrará en la Unidad Gestión de Investigación.

g) La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria del beneficiario/a con la Universidad de Almería, ni implica ninguna obligación de ésta en cuanto a la posterior incorporación del becario/a a la plantilla de la Universidad.

h) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director/a del becario/a. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones.

i) El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrá autorizar a los/as becarios/as, previo informe de su Director/a, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de tres meses cada año para los becarios/as predoctorales.

j) Los becarios/as del Plan Propio de Investigación se consideran a todos los efectos becarios/as homologados/as de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/Universidad/Vinvest>.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico se presentarán en el Registro General de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2002 y quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del doctor/a que avala la solicitud.

2. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

3. Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente para extranjeros.

5. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: Evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la Licenciatura o Ingeniería correspondiente.

- Fotocopia de la credencial de becario/a.

- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren los créditos superados en el Programa de Doctorado. Debe constar también el número de créditos obtenidos por la realización de tesina o trabajo de investigación, en su caso.

- Carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

- Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

- Capítulos de libros y actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

- Artículos: Fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

- Comunicaciones en Congresos: Fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Los justificantes de los libros, capítulos de libro, actas de congresos y artículos podrán sustituirse por cartas de aceptación adecuadas.

A partir de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación una relación de las peticiones incompletas. Los interesados/as dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de dicha relación, para subsanar las solicitudes defectuosas o presentar la documentación requerida. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Criterios de selección. La selección de las becas se realizará por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que figura al final de esta convocatoria.

Se concederán dos becas, una para los Grupos de Areas A y B, y otra para los Grupos de Areas C y D que se encuentran relacionados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Si un grupo de áreas quedara desierto, las becas se podrán conceder a los segundos (o siguientes) clasificados por orden de mayor puntuación del otro grupo de áreas.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios/as de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MECD o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio de la Junta de Gobierno, por los segundos clasificados (o siguientes, si éstos también renunciaran) de cada grupo. El plazo para realizar esta sustitución de becarios/as lo determinará la Comisión de Investigación. El suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el/la primer becario/a será irrecuperable.

Obligaciones de becario/a:

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del/a tutor/a del/a becario/a.

b) La aceptación de la beca por parte del/la beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los/as becarios/as del Plan Propio de Investigación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Resolución y notificación. La concesión o no de las solicitudes se realizará por resolución de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Universidad de Almería, aprobado por el Claustro en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2000. Para lo cual la Junta de Gobierno utilizará fundamentalmente y en primer lugar los criterios establecidos en esta convocatoria.

Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la sesión de la Comisión de Investigación que proponga la resolución de las becas, para presentar reclamaciones a la citada propuesta, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación. Transcurridos éstos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará a la Junta de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva de los beneficiarios de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución

en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución dictada resolviendo las becas, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 10 de septiembre de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO PARA LA SELECCION DE BECAS 2005

1. Expediente académico: (1-4) x 7 puntos.
2. Becas de investigación (MECD, Junta Andalucía u homologada): 0,8 puntos.
 3. Programa de doctorado: (0-1,18) puntos.
(Se contabilizarán como máximo 32 créditos realizados en el mismo programa, salvo convalidaciones).
 - 3.1. Por cada crédito obtenido mediante tesina o trabajo de investigación: 0,08 puntos.
 - 3.2. Por cada crédito ordinario: 0,02 puntos.
 4. Título de Doctor.
(Sólo para solicitantes doctores).
 - 4.1. Apto cum laude, por unanimidad, o sobresaliente cum laude: 13 puntos.
 - 4.2. Apto cum laude, por mayoría, o sobresaliente: 8,5 puntos.
 - 4.3. Notable: 6 puntos.
 - 4.4. Apto o aprobado: 5 puntos.
 5. Estancias de investigación en otros centros.
(Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior. Se excluyen las estancias Erasmus o similares): (0-1,2) puntos.
 - 5.1. Extranjeros. Cada mes: 0,6 puntos.
 - 5.2. Españoles. Cada mes: 0,4 puntos.
6. Actividad investigadora: (0-8,4) puntos.
 - 6.1. Libros de impacto internacional. Cada uno: 4 puntos.
 - 6.2. Libros de impacto nacional. Cada uno: 2 puntos.
 - 6.3. Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno: 2 puntos.
 - 6.4. Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno: 0,5 puntos.
 - 6.5. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: 0,6 puntos.
 - 6.6. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: 0,3 puntos.
 - 6.7. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: 0,2 puntos.
 - 6.8. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: 0,1 punto.

Nota: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente, y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán solo los trabajos de investigación publicados. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Consideraciones semejantes pueden aplicarse a los demás tipos de publicaciones.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los Fondos del Plan Propio de Investigación para 2002.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2002.

Solicitantes. Licenciados/as, Arquitectos o Ingenieros Superiores que bajo la dirección de un Doctor/a de la Universidad de Almería se proponen realizar una tesis doctoral. Quedan excluidos de esta convocatoria: Los grupos de investigación y Areas de Conocimiento que a fecha de 31 de octubre de 2002 cuenten entre sus miembros con un becario/a del Plan Propio de Investigación y quienes hayan sido o sean becarios/as predoctorales de otras convocatorias públicas.

Requisitos. El solicitante deberá poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

El solicitante deberá haber finalizado los estudios de Segundo Ciclo relacionados con su proyecto de investigación con posterioridad al 1 de enero de 1999, excepto en los casos detallados a continuación:

- Los Licenciados/as que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título o certificado oficial de especialidad de Interno/a Residente (Médica, Farmacéutica, Biología Química o Psicología).

- Los solicitantes que acrediten haber colaborado con alguna Organización no Gubernamental (ONG) o que acrediten haber trabajado en una empresa entre los años 1995 y 1999.

- Los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la obtención y cuidado de hijos/as menores de cinco años entre enero de 1995 y enero de 1999. Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas suficientes, por la Comisión de Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

La calificación media de la titulación del solicitante correspondiente a la beca que solicita, deberá ser igual o superior a 1,5 puntos.

El Director de la beca deberá ser un doctor cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la Universidad de Almería y cuya dedicación sea a tiempo completo.

Carácter de las becas:

- a) La dotación de las becas será de 872 euros brutos mensuales, un seguro de accidentes corporales y de asistencia

médica y la exención de las tasas académicas de los cursos de doctorado que se realicen en la Universidad de Almería.

- b) Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales, sin que su disfrute pueda superar los cuatro años de duración. Como máximo uno de estos períodos podrá ser postdoctoral.

- c) La concesión de la beca supondrá la incorporación del becario/a al Departamento y al Grupo de investigación del Doctor/a que dirige su investigación.

- d) Los beneficiarios de las becas se obligan a participar en las próximas convocatorias de becas predoctorales de planes nacionales o autonómicos.

- e) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

- f) Los becarios/as que estén en su tercer o cuarto año de beca podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico la solicitud correspondiente que se encontrará en la Unidad Gestión de Investigación.

- g) La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria del beneficiario con la Universidad de Almería, ni implica ninguna obligación de ésta en cuanto a la posterior incorporación del becario/a a la plantilla de la Universidad.

- h) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del director/a del becario/a. Sólo en aquéllos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones.

- i) El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrá autorizar a los becarios, previo informe de su Director, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de tres meses cada año.

- j) Los becarios/as del Plan Propio de Investigación se considerarán a todos los efectos becarios/as homologados de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

- a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/Universidad/Vinvest>.

- b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico se presentarán en el Registro General de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

- c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2002 y quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del Doctor que avala la solicitud.

2. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

3. Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante, en caso de naturales de otros países.

4. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: Evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o Ingeniería correspondiente.

- Fotocopia de la credencial de becario de colaboración del MECD.

- Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

- Capítulos de libros y actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

- Artículos: Fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

- Comunicaciones en Congresos: Fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Los justificantes de los libros, capítulos de libros, actas de congresos y artículos podrán sustituirse por cartas de aceptación adecuadas.

A partir de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación una relación de las peticiones incompletas. Los interesados/as dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de dicha relación, para subsanar las solicitudes defectuosas o presentar la documentación requerida. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Criterios de selección:

a) La selección de las becas se realizará por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que figura al final de esta convocatoria.

b) Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Departamentos y Areas que se encuentran publicados en la pagina web del Vicerrectorado de Investigación de la UAL.

c) Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MECD o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio de la Junta de Gobierno, por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. El plazo para realizar esta sustitución será de seis meses. El suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer becario será irrecuperable. Obligaciones del becario/a:

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del tutor/a del becario/a.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los becarios del Plan Propio de Investigación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Resolución y notificación. La concesión o no de las solicitudes se realizará por resolución de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Universidad de Almería, aprobado por el Claustro en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2000. Para lo cual la Junta de Gobierno utilizará fundamentalmente y en primer lugar los criterios establecidos en esta convocatoria.

Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la sesión de la Comisión de Investigación que proponga la resolución de las becas, para presentar reclamaciones a la citada propuesta, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación. Transcurridos éstos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará a la Junta de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva de los beneficiarios de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución dictada resolviendo las becas, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 10 de septiembre de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO PARA LA SELECCION DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACION

1. Expediente académico: (1-4) x 7 puntos.
2. Beca de colaboración del MECD: 0,1 puntos.
3. Otros méritos: Máximo 5 puntos.

3.1. Libros de impacto internacional. Cada uno: 4 puntos.
3.2. Libros de impacto nacional. Cada uno: 2 puntos.
3.3. Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno: 2 puntos.

3.4. Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno: 0,5 puntos.

3.5. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: 0,6 puntos.

3.6. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: 0,3 puntos.

3.7. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: 0,2 puntos.

3.8. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: 0,1 punto.

Nota: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente, y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de

investigación publicados. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Consideraciones semejantes pueden aplicarse a los demás tipos de publicaciones.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Eduardo Rodríguez Melgarejo.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don Eduardo Rodríguez Melgarejo como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2002.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Antonio Marmolejo Ledesma.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don Antonio Marmolejo Ledesma como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2002.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Francisco Javier Romero Alvarez.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de

17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don Francisco Javier Romero Alvarez como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2002.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Rafael Navas Vázquez.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de septiembre de 2002.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Actividades Comerciales, código 440610, adscrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002, (BOJA núm. 88, de fecha 27.7.2002), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- La Consejera, P.D. (Orden de 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

DNI: 52.270.182.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: López.
Nombre: M. Dolores.
Código P.T.: 440610.
Puesto de trabajo: Sv. Actividades Comerciales.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Comercio.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Nicolás Alejandro Prados Olleta Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Cirugía, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21.11.1991), y artículos 139 a 143

de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Nicolás Alejandro Prados Olleta Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Cirugía, Departamento de Cirugía y sus especialidades, Servicio Asistencial de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Granada, 6 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Jesús Higuera Aranda Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Psiquiatría, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado, de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE 21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Jesús Higuera Aranda Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Psiquiatría, Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría, Servicio Asistencial de Psiquiatría. Unidad de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Granada, 6 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco Javier Salmerón Escobar Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Medicina, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Area, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 30.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 2.1.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

El Rector de la Universidad y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE 31.7.1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE

21.11.1991), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Javier Salmerón Escobar Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Medicina, Departamento de Medicina, Servicio Asistencial de Aparato Digestivo en el Hospital Universitario San Cecilio.

Granada, 6 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, David Aguilar Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de 14 de mayo de 2002.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de mayo de 2002, (BOJA núm. 68, de 11 de junio), para el que se nombra a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.858.699.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: M.^a Carmen.
C.P.T.: 6548410.
Denom. puesto trabajo: Secretario/a del Director Gral.
Centro destino: D.G. Planificación.
Centro directivo: D.G. Planificación.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 26.205.161.
Primer apellido: Cámara.
Segundo apellido: Jurado.
Nombre: Francisco José.
C.P.T.: 2209310.
Denom. puesto trabajo: Sv. Administración General.
Centro destino: D.P. Jaén.
Centro directivo: D.P. Jaén.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2000 de esta Universidad («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 y Disposición Transitoria Décima del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería a los aspirantes aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE

de 24.12.001), y en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999, BOE de 16.3.1999). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 4 de septiembre de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

A N E X O

ESCALA TECNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Orden proceso selectivo: Pérez Martínez, Diego.
Puesto de Trabajo: Jefe Area de Comunicaciones.
Nivel: 26.

Orden proceso selectivo: Berenguel Giménez, Manuel.
Puesto de Trabajo: Jefe Area de Desarrollo Aplicaciones.
Nivel: 26.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 25 de agosto de 2002.- El Rector, P.D.F., El Vicerrector de Profesorado, Fco. José Fernández-Trujillo Núñez.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.
DNI: 31237226Y.
Apellidos y nombre: Reyes Leal, Pedro.
Puntuación total: 24,50.

Núm. orden: 2.
DNI: 31253873R.
Apellidos y nombre: Gutiérrez Pozo, Esperanza.
Puntuación total: 21,44.

Núm. orden: 3.
DNI: 31236328M.
Apellidos y nombre: Alvarez Jurado, M.^a Begoña.
Puntuación total: 20,66.

Núm. orden: 4.
DNI: 31232235Y.
Apellidos y nombre: Baratech Nucho, Magdalena.
Puntuación total: 18,62.

Núm. orden: 5.
DNI: 26439987S.
Apellidos y nombre: Jareño Cepillo, Carmen.
Puntuación total: 18,05.

Núm. orden: 6.
DNI: 31241867R.
Apellidos y nombre: Sanles Pérez, Milagrosa.
Puntuación total: 16,45.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Habiéndose convocado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de mayo de 2002, publicada en BOJA número 64, de 1 de junio de 2002, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, se preveía en la base duodécima, punto 3, de la mencionada Resolución que el plazo para resolver era cuatro meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 49.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

No obstante y ante la imposibilidad de dictar resolución dentro del plazo establecido, debido al número de solicitudes presentadas, al complejo tratamiento que requiere la información, la escasez de medios y la coincidencia con el período estival, se hace necesario ampliar el plazo de resolución antes referido.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación por Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería y en base a lo dispuesto por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de 14 de mayo de 2002, en dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la indicada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), de la Junta de Andalucía.

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema

general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquéllos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E u r o s	E x p.	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 A2018
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA

3029010 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X	----	2.858,76			
3028910 TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ESTADÍSTICA HACIENDA PÚBLICA	22	X	----	2.858,76			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 A2018
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2573910 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X	----	2.858,76			
--------------------------------	---	---	-------	---	-------	--------------	----	---	------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), de la Junta de Andalucía.

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2026
 CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL SEVILLA

6893710 ASesor INSPECCION MEDIOS DE COMUNICACI	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	XXXX-	8.307,00	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TELECOMUNI ING. TCO. TELECOMUN. ING. TEC. INDUSTRIAL INGENIERO TELECOMUNI		
7154010 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22	X----	2.858,76				

CENTRO DIRECTIVO.....: DIR.GRAL.SISTEMAS DE INFORMACION Y TELC.

CENTRO DESTINO: DIR.GRAL.SISTEMAS DE INFORMACION Y TELC. SEVILLA

6679410 JEFE DE PROYECTO.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9.263,40	2	INGENIERO TELECOMUNI		
6680410 ASesor TECNICO (SVA INTERNOS).....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	9.728,04	2	INGENIERO TELECOMUNI		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), de la Junta de Andalucía.

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E s p e c í f i c o	E U R O S	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2004

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

6676110 ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES... 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 24 XXXX- 9.263,40 2 INGENIERO INDUSTRIAL
ING. TEC. INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SEVILLA

7158010 TITULADO SUPERIOR... 1 F PC,SO A P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 X---- 2.858,76 INGENIERO INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DESARROLLO TECNOLÓGICO INCENTIVOS

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DESARROLLO TECNOLÓGICO INCENTIVOS SEVILLA

7848010 TITULADO SUPERIOR... 2 F PC,SO A P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 X---- 2.858,76 INGENIERO INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA ALMERIA

445710 UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL... 1 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 XX--- 4.411,56 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ CADIZ

455910 UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL... 1 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 XX--- 4.411,56 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA CORDOBA

466110 UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL... 1 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 XX--- 4.411,56 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA HUELVA

485410 UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL... 1 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 XX--- 4.411,56 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA MALAGA

503910 UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL... 1 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 XX--- 4.411,56 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/ Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA:
OFERTA TURNO LIBRE A2004
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA SEVILLA

517410 UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL... 1 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 XX--- 4.411,56 1
 514010 UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS... 1 F PC A-B P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 XX--- 4.411,56 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

CENTRO DESTINO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA

6516610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 2.858,76
 INGENIERO SUPERIOR
 LDO. CIENCIAS

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

3300110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 2.858,76
 INGENIERO INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

2202810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 2.858,76
 3300410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X----- 2.858,76
 INGENIERO INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

3301010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 2.858,76
 INGENIERO INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

2207310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 2.858,76
 INGENIERO INDUSTRIAL
 LDO. CIENCIAS

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2004

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

6525410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 2.858,76 INGENIERO INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

2213110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 2.858,76 INGENIERO INDUSTRIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

3302310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X----- 2.858,76 INGENIERO INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 9

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía, de 13 de agosto de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de agosto de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 7.400.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4.100.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,040.
Pagarés a seis (6) meses: 98,215.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,550.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,323%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,355%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,400%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,041.
Pagarés a seis (6) meses: 98,216.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,550.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de agosto de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de agosto de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión

de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de agosto de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.370.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 7.350.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,160.
Pagarés a seis (6) meses: 98,320.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,570.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,351%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,398%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,512%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,162.
Pagarés a seis (6) meses: 98,326.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,570.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, sobre la embargabilidad de las ayudas financiadas por la Unión Europea, que se encuentran sujetas a una cláusula de «pago íntegro».

Examinados los archivos relativos a órdenes de retención y embargos de créditos de terceros, y visto el tiempo transcurrido desde la Resolución de 4 de noviembre de 1997, por la que se mantenía el criterio sostenido respecto a la improcedencia de practicar retención por embargos administrativos sobre las ayudas de la Unión Europea amparadas por la cláusula de pago íntegro, se han puesto de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero. Por Resolución de 4 de noviembre de 1997, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, con base en el Informe 286/97-T, emitido el 17 de octubre de 1997 por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda, acordó mantener expresamente la improcedencia de practicar retención por embargos administrativos sobre ayudas concedidas conforme a la normativa de

la Unión Europea amparadas por la cláusula de «pago íntegro», al tiempo que, como consecuencia de ello, poner la decisión adoptada con carácter general en conocimiento de los distintos órganos administrativos embargantes afectados singularmente en cada caso.

Segundo. Desde la expresión del criterio contenido en la Resolución de 4 de noviembre de 1997 antes referido, ha sido pacífica la práctica administrativa de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera en relación con la improcedencia de retener los créditos que, amparados por la cláusula de «pago íntegro», fueron embargados por órganos administrativos.

Tercero. No obstante, hay que destacar la existencia de un caso aislado, a propósito de un expediente administrativo de declaración de responsabilidad solidaria imputada a la Administración de la Junta de Andalucía con relación a un deudor de la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Huelva, que dio lugar a la sentencia de 30 de enero de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, primero, y, una vez confirmada ésta, a la sentencia de 26 de julio de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, viniendo ambas a corroborar que la actuación hasta la fecha seguida por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera es considerada expresamente como suficientemente «razonada y fundada» en el entendimiento y aplicación de las normas de la Unión Europea atinentes a la Política Agraria Común. Asimismo, también se indicaba como cauce más adecuado para provocar una interpretación más ajustada a derecho ante las posiciones encontradas entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la observancia de los trámites señalados por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 44 y concordantes.

Cuarto. En fecha 10 de mayo de 2002 se ha recibido en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera el requerimiento de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la finalidad de que se atendiera y cumplimentara una orden de retención como consecuencia de un embargo decretado por la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de El Ejido (Almería) contra un beneficiario de ayudas comunitarias amparadas por la denominada cláusula de «pago íntegro».

Quinto. En atención al precedente existente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huelva antes mencionado, el requerimiento que se formula después por la Delegación Especial de Andalucía, recibido el 10 de mayo de 2002, y la masiva cantidad de actuaciones que, con trascendencia económica, implica el pago de las controvertidas ayudas comunitarias, además de que las reformas operadas en el marco normativo de las ayudas de la Política Agraria Común por el largo tiempo transcurrido desde la Resolución de 4 de noviembre de 1997, hubieran incidido sobre el criterio expresado en la misma por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se consideró conveniente, antes de resolver lo procedente sobre el requerimiento planteado, y, no obstante, la confirmación indirecta de la tesis hasta la fecha seguida por este Centro Directivo, que supuso la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía parcialmente referida, solicitar, al amparo de los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de noviembre, asesoramiento jurídico cualificado al Letrado de la Junta de

Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica en la Consejería de Economía y Hacienda, para que revisase la cuestionada embargabilidad de las ayudas comunitarias anteriormente referidas, a la vista de las modificaciones legales y jurisprudenciales habidas desde la Resolución de 1997.

Sexto. Mediante comunicación de 29 de julio de 2002, recibida en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera el 30 de julio siguiente, se dio traslado del Informe 02/372-F, por el que se evacuaba la consulta recabada al Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, quien, tras diversas consideraciones, literalmente concluía:

«De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Asesoría Jurídica entiende procedente modificar el criterio hasta ahora seguido por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, recogido en la Resolución de ese Centro Directivo de 4 de noviembre de 1997, y que traía causa de la opinión de los Servicios Jurídicos de la Comisión y de esta misma Asesoría Jurídica.

En consecuencia, se entiende, siguiendo la interpretación de las disposiciones comunitarias que establecen regímenes de ayudas con cláusulas de pago íntegro llevada a cabo por el Tribunal de Justicia, que resultan embargables los créditos derivados de dichas ayudas comunitarias, aún sujetas al régimen de pago íntegro, tanto si la orden de embargo procede de autoridades judiciales o asimiladas, como si ha sido dictada por un órgano administrativo en el seno del correspondiente procedimiento de apremio.»

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición Adicional 8.ª de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, atribuyó la competencia a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera para la recepción, tramitación y ejecución de las órdenes que tengan por objeto la retención de libramientos, que fue desarrollada por Orden de 12 de julio de 1989 de la Consejería de Economía y Hacienda, y ésta, posteriormente, por Instrucción de 24 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, con objeto de establecer las normas para la tramitación de las órdenes de retención de libramientos dictadas en procedimientos judiciales o administrativos.

Segundo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las ayudas europeas sujetas a la cláusula de «pago íntegro», ostenta la cualidad de organismo pagador (art. 1.2 Decreto 332/1996, de 9 de julio), actuando a modo de intermediario entre la Unión Europea, entidad concedente de la subvención o ayuda, y los beneficiarios.

Cuarto. De la conjunción de las competencias referidas en los dos fundamentos jurídicos precedentes, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, visto el informe 286/97-T del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica en la Consejería de Economía y Hacienda, dictó el Acuerdo de 4 de noviembre de 1997, por el que expresamente vino a mantener la improcedencia de practicar retenciones por embargos administrativos sobre las ayudas comunitarias amparadas por la cláusula de «pago íntegro».

Quinto. El artículo 44 de la Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, al regular los litigios entre administraciones públicas, reconoce a la Administración requerida la competencia para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada.

Sexto. Aun aceptándose íntegramente las consideraciones y la conclusión consignadas en el Informe 02/372-F, de 29 de julio de 2002, del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica en la Consejería de Economía y Hacienda, hay que destacar el pronunciamiento de la Sentencia de 26 de julio de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación con el criterio expresado en el Acuerdo de 4 de noviembre de 1997 por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que textualmente sostiene:

«En efecto se trataba de una interpretación razonable y razonada que impediría el embargo conforme al artículo 131.4 LGT, lo que sin perjuicio de que prospere o no dicha tesis, excluye la culpabilidad e incluso de simple negligencia al no existir dejación de funciones sino una negativa razonada y fundada en documentos del Servicio de la Comisión Europea y de la propia Administración Estatal que evidencian la equivocidad de la norma y que finalmente deberá ser resuelta por los Tribunales para evitar situaciones como las aquí planteadas.»

Así pues, partiendo de la reconocida equivocidad de la norma, a la vista de las novedades normativas y jurisprudenciales producidas desde el 4 de noviembre de 1997, se ha puesto de manifiesto la unificación del régimen jurídico aplicable a las ayudas directas a los agricultores en el marco de la Política Agraria Común mediante el Reglamento del Consejo de la Unión Europea número 1259/1999, de 17 de mayo, en el que el artículo 2 viene a reproducir e ilustrar el concepto normativo de «pago íntegro» y clarificar las concretas ayudas que vienen amparadas por dicha cláusula.

Sin embargo, para determinar el alcance de la denominada cláusula de «pago íntegro» en relación con la práctica de retenciones sobre las ayudas como consecuencia de órdenes de embargo dictadas por órganos administrativos, ha de recurrirse a los pronunciamientos jurisprudenciales, al margen del antes indicado, que se han sucedido desde el 4 de noviembre de 1997. En este sentido, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por Sentencia de 19 de mayo de 1998, recaída en el asunto C-132/95, c. Jensen, estudió la cuestión, puntualizando que el Derecho comunitario no contiene normas generales relativas a los derechos de las autoridades nacionales a practicar compensaciones entre créditos exigibles de un Estado miembro y cantidades pagadas en virtud del Derecho comunitario al mismo tiempo que reconoce, como ya lo había hecho con anterioridad en la Sentencia de 1 de marzo de 1983 (C-250/78, c. DEKA/ Comunidad Económica Europea) la utilidad de tal procedimiento. Por consiguiente, prosigue el Tribunal indicando que (...) «aun siendo cierto que la cláusula de pago íntegro supone que esta clase de pagos deben ser abonados a los beneficiarios en su integridad, de ello no se deduce que el Legislador comunitario haya tenido la intención de limitar los muy diversos métodos de cobro de deudas que existen en Derecho nacional», siempre que por las autoridades nacionales al proceder con ese método no se produzca un menoscabo de la eficacia del Derecho comunitario ni se perjudiquen las garantías de igualdad de trato de los operadores económicos.

Si a lo anterior se une que en el Ordenamiento Jurídico español se prevén procedimientos administrativos de ejecución forzosa, que reconoce a la Administración Pública el principio de autotutela ejecutiva, como es generalmente admitido por la Jurisprudencia Constitucional desde la sentencia 22/1984, de 17 de febrero, dada la falta de prohibición del derecho comunitario en orden a estos procedimientos antes señalados, vistos los principios generales de autonomía institucional y de procedimiento que los caracterizan, y dada la no colisión del Derecho Comunitario, específicamente la cláusula de «pago íntegro», con el Derecho Interno del Estado español, respecto al criterio expresado en el Acuerdo de 4 de noviembre de

1997, resultaría más ajustado a Derecho dar el debido cumplimiento a las órdenes que tengan por objeto la retención de las ayudas comunitarias acordadas por todos los órganos administrativos con competencia para decretar tales medidas.

Como quiera que expresamente el Letrado de la Junta de Andalucía en el informe citado, a solicitud de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, concluye que es procedente modificar el criterio hasta ahora seguido por este Centro Directivo, recogido en la Resolución de 4 de noviembre de 1997, entendiéndose que resultan embargables los créditos derivados de dichas ayudas comunitarias, aunque se encuentren sujetas al régimen de la cláusula de «pago íntegro», tanto si la orden de embargo procede de autoridades judiciales o asimiladas, como si ha sido dictada por un órgano administrativo en el seno del correspondiente procedimiento de apremio, procede, consecuentemente, la revisión de la anterior Resolución.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el informe 02/372-F de 29 de julio de 2002, del Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, evacuado a instancia de este Centro Directivo, así como de conformidad con los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera

RESUELVE

1. Modificar el criterio hasta ahora seguido en virtud de la Resolución de 4 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, al declararla sin efecto por los fundamentos expuestos, ordenando la práctica en lo sucesivo de las retenciones sobre las ayudas comunitarias amparadas por la cláusula de «pago íntegro» acordadas en procedimientos administrativos de apremio.

2. Determinar que la presente Resolución surtirá efectos a partir del día de la fecha.

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante resolución de fecha 10 de septiembre se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 18, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Rambla Soto, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga recaída en el Expte. MA-34/00-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Antonio Rambla Soto, de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de abril de 2002.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 12 de junio de 2001, se interpuso por el interesado recurso de alzada el día 19 de julio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones

administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (12 de junio) y de la de interposición del recurso de alzada (19 de julio), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové»

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Julio Hochenleiter Romero contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz recaída en el Expte. 87/00-ET.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Julio Hochenleiter Romero, de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de mayo de 2002.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. 87/00/ET, tramitado en instancia, se fundamenta en el Acta de finalización del festejo taurino celebrado en la Plaza de Toros de Villaluenga del Rosario, de fecha 3 de septiembre de 2000, al producirse la actuación en dicho festejo, sin autorización, del menor David Galán Domínguez.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se imponía multa de mil un euros con sesenta y nueve céntimos (1.001,69 euros), como responsable de una infracción a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, coonestado con el artículo 2.3 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tercero. Notificada la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que sucintamente formula las siguientes alegaciones:

1. Acudió al festival taurino exclusivamente como Empresa, y no como organizador.

2. Las Autoridades presentes en el palco son las auténticas responsables de la infracción imputada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejero de Gobernación es competente para la resolución de los recursos de alzada interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), artículo 3.4, la resolución de recursos administrativos en el ámbito competencial de la Consejería de Gobernación ha sido delegada en su Secretaría General Técnica.

II

En lo atinente a las alegaciones argüidas por el recurrente, su condición de empresario-organizador, tal y como informa la Delegación del Gobierno de Cádiz con fecha 22 de febrero de 2002, deviene de la solicitud/comunicación de espectáculo taurino presentada en la Delegación del Gobierno de Cádiz, obrante en el expediente núm. 130/00-T, en el que puede observarse como el hoy recurrente figura como empresa organizadora en el impreso normalizado de solicitud/comunicación, firmando al pie del mismo; asimismo consta: Como tomador del seguro (con la empresa aseguradora Cahispa), como contratante de los diestros participantes en el festejo y como comprador en el contrato de compraventa de las reses a lidiar. De todo ello ha de concluirse, necesariamente, que el Sr. Hochenleyter Romero fue empresario-organizador del festival donde se cometió la infracción citada, sin perjuicio de que hubiera otros organizadores, como el Ayuntamiento de Villaluenga que, por tratarse de las fiestas de la localidad, pudiese haber colaborado en el programa taurino.

En cuanto a la responsabilidad de las autoridades presentes durante la celebración del espectáculo taurino, las mismas carecen de toda responsabilidad por ser meros espectadores del espectáculo, con la excepción del Presidente, cuya figura regula la Ley 10/1991, de 4 abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, que ya en su exposición de motivos realiza la importancia del mismo:

“La presidencia de la corrida constituye también una de las claves del desarrollo del espectáculo, cuyo orden debe asegurar, evitando la producción de alteraciones de la seguridad ciudadana. Esta es la razón por la que la Ley diseña suficientemente la figura, le concede facultades directivas importantes y le otorga potestades ejecutivas que garanticen la consecución de las finalidades perseguidas.”

Regulando en su artículo 7, las potestades de la Presidencia, a cuyo tenor:

Artículo 7. La Presidencia de las corridas.

1. El Presidente, que será designado conforme se establezca reglamentariamente, deberá garantizar el normal desarrollo del espectáculo y su ordenada secuencia; para ello

estará asesorado por personas idóneas y será auxiliado por el Delegado Gubernativo, que contará con la oportuna dotación de Fuerzas de Seguridad, con el fin de evitar la alteración del orden público y proteger la integridad física de cuantos intervienen en la fiesta o asisten a ella.

2. Corresponderá, en todo caso, a la prestación de la corrida:

a) Ordenar el comienzo y terminación de la lidia, así como los cambios de tercio.

b) Conceder los correspondientes trofeos.

c) Dar los oportunos avisos a los diestros.

d) Suspender el espectáculo antes o durante la lidia en los supuestos excepcionales que se determinen.

e) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el debido y pacífico desarrollo del espectáculo, incluida la prohibición de seguir actuando en una corrida y la expulsión de espectadores de la plaza.

f) Ordenar la devolución a los corrales de las reses cuando considere que no se adaptan a lo reglamentado.

g) Conceder el indulto en la plaza a los toros en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

h) Proponer motivadamente las sanciones que correspondan.

i) Levantar acta con las incidencias de la corrida a que se refiere el presente artículo, de la que se dará traslado a la autoridad gubernativa competente.”

Por lo tanto la responsabilidad de garantizar el normal desarrollo del espectáculo recae sobre el Presidente, el cual, en cumplimiento de dicha obligación, denegó expresamente la actuación del menor, y avisó reiteradamente al Sr. Alfonso Galán, tío del menor, de dicha prohibición, tal y como se recoge en el Acta de finalización del festejo y en el informe anexo del Delegado Gubernativo.

Estableciendo, por último, el artículo 13.3 de la citada Ley, las personas responsables de las infracciones previstas en la Ley:

“Serán sujetos responsables de las correspondientes infracciones las personas físicas o jurídicas que incurran en las mismas y, en particular, las siguientes:

a) Los ganaderos de reses de lidia.

b) Los empresarios taurinos.

c) Los facultativos que intervengan en el reconocimiento de las reses de lidia.

d) Los profesionales taurinos en sus distintas categorías y los auxiliares.

e) Los organizadores o promotores de festejos taurinos.

f) Los espectadores y, en general, los participantes en espectáculos taurinos no comprendidos en la relación anterior.”

Por cuanto antecede, vista la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Públicos, el R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelve desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Vic Consuegra, en representación de Recreativos Camacho, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el Expte. J-089/01-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Recreativos Camacho, S.L., de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de mayo de 2002.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 5 de noviembre de 2001, se interpuso por el interesado recurso de alzada el día 7 de diciembre del mismo año.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (5 de noviembre de 2001) y de la de interposición del recurso de alzada (7 de diciembre de 2001), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Guerrero Colorado y don Ignacio Morales López, representantes de Sorolla Pub, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga recaída en el Expte. 5283.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Sorolla Pub, S.L., de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de abril de 2002.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de abril de 2001, la Delegación del Gobierno de Málaga concede Documento Identificativo de Titularidad, Aforo y Horario de Establecimientos Públicos para el establecimiento "Pub Sorolla", sito en Avda. Pintor Sorolla, 10, de Málaga, cuya titularidad corresponde a don Enrique Guerrero Colorado.

Segundo. Posteriormente, con fecha 15 de enero de 2002, la Delegación del Gobierno le remite escrito al titular del establecimiento advirtiéndole error de hecho en la resolución del horario normal correspondiente, al figurar la hora de cierre las 4,00 y 5,00 horas en lugar de la 1,00 y las 2,00 horas que es la que corresponde a dicho establecimiento, todo ello al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tercero. Notificada oportunamente el escrito anteriormente citado, el interesado interpone, en tiempo y forma, el correspondiente recurso de alzada, cuyas alegaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

La Orden de 18 de junio de 2001 delega la competencia para la resolución de los recursos administrativos en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

II

Respecto a las alegaciones formuladas por el recurrente hemos de señalar que la resolución impugnada fue corregida al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que según su tenor literal:

“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Como expresamente lo establece la reiterada doctrina jurisprudencial, que diseñan a este artículo, como el cauce formal, para rectificar aquellos actos administrativos que pueden contener algún error material o aritmético, como ocurre en el presente caso, en el que la Delegación del Gobierno dicta un acto, en el que se produce un claro error, ya que la norma que regula expresamente el horario de cierre de los establecimientos públicos delimita perfectamente la disponibilidad de apertura de los diferentes locales. Así la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1997 establece que “Este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico”. En el caso que nos ocupa, los hechos están sumamente acreditados en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se regulan los horarios de cierre de los espectáculos públicos, por lo que la revisión dictada al amparo del artículo 105.2 es la correcta, haciendo innecesario el trámite de audiencia que señala el recurrente ya que no existe ningún otro titular de derechos o intereses legítimos a los que pueda afectar la rectificación, por lo que esa alegación carece de fundamento.

Establece que ha sufrido con la modificación efectuada una serie de perjuicios, presentando una serie de criterios o elementos que realizó en el local para adaptarlo comercialmente. Según el informe que nos traslada la Delegación, con fecha 4 de febrero del presente año, presenta escrito solicitando, entre otras cosas, un nuevo horario especial, por lo que esos perjuicios que alude el interesado desaparecen con la nueva presentación de solicitud, al amparo de la Orden de 14 de mayo de 1987.

Respecto la suspensión solicitada, señalar que el artículo 111.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que “La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado”.

Continúa el apartado segundo de dicho artículo manifestando que “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o

a solicitud del recurrente, la ejecución del acto cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta ley.”

La doctrina mantenida al respecto por el Tribunal Supremo en Auto de 30 de mayo de 1995 (art. 4043), recordando la jurisprudencia consolidada al respecto, establece que:

“(…) es factible conceder por el Tribunal, a instancias del actor, la suspensión del acto administrativo o disposición de carácter general (...). Sin embargo, esta concesión tan sólo puede ser otorgada cuando la ejecución pueda producir daños o perjuicios de imposible o difícil reparación, circunstancia que ha de acreditarse suficientemente, conforme al artículo 1214 del Código Civil, facilitando al Tribunal, siquiera sea indiciariamente, los elementos, fundamentos y circunstancias de los que se deriven los perjuicios que se dicen de imposible o difícil reparación, para que dicho Tribunal pueda hacer uso de la expresada facultad suspensiva, por ser la suspensión una excepción al principio general de la ejecutividad de los actos administrativos desde que se dictan (...).”

Por lo tanto “el que alega debe probar”, bien entendido que debe alegar los posibles perjuicios y por tanto probarlos, la parte que tiene interés en que formen parte del procedimiento; esto es, la parte a quien favorecen.

El interesado se limita a enumerar de forma superficial, sin que se acredite por tanto de forma suficiente, una serie de posibles perjuicios económicos, que por ende en ningún caso serían de naturaleza irreparable, tal y como exige el citado artículo 111.2.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debiendo regir en el presente supuesto la regla general de inmediata ejecutoriedad de los actos administrativos en virtud del art. 111.1 del citado cuerpo legal, por lo que no procede declarar la suspensión solicitada.

En consecuencia, vistos la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial

insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002 en su artículo 9.2, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Castellar.

Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.

Cuantía de la subvención: 30.050,61 euros.

Ayuntamiento: La Puerta de Segura.

Objeto: Gastos suministro energía eléctrica locales municipales y alumbrado público.

Cuantía: 18.030,36 euros.

Ayuntamiento: Santo Tomé.

Objeto: Gastos reparación alumbrado público en calles del municipio.

Cuantía: 12.020,24 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de julio de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de Baeza se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002 en su artículo 9.2, he resuelto conceder al Ayuntamiento de Baeza una subvención para gastos de Congreso Internacional de Flamenco por importe de 6.010,12 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de julio de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de La Iruela se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002 en su artículo 9.2, he resuelto conceder al Ayuntamiento de La Iruela una subvención para gastos corrientes por importe de 36.060,73 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de julio de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de Porcuna se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002, en su artículo 9.2, he resuelto conceder al Ayuntamiento de Porcuna una

subvención para gastos de alumbrado público por importe de 30.050,61 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de julio de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de Bailén se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002 en su artículo 9.2, he resuelto conceder al Ayuntamiento de Bailén una subvención para gastos de limpieza y alumbrado público por importe de 120.202,42 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de julio de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Jaén, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en el ejercicio 2002.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de Relaciones entre la Comunidad Autónoma

de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para 2002, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como para la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2002,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Jaén, por importe de 1.629.679,04 €, correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para 2002, tramitando el gasto con carácter de gasto plurianual, comprometiéndose con cargo al ejercicio 2002 la cantidad de 1.222.259,28 €, correspondiente al 75% de la aportación total y con cargo al ejercicio 2003 la cantidad de 407.419,76 €, correspondiente al 25% restante.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.23.76512.81A.4, el gasto correspondiente a la citada transferencia para el ejercicio 2002, que se hará efectiva mediante el abono de su primer pago correspondiente al 75%, 1.222.259,28 €, librándose el 25% restante con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.23.76512.81A.8, 407.419,76 €, en el ejercicio 2003.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 6 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 138, de 30.11.2000).

Advertido error en el Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre de 2000, procede la rectificación del mismo, según se indica a continuación:

En la página 17.927, código 2173010. Denominación: Oficial Segunda Oficios-Reprografía.

Donde dice: Categoría Económica: 02.
Debe decir: Categoría Económica: 01.

Sevilla, 2 de agosto de 2002

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la empresa Refrescos Envasados del Sur, SA -RENDELSUR- (código del Convenio 7100661).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Refrescos Envasados del Sur, S.A. -RENDELSUR- (código del convenio 7100661), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de agosto de 2002, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 7 de junio de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000 de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA (RENDELSUR) ANDALUCIA ORIENTAL**CAPITULO I****Campo de aplicación****Artículo 1.º Ambito de aplicación.**

El presente Convenio Colectivo de la Empresa Refrescos Envasados del Sur, Sociedad Anónima (RENDELSUR), afecta a todo el personal de la misma en sus distintos centros de trabajo, ubicados en las Provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería; igualmente será de aplicación en el centro de Algeciras, y ya se trate de trabajadores fijos, fijos discontinuos, de campaña, eventuales, interinos o contratados para obra o servicio determinado, prácticas, formación o contratados bajo cualquier modalidad prevista por las leyes laborales.

Artículo 2.º Vigencia.

La vigencia de este Convenio será desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre del año 2005, incluido el período que se establece para la denuncia del mismo.

Caso de no denunciarse por alguna de las partes, por lo menos con dos meses de antelación al término de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará prorrogado por un año, salvo norma de mayor rango en contra, en cuyo supuesto las retribuciones aplicadas en el último año de vigencia se aumentará con el porcentaje de incremento del I.P.C. que facilite el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que pueda sustituirle en la publicación de dicho índice, más tres puntos.

Caso de denunciarse en tiempo y forma, dentro de la segunda semana del mes de diciembre anterior a la finalización de la vigencia del convenio, las partes intercambiarán los nombres de los componentes de la mesa negociadora así como sus respectivas propuestas de negociación, debiendo proceder a la constitución de la mesa y a la fijación del correspondiente calendario de reuniones, dentro de la segunda semana del mes de enero siguiente.

Además, para el supuesto de que al término fijado para este convenio, fuera prorrogado expresa o tácitamente, queda expresamente convenido que sea cual fuere la jornada semanal que se pudiera establecer por disposición legal, su distribución semanal nunca afectará a los sábados de cada semana ya que ambas partes han convenido que no se laborará ningún sábado, salvo pacto expreso en contrario.

Artículo 3.º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones del presente Convenio constituyen un todo indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y computadas por todo el tiempo de su vigencia. Por tanto, si la jurisdicción laboral anulase alguna de sus cláusulas, éste tendría que ser renegociado de nuevo en su totalidad.

Tanto las condiciones salariales como no salariales pactadas en el convenio son irrenunciables.

Artículo 4.º Compensación y absorción.

Las condiciones que aquí se pactan sustituyen en su totalidad a las que hasta la firma del presente convenio regían en los centros de trabajo afectados por el presente convenio colectivo, por cualquier pacto, convenio u origen, con expresa inclusión de los sistemas retributivos que estuvieren vigentes con anterioridad a la firma del presente Convenio.

No obstante lo anterior, se seguirán respetando por parte de la empresa aquellas condiciones retributivas que a título individual se viniesen abonando con anterioridad a la fecha de 30 de abril de 2002, bien en su condición de complementos personales o complementos de puesto de trabajo, incluyendo, entre estos últimos, la gratificación de calidad, los cuales, sin

modificar su naturaleza se seguirán percibiendo con la condición de no absorbibles y no compensables.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio, con la excepción de las recogidas en el párrafo anterior, compensarán y absorberán las que, con independencia de su naturaleza y origen, puedan establecerse por parte de la empresa sobre los conceptos retributivos establecidos en el Convenio, o por los que en aplicación de normativa de obligada aplicación puedan establecerse durante la vigencia del Convenio.

Artículo 5.º Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación.

Para las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, se constituye una Comisión Paritaria compuesta por tres representantes de la Empresa y otros tres de los trabajadores.

Dichos representantes serán designados: Los tres de la Empresa por la Dirección de la misma, y los tres de los trabajadores por y de entre los miembros del Comité de Empresa y/o de los delegados de personal de las delegaciones. Las partes designarán secretario de actas.

La Comisión entenderá, de forma previa y obligatoria a las vías administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos colectivos que puedan ser interpuestos por los legitimados para ello, a cuyo efecto la Comisión Mixta de Interpretación levantará la correspondiente acta.

CAPITULO II

Contratación, clasificación profesional, ingresos y ceses

Artículo 6.º Clasificación profesional.

Los trabajadores que presten sus servicios en la empresa serán clasificados en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, cuyos factores de valoración serán los siguientes:

Conocimientos: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta, además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencias.

Iniciativa: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

Autonomía: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas o funciones que se desarrollen.

Responsabilidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de autonomía de acción del titular de la función, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

Mando: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

Complejidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

En función de los criterios anteriores se establecen los siguientes grupos profesionales y los contenidos específicos que los definen:

Grupo Profesionales Nivel I: Criterios generales. Los trabajos consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo y se ejecutan bajo instrucciones específicas, con un alto grado de dependencia jerárquica y funcional. Pueden requerir esfuerzo físico y, en todo caso, necesitan conocer los requerimientos del puesto de trabajo al que esté adscrito.

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Profesionales Nivel II: Criterios generales. Los trabajos son de ejecución autónoma que exigen, habitualmente, iniciativa y razonamiento. Las funciones comportan, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados por otros trabajadores. Puede realizar varias tareas heterogéneas dentro de su área funcional (comercial, producción, operaciones y administración).

Formación: Profesional, enseñanza obligatoria o equivalente.

Grupo Coordinadores-Técnicos: Criterios generales. Funciones básicas dirigidas a integrar, supervisar y coordinar el trabajo de un equipo profesional, asesorando y solucionando los problemas que se le planteen. Puede realizar trabajos muy cualificados bajo especificaciones precisas y con un notable grado de autonomía.

Formación: Bachillerato, nivel 2 de Formación Profesional o equivalente y/o una gran experiencia profesional práctica.

Grupo Mandos primer escalón: Criterios Generales. Realiza actividades complejas con objetivos definidos. Alto grado de autonomía, puede actuar sobre sectores de la empresa partiendo de directrices amplias. Puede integrar, supervisar y coordinar personas y/o equipos directamente o a través de niveles intermedios.

Formación: Estudios de primer o segundo ciclo universitario o equivalentes, nivel 3 de Formación Profesional o equivalentes, y/o conocimientos profesionales adquiridos sobre la base de una acreditada experiencia.

Grupo Mandos segundo escalón: Criterios generales. La función primordial es la de mando que ejerce de modo directo, ya sea permanente o por delegación, con vista al rendimiento, calidad, disciplina y obtención de objetivos. Es responsabilidad suya la formación de las personas que están bajo su dependencia.

Formación: Estudios de segundo o tercer ciclo universitario, o equivalentes, y/o una dilatada experiencia profesional como directivo.

Artículo 7.º Promoción profesional.

Al objeto de cubrir las plazas vacantes o de nueva creación de un grupo superior, o especialidad profesional a la que le sea exigible una específica formación, siempre que no estén comprendidas entre las que son de libre designación de la empresa, la Dirección informará a los representantes de los trabajadores sobre la vía a través de la cual se procederá a cubrir dichos puestos, al objeto de recabar su opinión sobre el particular.

El acceso a las plazas o especialidades a cubrir se realizará por alguna de las siguientes vías:

Mediante libre designación de la empresa. Se registrarán por el presente sistema todos los puestos de personal técnico, y los de especial confianza de la Dirección, así como los correspondientes a los grupos profesionales de Coordinadores y Técnicos y Mandos de Primer y Segundo escalón.

Por concurso-oposición o evaluación objetiva. Se registrarán por el presente sistema los ascensos producidos en las distintas especialidades y oficios no contemplados en el apartado anterior, siempre que conlleven cambio de grupo profesional o exijan un período de formación específico que deba ser revalidado mediante la correspondiente evaluación objetiva.

A los fines anteriores, la empresa proveerá la convocatoria de un concurso-oposición al que puedan concurrir todos los trabajadores en plantilla que lo deseen. En caso de discrepancia entre la empresa y el comité sobre los empleados que pueden ser candidatos al ascenso, las partes podrán acudir a una empresa especializada en selección que dictaminará sobre los aspirantes. Entre todos los trabajadores declarados aptos, se atribuirá el ascenso al más antiguo.

El comité y delegados de personal serán informados previamente, de las convocatorias para cubrir cualquier plaza o especialidad o de nueva creación, así como de los baremos utilizados en la calificación del concurso-oposición. Además, estarán de observadores en el examen y demás pruebas complementarias de la convocatoria mediante algún representante.

Las convocatorias se publicarán, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha de realización de las citadas pruebas.

Artículo 8.º Contratación de personal.

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales vigentes en cada momento y a las específicas que figuran en el presente Convenio.

1. Personal fijo. Es el que presta sus servicios en la empresa de un modo permanente y continuo una vez superado el período de prueba.

2. Personal fijo discontinuo. Es aquél que, figurando en el correspondiente escalafón, presta servicios en trabajos fijos discontinuos que no se repiten en fecha cierta, pero que se producen a lo largo de la temporada o campaña tradicional en el sector de bebidas refrescantes, cuya duración máxima está comprendida entre el 1.º de marzo y el 31 de octubre de cada año.

Por necesidades de la producción, coincidencia de festivos, etc., la Dirección de la empresa podrá alterar el inicio y la terminación de la campaña por un tiempo no superior al mes, respetando, en todo caso, la duración máxima de ocho meses. A estos efectos, la fecha de inicio y terminación será determinado por la Dirección de la empresa, notificándose a los representantes de los trabajadores y publicándose en el tablón de anuncios, con una antelación no inferior a un mes a la de su fecha de inicio.

La incorporación de este personal se efectuará conforme se vaya necesitando en tiempo y en número, y su cese se producirá según vayan disminuyendo las necesidades de mano de obra, respetando, en todo caso, el orden y procedimiento siguiente:

A) El orden de llamamiento del personal adscrito al escalafón del centro de trabajo se producirá entre los trabajadores del Grupo Profesional que se necesite, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la antigüedad del llamado y las exigencias técnicas del puesto a cubrir, y a la vista de las necesidades productivas del centro de trabajo, departamento o sección.

B) El llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos para incorporarse al centro de trabajo, departamento o sección se efectuará mediante carta certificada o telegrama con acuse de recibo remitida al domicilio del trabajador que conste en la empresa. Si el trabajador no se incorporase, salvo enfermedad justificada, perderá la condición de trabajador fijo discontinuo una vez transcurridos 8 días hábiles desde que el telegrama con acuse de recibo o la carta certificada hubiera sido entregada en el domicilio señalado por el trabajador.

C) Si un trabajador no se pudiese incorporar por encontrarse prestando servicio militar o sustitutorio o por incapacidad transitoria, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjere para personal de su mismo Grupo Profesional, conforme a lo estipulado en los párrafos precedentes, una vez haya finalizado el servicio militar o sustitutorio o la causa impeditiva y siempre que tal finalización haya sido puesta en conocimiento de la empresa.

D) El orden de cese será inverso al del llamamiento, de forma que, según las necesidades del servicio y a igualdad de conocimientos y aptitudes técnicas de los trabajadores, el más antiguo será el último en cesar en la prestación del trabajo.

E) Anualmente se confeccionará la relación de trabajadores fijos discontinuos por centro de trabajo en la que figurará el grupo profesional, el departamento o sección a los efectos de llamamiento, incorporando a los que adquieran esa con-

dición cada año y dando de baja a los que, por los motivos señalados, pierdan la misma.

F) La empresa no podrá admitir personal con contrato de duración determinada, mientras existan trabajadores fijos de trabajos discontinuos escalafonados en el centro, grupo y departamento o sección en expectativa de llamamiento.

G) Para acceder al citado escalafón será preciso, para aquellos trabajadores que no figuren en el mismo al 1.1.99, haber cubierto un mínimo de tres temporadas continuadas de prestación efectiva laboral en el centro de trabajo bajo esta modalidad de temporada.

3. Personal eventual. Es el contratado para la realización de trabajos exigidos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

4. Personal interino. Es el contratado por la empresa para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo. Igualmente podrá celebrarse este contrato para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante los procesos de selección o promoción para su cobertura definitiva, durante las vacaciones y en los casos de maternidad.

Se especificará en el contrato el nombre, apellidos, puesto de trabajo y grupo profesional del trabajador sustituido y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél. En los casos de selección o promoción el contrato deberá identificar el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el citado proceso de selección externa o promoción interna.

5. Personal contratado para obra o servicio determinado. Los contratos de esta naturaleza podrán cubrir las tareas o labores que presenten un perfil propio y suficientemente diferenciado dentro de la actividad habitual de la empresa, las cuales, aunque limitadas en el tiempo, sean de duración incierta aunque previsible.

Sin perjuicio de lo anterior, tienen carácter de trabajos con sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, los correspondientes al suministro y montaje de kioscos, elementos de servicio y publicitarios de los denominados clientes de verano, playa o de ferias o acontecimientos especiales en general.

Podrá acudir a este tipo de contratación para atender la producción necesaria para cubrir los pedidos extraordinarios de Navidad, ferias locales, Semana Santa, etc., así como la derivada de demandas repentinas producidas por una imprevisible subida de las temperaturas o de un mayor consumo por incremento de la afluencia turística.

Igualmente, para atender la producción no prevista en la planificación anual que fuera requerida tanto por Compañía Coca-Cola como por otras empresas embotelladoras.

6. Contrato de trabajo en prácticas. Se estará a lo dispuesto en el art. 11.º del E.T. y al R.D. 488/1998 que lo desarrolla o aquél que lo sustituya.

La retribución básica de los trabajadores contratados en prácticas será, durante el primer año, el 80% de la correspondiente a su grupo profesional y durante el segundo año al 90% de igual concepto, todo ello en proporción a la jornada de trabajo efectiva que realicen. La retribución por tiempo completo no podrá ser nunca inferior al salario mínimo interprofesional.

Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad para cubrir puestos de trabajo que correspondan a los grupos C, D y E.

7. Contrato para la formación. Se estará a lo dispuesto en el art. 11.º del E.T. y al R.D. 488/1998 que lo desarrolla o aquél que lo sustituya.

La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años, pudiendo prorrogarse por períodos de seis meses hasta alcanzar el tope de dos años.

Los tiempos dedicados a formación teórica podrán concentrarse a lo largo de la duración del contrato, siempre que

no se haya agotado el tiempo de duración del mismo, estándose a lo dispuesto, en todo caso, en el apartado e) del artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución básica de los trabajadores con contratos formativos será el 75% del correspondiente a su grupo profesional, todo ello en proporción a la jornada de trabajo efectiva que realicen. La retribución por tiempo completo no podrá ser nunca inferior al salario mínimo interprofesional. El tiempo de formación será considerado como de trabajo.

8. En lo no previsto en el presente artículo se estará a la legislación en vigor.

Artículo 9.º Trabajo de distinto grupo.

Todos los trabajadores que desarrollen trabajos de superior grupo percibirán las retribuciones salariales correspondientes a dicho grupo. En el caso de que el trabajo fuera de grupo inferior, se mantendrá la retribución fija del Grupo de origen.

El trabajo en un grupo inferior no podrá durar más de seis meses, salvo lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 10. Retirada del carnet de conducir.

En el caso de que, como consecuencia de accidente o infracción de circulación o tráfico, se produjera la retirada del carnet de conducir, por un período máximo de 12 meses, a un trabajador cuyo cometido esté condicionado por dicho carnet, se estará a lo siguiente:

1. La empresa lo empleará en otras tareas laborales, y, si ello es posible, en una actividad similar a la que desempeñaba.

2. Percibirá el salario correspondiente a su Grupo Profesional, más antigüedad, complementos personales y complemento de puesto de trabajo al que sea acoplado si existiesen, todo ello durante un plazo máximo de doce meses.

CAPITULO III

Tiempo de trabajo

Artículo 11.º Jornada.

La jornada en cómputo anual será la que resulte de restar a 1.875 horas las correspondientes a vacaciones, según lo establecido en el artículo 14. La citada jornada se realizará de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

Cuando por causas de producción, incrementos no previstos de la demanda u otras razones organizativas, la empresa necesitare prolongar el horario diario de trabajo, podrá hacerlo hasta un máximo de 8 horas y media diarias y por un máximo de 30 días dentro del año natural. La variación del horario habrá de llevarse a cabo en bloques de cinco días laborables, en el período comprendido entre los meses de mayo y octubre, ambos inclusive, y tendrá que ser preavisada al comité de empresa y a los trabajadores afectados con un mínimo de tres días naturales. Entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente habrán de mediar, al menos, 12 horas.

El exceso de horas trabajadas que, como consecuencia de las variaciones en la jornada, se produzcan, será compensado mediante la acumulación de dichas horas en días completos de descanso, que se disfrutarán entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, anexionados a días de descanso semanal, salvo pacto expreso en contrario.

Caso de que la empresa disponga, a lo largo del año, del máximo de treinta horas de prolongación de jornada que se establece, en lugar de ser cuatro los días de compensación serán cinco, a disfrutar en iguales condiciones a las que se establecen en el párrafo anterior. Si al final del año la disposición de horas de prolongación de jornada no fuese ajustable a días completos de descanso, la empresa abonará el exceso que se produzca o, a elección del trabajador, lo añadirá a las horas de prolongación de jornada que se produzcan

en el primer cuatrimestre del año siguiente. Si tampoco en este caso se completase un día, la empresa abonará como horas extraordinarias las que estén pendientes de compensar y que serán siempre un número inferior a 7 horas y media.

Se tendrá derecho a un descanso de 15 minutos ininterrumpidos dentro de la jornada diaria de trabajo actualmente establecida. Dicho descanso se considerará como tiempo efectivo de trabajo y se realizará de forma que se garantice la continuidad del proceso productivo.

Artículo 12.º Festividades.

Caso de tener que trabajar en domingo o festivo, y de acuerdo con las normas y limitaciones establecidas en las disposiciones vigentes, la Empresa vendrá obligada a pagar, como mínimo, seis horas con el recargo del 100% del salario hora profesional individual o las efectivamente trabajadas si se rebasan las seis horas mencionadas, o, alternativamente, a opción del trabajador podrá compensarse en descanso, a razón de una hora descansada por una trabajada, que serán acumuladas en días completos para su disfrute en el día inmediatamente anterior o posterior al fin de semana que se acuerde.

Las horas efectivamente trabajadas los sábados tendrán el mismo tratamiento económico que las realizadas en domingos y festivos.

Los días 24 y 31 de diciembre, sin perjuicio de la jornada anual, solamente se trabajará en el turno de mañana. El personal dedicado a las labores de esterilización, cambio de formato, limpieza y mantenimiento, tendrán la obligación dichos días de realizar dichas tareas entre las 14,00 y las 18,00 horas, momento en el que terminará su jornada.

Artículo 13.º Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas que excedan las de trabajo ordinario fijadas en cómputo semanal. La retribución de las horas extraordinarias se realizará mediante el abono de las mismas con un 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.

Artículo 14.º Vacaciones.

El período de vacaciones será de treinta días naturales para todo el personal, excluyéndose de dicho cómputo los sábados que comprenda.

Las vacaciones se disfrutarán fuera del período estival excepto el quince por ciento, al menos, del personal de cada departamento que disfrutará la mitad de sus vacaciones entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y la otra mitad en la época que la Empresa determine. Dicho porcentaje anual será rotatorio.

Las listas de vacaciones serán confeccionadas conjuntamente por la empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Durante el disfrute de las vacaciones, los trabajadores percibirán las mismas retribuciones como si prestaran servicio activo, es decir, salario grupo, complementos personales, complementos de puesto y pluses voluntarios si los hubiese.

Igual retribución percibirán los trabajadores fijos discontinuos y eventuales, y, por tanto, al practicarse su liquidación, se incluirán, en la parte proporcional de vacaciones, todos los conceptos salariales que les correspondan según el trabajo que desarrollen.

Los trabajadores que devenguen nocturnidad se les abonará la media percibida en los tres meses anteriores al disfrute de las vacaciones.

Artículo 15.º Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por designación o elección para un cargo público que impo-

sibilite la asistencia al trabajo. El reintegro deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a dos años y no mayor de cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador cuando hayan transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos que nazcan causarán derecho a favor del trabajador a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en la empresa, sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho.

4. Asimismo, podrán solicitar su pase a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que desempeñen cargos sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5. El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente aprobados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

Artículo 16.º Licencias.

1. Los trabajadores disfrutarán de las licencias retribuidas reconocidas legalmente y aquellas otras contempladas en el presente convenio.

- Por nacimiento de hijo el trabajador dispondrá de dos días laborables.

2. Licencias sin retribuir:

A fin de atender necesidades personales, el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de tres días anuales de asuntos propios.

El disfrute de la citada licencia habrá de ser notificada a la Dirección de la empresa con un plazo previo de siete días, a fin de que en todo caso se arbitren las medidas que garanticen la continuación y eficacia del proceso productivo.

Estos tres días no serán acumulables al inicio o terminación de períodos de vacaciones y tampoco podrán disfrutarse en fechas situadas entre dos festivos o un festivo y un sábado.

CAPITULO IV

Condiciones sociales

Artículo 17.º Bajas por enfermedad o accidente de trabajo.

Cuando un trabajador sea dado de baja por enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará la retribución de tal situación en las siguientes condiciones:

Desde el primer día del período de incapacidad temporal, la empresa complementará las prestaciones a cargo de la seguridad social hasta alcanzar el cien por cien del salario real percibido.

Asimismo, en caso de baja por accidente, intervención quirúrgica mayor, hospitalización o enfermedad con secuelas funcionales u orgánicas, la Empresa complementará al trabajador, desde el primer día, hasta el cien por cien del salario real percibido.

No obstante, la empresa se reserva el derecho a controlar, por medio de su servicio médico o como considere procedente, las situaciones de baja de dichos trabajadores en el cumplimiento de las prescripciones médicas que se les hayan hecho para su curación y de comprobarse irregularidades en la observancia de las mismas o de negarse el trabajador a

dichos controles la empresa dará sin efecto los complementos aquí previstos sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar.

Concluido el ejercicio, si la tasa de absentismo se hubiese incrementado anormalmente, este artículo será negociado nuevamente.

Artículo 18.º Vestuario y conservación del mismo.

La empresa entregará a los trabajadores las prendas necesarias para desarrollar su trabajo, según departamentos:

Sección de ventas, transporte y ómnibus: Una camisa y un pantalón de invierno y dos camisas y un pantalón de verano. Una cazadora o chaqueta de invierno cada dos años. Todo el personal tendrá un conjunto impermeable de dos piezas (chubasquero), cuya renovación se irá realizando a medida que su estado lo requiera, con una duración mínima de dos años.

Todo el personal percibirá 36,35 € semestrales condicionadas a la utilización por parte del mismo, en invierno y verano, de zapatos negros cerrados, por razones de estética y uniformidad.

Sección de producción y almacén: Uniforme de invierno compuesto de un pantalón, una cazadora de invierno, una camisa y un par de botas de seguridad. Un uniforme de verano compuesto por una camisa, un pantalón y un par de botas de seguridad.

En concepto de conservación de vestuario se abonará 2,84 € mensuales a todos aquellos trabajadores a quienes la Empresa facilite las prendas de trabajo y 19,26 € mensuales al resto del personal.

Artículo 19.º Nupcialidad.

La empresa abonará a sus trabajadores fijos y fijos discontinuos, al contraer matrimonio, un premio de nupcialidad de 437,58 €, siempre que tenga, como mínimo, un año de antigüedad en la empresa.

Los trabajadores fijos discontinuos que contraigan matrimonio en época que no estén trabajando en la empresa, percibirán el premio cuando sean llamados a trabajar.

Asimismo, percibirán la citada cantidad los trabajadores eventuales que contraigan matrimonio durante la época que presten sus servicios y hayan trabajado para la empresa un mínimo de 24 meses de forma discontinua.

Artículo 20.º Natalidad y adopción.

Por nacimiento de cada hijo o declaración de adopción plena, y al personal de idénticas características a las expresadas en el artículo anterior, se le abonarán 247,93 €.

Artículo 21.º Bolsa de estudios.

La empresa abonará anualmente a los trabajadores fijos las cantidades que a continuación se expresan para cada hijo y curso académico:

- 72,12 € por guardería.
- 61,29 € por los que cursen estudios Educación Infantil de primer y segundo ciclo.
- 123,98 € por los que cursen estudios de Educación Primaria.
- 123,98 € por los que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria (1.º ESO y 2.º ESO).
- 190,22 € por los que cursen estudios de Secundaria segundo ciclo (3.º y 4.º de ESO).
- 190,22 € por los que cursen Bachillerato primer ciclo y módulo uno de FP.
- 247,92 € por los que cursen Bachillerato segundo ciclo y módulo dos de FP.
- 247,92 € por los que cursen estudios de Universidad, colegios especiales y módulo tres de FP.

Estas cantidades serán abonadas en el mes de octubre de cada año, previa justificación de las correspondientes matrículas. También serán percibidas por los trabajadores eventuales, temporeros o de campaña cuando hayan prestado sus servicios a la empresa dentro de la campaña en que se abonen y hayan trabajado para la misma 24 meses, como mínimo, de forma discontinua.

Igualmente, se establecen quince becas de 474,13 € cada una de ellas, que serán adjudicadas en función de los resultados académicos y que percibirán los hijos de los trabajadores de esta empresa que cursen estudios superiores con independencia de los 247,92 € correspondientes.

Para concursar a las citadas becas anuales se requerirá:

a) Ser hijo de un trabajador fijo, fijo discontinuo o eventual en las mismas condiciones que la bolsa de estudios.

b) Haber aprobado todas las asignaturas en la convocatoria de junio.

En el caso de no cubrirse la totalidad de las becas, se destinará el remanente sobrante hasta la convocatoria de exámenes de septiembre, de manera que sea repartido entre los que superen dicha convocatoria a razón de un 20% del importe de la beca de junio. Si después de este último reparto quedaran becas sobrantes, se declararán desiertas.

A los trabajadores que cursen estudios superiores, la empresa abonará el importe de la matrícula de las asignaturas aprobadas en junio.

Artículo 22.º Fondo asistencial.

Con el fin de atender aquellas necesidades sociales no cubiertas por ayudas convencionales, se crea un fondo de asistencia social, constituido por una aportación de cada trabajador de 2,37 € mensuales y de igual cantidad por parte de la empresa. El fondo será administrado por una comisión paritaria empresa-comité.

Dichas aportaciones serán también extensibles a los trabajadores fijos discontinuos en los períodos de contratación.

Artículo 23.º Entrega de mercancías al por mayor.

Los vendedores que entreguen mercancías directamente a depósitos, distribuidores, concesionarios u otros almacenes de la empresa no asumirán la carga ni la descarga de las cajas.

Artículo 24.º Jubilación.

De conformidad con la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional, y a los fines en ella establecidos de desarrollo de políticas de protección del empleo, se fija la edad de 65 años como la máxima para trabajar, siempre que los trabajadores afectados hayan alcanzado la edad ordinaria para tener derecho a la pensión de jubilación.

En el momento de la jubilación, alcanzados los 65 años, o extinguido el contrato de trabajo por el reconocimiento de una situación de incapacidad permanente (total o absoluta), se abonará a cada trabajador fijo o fijo discontinuo de alta en la empresa en el momento del hecho causante o que haya trabajado en la campaña inmediatamente anterior a su jubilación, seis mensualidades del salario real percibido el año anterior más la parte proporcional de las pagas extras.

CAPITULO V

Condiciones económicas
Salarios. Dietas, suplidos

Artículo 25.º Remuneraciones salariales.

Las remuneraciones salariales de los trabajadores afectados por el presente convenio estarán constituidas por el salario grupo, cuyas cuantías aparecen en la adjunta tabla anexa número 2.

Los salarios, experimentarán un incremento equivalente al 110% del IPC sobre los vigentes para 2001. Dicho porcentaje se aplicará a todos los conceptos retributivos excepto para todos los conceptos que expresamente se hubiera pactado un incremento superior.

Durante el resto de los años de vigencia del convenio, todos los conceptos retributivos del año anterior se verán incrementados en un porcentaje equivalente al 110% IPC real de cada uno de estos años.

El incremento pactado se aplicará a partir del día 1.º de enero de cada año, tomando como IPC para el mismo el previsto por el Gobierno para cada uno de los años o, en caso de que no se haga pública previsión alguna, se tomará el porcentaje en el que se aumenten las pensiones públicas. En el caso de que el IPC real resultara superior al incremento aplicado en enero, se revisará hasta el total pactado y, en caso contrario, se compensará con los incrementos del año siguiente.

Artículo 26.º Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho al cobro de las siguientes pagas extraordinarias: Febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. La cuantía de cada una de ellas será la que figura en el anexo número 3, con la antigüedad que en cada caso corresponda más los complementos personales que se vinieren incluyendo en el abono de las referidas gratificaciones extraordinarias.

El personal que ingrese o cese durante el año, cualquiera que sea su clasificación profesional, según su permanencia, percibirá dichas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 27.º Antigüedad.

Los aumentos periódicos por año de servicio se abonarán según el porcentaje que se establece en el Anexo número 5, y que operará sobre los desaparecidos salarios base por categoría, que se transforman en tabla de cálculo de antigüedad para los trabajadores que vinieren percibiendo el citado complemento de antigüedad con anterioridad al 31 de diciembre de 1995.

Los trabajadores que no perciban dicho complemento a cambio percibirán en concepto de complemento «ad personam» la cantidad de 31,74 € mensuales (12 mensualidades), a partir del segundo año de permanencia en la empresa.

La percepción de dicho complemento «ad personam» y el complemento de antigüedad establecidos serán incompatibles entre sí.

Artículo 28.º Premio especial por años de servicios.

A partir de los veinticinco años ininterrumpidos de servicios a la empresa, cada trabajador percibirá un premio anual de 404,48 €.

Artículo 29.º Trabajo a tarea.

Departamento comercial.

El personal de distribución que trabaja a tarea realizando las funciones habituales, lo continuará haciendo de forma análoga como hasta ahora.

Para el personal de distribución la empresa podrá señalar tarea a los efectos de retribución.

El personal de este departamento comercial (preventistas, merchandising, jefe de equipo, etc.) las partes acuerdan que el trabajo asignado a estos productores deberá ser estructurado de forma que pueda ser realizado, salvo incidencias, dentro de la jornada laboral pactada en este convenio.

No obstante y en base a las características propias de la actividad comercial de esta empresa, con especial referencia a la incidencia del carácter estacional del mercado, se acepta la flexibilidad horaria en la jornada diaria de la prestación de los trabajos encomendados, sin que en ningún caso, pueda superarse la jornada anual pactada en este convenio.

Si el trabajo asignado al trabajador, calculado en cómputo anual o mensual, fuese considerado excesivo por éste podrá expresar su disconformidad a su jefe inmediato. Contra la decisión de éste podrá recurrir a la empresa a través de los representantes sindicales.

Dentro del plazo de diez días después de conocer la reclamación planteada, se constituirá una comisión de estudio formada por dos miembros de la empresa y dos de entre los miembros del comité, la cual elaborará un informe sobre el supuesto en concreto, dando traslado del mismo a la dirección de la empresa, la cual resolverá sobre la reclamación.

Las remuneraciones de este sector se componen de dos partes: Una se corresponderá con la remuneración establecida en este convenio para su grupo profesional, y la otra, bajo la denominación de complemento de puesto comercial, servirá para retribuir la forma en que se desarrolla el trabajo por las circunstancias arriba mencionadas y que ascenderá a 282,48 € al mes.

Los trabajadores del departamento comercial, en plantilla a la firma del convenio 2002-2005, mantendrán como condición personal más beneficiosa la diferencia, si la hubiera, entre el nuevo complemento de puesto pactado en el párrafo precedente y las llamadas comisiones del convenio que ahora se sustituye. Esta condición personal no será compensable ni absorbible.

Artículo 30.º Nocturnidad.

El complemento de trabajo nocturno se abonará con un plus del 25%, calculado sobre el salario base de la categoría de origen, que se mantiene a estos efectos de cálculo, más el plus voluntario.

El personal adscrito al tercer turno que devengue el plus de nocturnidad percibirá además una gratificación de 14,75 € diarios, sin distinción de grupo profesional.

Los trabajadores del departamento comercial que realicen su trabajo y deban atender visitas durante el periodo nocturno percibirán, en compensación, 6,14 € por día trabajado, siempre y cuando la media de horas diarias trabajadas en dicho periodo sea igual o superior a cuatro horas dentro de la semana normal de trabajo.

Artículo 31.º Incentivos de almacén, fabricación y administración.

El acuerdo sobre primas de productividad de agosto de 1999, que desarrolló el artículo 31 del convenio colectivo del citado año, queda sustituido por un complemento de puesto que asciende a 138,23 € al mes, y que se denominará complemento técnico para los trabajadores de los departamentos de Producción y Logística, y complemento de administración para el personal administrativo.

Los trabajadores de estos departamentos, en plantilla a la firma del convenio 2002-2005, que cobraban la desaparecida prima de productividad que ahora se sustituye, mantendrán, como condición personal, la cantidad de 144,24 € al mes. Esta condición personal no será compensable ni absorbible y servirá de base de cálculo para futuros incrementos salariales.

Artículo 32.º Retribuciones anuales.

Las retribuciones anuales serán las que para cada Grupo figuran en la tabla Anexa número 4.

Artículo 33.º Dietas.

La cuantía de las dietas para el año 2002, incluidos todos los conceptos, excepto gastos de transporte, se fijan en 64,38 €, siempre que el trabajador pernocte fuera de su domicilio.

El personal de Comercial que por razón de su trabajo tenga que almorzar en ruta y, por tanto, fuera de su domicilio, percibirá una dieta de 12,84 €.

El personal de transporte de mercancías a las delegaciones con vehículos de la Empresa percibirá 12,84 €.

La media dieta para el resto del personal se establece en 12,84 €.

Asimismo, el personal de fabricación, almacén y administración que tenga que prolongar su jornada percibirá la cantidad de 12,84 €.

Todas las cuantías anteriores se incrementarán para los años 2003 y siguientes de vigencia en igual porcentaje que aumenten los salarios.

Artículo 34.º Seguro de vida.

La empresa concertará a su cargo un seguro en caso de fallecimiento o invalidez permanente, para todo el personal fijo que preste sus servicios en la misma de forma continuada y para el personal fijo discontinuo que figura en el escalafón, asegurando los siguientes capitales:

- 21.036,00 € por muerte o invalidez permanente.
- 42.072,00 € por muerte por accidente.
- 63.108,00 € por muerte por accidente de tráfico.

Artículo 35.º Plus de transporte.

En todos aquellos centros de trabajo en los que no se dispusiera, a cargo de la empresa, de medio de transporte colectivo, se fija un plus por día efectivamente trabajado de 1,40 €.

CAPITULO VI

Derechos sindicales

Artículo 36.º Capacidad y legitimación para la negociación.

Se reconocen como únicos representantes legales de los trabajadores, para la negociación del Convenio Colectivo, al Comité de Empresa y delegados de personal, en su caso, o las representaciones sindicales si las hubiese.

Artículo 37.º Competencias.

El Comité de Empresa y los delegados de personal tendrán las competencias siguientes:

1.1. Recibir información que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de producción y ventas de la entidad, su programa de producción y evolución probable de empleo en la empresa.

1.2. Conocer el balance, cuenta de resultados, memoria y los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.

1.3. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

- a) Reestructuración de plantilla o ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.
- b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.
- c) Planes de formación profesional de la empresa.
- d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.
- e) Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

1.4. Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del «status jurídico» de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

1.5. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral. Asimismo, le será facilitada una copia básica de los contratos de trabajo que la empresa formalice, así como relación de los llamamientos de los trabajadores fijos discontinuos.

1.6. Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

1.7. Conocer trimestralmente, al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

1.8. Recibir información por escrito, que les será facilitada mensualmente al menos, de las horas extraordinarias realizadas por cada departamento, detallando de forma individualizada los trabajadores que las realicen, su número y motivo de las mismas.

1.9. Ejercer una labor de:

a) Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de la Empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos competentes.

b) Vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

1.10. Participar como se determine por convenio colectivo en la gestión de las obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

1.11. Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con lo pactado en los convenios colectivos.

1.12. Informar a sus representantes en todos los temas y cuestiones señalados en este número 1 en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

2. Los informes que deban emitir los órganos referidos en el art. 36, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 1.3 y 1.4 del número 1 anterior, deben elaborarse en el plazo de 15 días.

Artículo 38.º Crédito horario.

El crédito horario anual correspondiente a cada uno de los miembros del comité de empresa, delegados de personal y delegados sindicales a que se refiere el párrafo e) del artículo 68 del E.T., podrá ser acumulado en uno o varios de sus componentes, previa aceptación del cedente, siempre que pertenezcan a la misma central sindical, mismo centro de trabajo, así como los porcentajes que con carácter perceptivos e indisponible recoge la legislación.

Artículo 39.º Descuento de cuota sindical en nómina.

Los trabajadores afiliados a centrales sindicales podrán solicitar de la empresa, individualmente, el descuento de la cuota sindical en la nómina, especificando por escrito cantidad y persona o entidad a la que hay que afectarle el pago.

CAPITULO VII

Otras Disposiciones

Artículo 40.º Recursos humanos.

La empresa entregará en el transcurso del mes de diciembre de cada año, a los representantes legales de los trabajadores, el plan de formación correspondiente al siguiente año. En todas las acciones formativas contempladas en el citado plan se establecerá un capítulo dedicado a la Seguridad e Higiene en el trabajo. La empresa y los trabajadores establecerán las condiciones necesarias para que todos los trabajadores tengan a lo largo de su vida laboral la posibilidad de participar en los planes de formación de la empresa.

Disposición Transitoria Primera

Como resultado de la implantación de un nuevo sistema retributivo que afectará al personal de almacén, fabricación y administración, en la mensualidad inmediatamente posterior a la firma del convenio se practicará y abonará, en su caso, la liquidación de diferencias a que hubiere lugar por la aplicación del nuevo sistema retributivo con fecha de efectos 1 de enero de 2002, detrayéndose las cantidades que por el concepto de prima de productividad se hubieren percibido en el periodo objeto de liquidación.

Disposición Transitoria Segunda

Las cantidades que, a la firma de presente convenio, se venían percibiendo como complemento personal de redefinición se abonarán a partir de la firma del mismo con la denominación de complemento personal. Dicho complemento tendrá la mismas características de no absorbible y no compensable de que disfrutaba el extinto complemento personal de redefinición.

Disposición Final

En todo lo no previsto en el presente convenio colectivo de empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal.

ANEXO NUM. 1

JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO AÑOS 2002, 2003, 2004 Y 2005

De enero a diciembre.
37 h 30 m semanales.
7 h 30 m diarias de lunes a viernes.

HORARIOS

FABRICACIÓN Y ALMACÉN	I	7H.30M.	A	15H.
	II	15H.	A	22H.30M.
MANTENIMIENTO FABRICA	III	22H. 30M.	A	6H.
PREPARACION FABRICA	III B	24H.	A	7H.30M.
ALMACEN (DESDE ABRIL)	III	22H. 30M.	A	6H.
TALLER MECANICO	I	7H.	A	14H.30M
	II	14H. 30M.	A	22H.
TALLER PUBLICIDAD Y DISPENSADORES	I	7H. 30M.	A	15H.
ADMINISTRACION L, M, X, J		7H. 30M	A	15H.
VIERNES		7H. 30M	A	14,30H
COMERCIAL				INICIO A PARTIR DE LAS 8 H

Las disposiciones recogidas en el presente Anexo 1, lo son con independencia de las que en materia de distribución de jornada y horario y su distribución aparecen recogidas en el art. 11 del presente Convenio Colectivo.

ANEXO NUM. 2

SALARIOS GRUPOS AÑO 2002

	DIARIO:	MENSUAL:
Profesionales nivel I	27,35	831,76
Profesionales nivel II	30,08	914,94
Coordinadores/Técnicos	33,08	1.006,43
Mandos primer escalón	36,39	1.106,68
Mandos segundo escalón	40,03	1.217,44

ANEXO NUM. 3**GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS AÑO 2002**

Profesionales nivel I	573,87
Profesionales nivel II	629,31
Coordinadores/Técnicos	690,31
Mandos primer escalón	757,14
Mandos segundo escalón	830,99

ANEXO NUM. 4**RETRIBUCIONES ANUALES AÑO 2002**

Profesionales nivel I	13.424,34
Profesionales nivel II	14.755,14
Coordinadores/Técnicos	16.219,02
Mandos primer escalón	17.823,00
Mandos segundo escalón	19.595,22

ANEXO NUM. 5**PORCENTAJES ANTIGÜEDAD**

<u>AÑOS DE SERVICIO:</u>	<u>% SOBRE TABLA DE CÁLCULO</u>
2	5
3	5
4	10
5	10
6	10
7	16
8	16
9	19
10	22
11	25
12	25
13	25
14	25
15	25
16	33
17	34
18	35
19	37
20	40
21	43
22	46
23	48
24	50
25	52
26	54
27	56
28	58
29 ó más	60

ANEXO NUM. 6**VALOR HORA ORDINARIA AÑO 2002**

Profesionales nivel I	7,96
Profesionales nivel II	8,74
Coordinadores/Técnicos	9,61
GRUPO D: Mandos primer escalón	10,56
GRUPO E: Mandos segundo escalón	11,61

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de la Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita (BOJA núm. 58, de 22.5.2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, a la empresa que a continuación se indica, en base a la Orden de 18 de abril de 2001.

Núm. Expte.: 2002/106178.
Expediente: AL-003-FR/PY.
Empresa: Canteras Luis Sánchez, S.L.
Importe (en euros): 98.535,93.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones, a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	CREAR	MANT
CA/367/BC/ZAE	FOTOCROMIA LINEAL, SL	PUERTO DE SANTAMARIA (CADIZ)	1.787.848,74 €	268.177,31 €	24	14
CA/374/BC/ZAE	HIDALGO VALIENTE, SL	PUERTO DE SANTAMARIA (CADIZ)	67.770,12	12.876,32 €	5	9
CA/330/BC/ZAE	AMORIM FLORESTAL ESPANHA, SA	SAN ROQUE (CADIZ)	1.122.330	89.786,40 €	4	
CA/337/BC/ZAE	COLORGRAF, SL	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	236.197,76 €	37.791,64 €	2	16

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las sub-

venciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones, a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	CREA	MANT
					R	
CA/316/BC/ZAE	ROYAL CUPIDO, SA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	22.508.318,02 €	1.125.415,90 €	63	90
CA/317/BC/ZAE	ROYAL CUPIDO, SA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	10.313.367,71 €	412.534,71 €	11	90
CA/335/BC/ZAE	HOTELES ALBORAN, SA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	959.756,22 €	47.987,81 €	7	29
CA/342/BC/ZAE	GOLF NOVO SANCTI PETRI, SA	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	2.188.513,46 €	131.310,81 €	7	45

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O**I. CARNET DE APLICADOR DE TRATAMIENTOS DDD**

1. Denominación del curso: Curso de Aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria. Centro docente y dirección: Centro de Oposiciones Alcántara, S.L., C/ Conde de Torres Cabrera, 12, 14001, Córdoba. Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

II. CARNET DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0021103. Centro docente y dirección: ASAJA-Granada. C/ Sevilla, 5, bajo, 18003, Granada. Nivel: Básico.

Objetivo: Formar a los agricultores en los conocimientos derivados de la utilización de plaguicidas, así como de su toxicidad, ya que la generalización del uso de los mismos, siempre necesarios en la agricultura, conlleva unos riesgos indudables, básicamente para las personas que efectúan los tratamientos, para los cuales se considera prioritaria una planificada acción formativa que minimice dichos riesgos, formando a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios, y siguiendo unas normas estrictas de seguridad.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Personas relacionadas con la actividad agraria.

2. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0022104. Centro docente y dirección: ASAJA-Granada. C/ Sevilla, 5, bajo, 18003, Granada. Nivel: Cualificado.

Objetivo: Proporcionar al alumno los conocimientos necesarios para la correcta aplicación de plaguicidas. Concienciar al alumno de la necesidad de protección de la salud frente

a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, según marca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Proporcionar los conocimientos necesarios para la obtención del carné para la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Personas relacionadas con la actividad agraria.

3. Denominación del curso: Manipulador-Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0191154.

Centro docente y dirección: ASAJA-Málaga. C/ Mauricio Moro, 4, 3.º, Málaga.

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar al alumno los conocimientos necesarios para la correcta aplicación de plaguicidas. Concienciar al alumno de la necesidad de protección de la salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, según marca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Proporcionar los conocimientos necesarios para la obtención del carné para la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: No poseer ninguna minusvalía física o psíquica que impida el normal desarrollo de la actividad.

4. Denominación del curso: Manipulador-Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0192155.

Centro docente y dirección: ASAJA-Málaga. C/ Mauricio Moro, 4, 3.º, Málaga.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Lograr un manejo eficaz de los plaguicidas. Que el agricultor adquiriera hábitos en relación a la protección fitosanitaria que redunden en la disminución de los riesgos para las personas y el medio. Estimular a la producción de alimentos de calidad, como alternativa para optimizar la renta de la empresa y que la preservación del medio natural sea una garantía de mejorar su calidad de vida.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: No poseer ninguna minusvalía física o psíquica que impida el normal desarrollo de la actividad.

5. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0191143.

Centro docente y dirección: Área de Formación y Estudios, S.L., C/ Condesa de Venadito, 12-1.º B, 28027, Madrid. Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al personal dedicado a la realización de tratamientos fitosanitarios de nivel básico en el manejo de estos productos y relacionarlos con los aspectos teóricos-prácticos puramente agronómicos, de higiene y seguridad en el trabajo, de salud de los aplicadores y de protección medioambiental.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Particulares que en sus explotaciones utilicen productos fitosanitarios no clasificados como muy tóxicos y no empleen personal auxiliar. Personal auxiliar de empresas de tratamientos fitosanitarios terrestres en activo.

6. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0191158.

Centro docente y dirección: Instituto Fortem, S.A., C/ Arabal, 46, 18004, Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar a los agricultores en los conocimientos derivados de la utilización de plaguicidas, así como de su toxicidad, ya que la generalización del uso de los mismos, siempre necesarios en la agricultura, conlleva unos riesgos indudables, básicamente para las personas que efectúan los tratamientos, para los cuales se considera prioritaria una planificada acción formativa que minimice dichos riesgos, formando a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios, y siguiendo unas normas estrictas de seguridad.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0192159.

Centro docente y dirección: Instituto Fortem, S.A., C/ Arabal, 46, 18004, Granada.

Nivel:

Objetivo: Formar a los agricultores en los conocimientos derivados de la utilización de plaguicidas, así como de su toxicidad, ya que la generalización del uso de los mismos, siempre necesarios en la agricultura, conlleva unos riesgos indudables, básicamente para las personas que efectúan los tratamientos, para los cuales se considera prioritaria una planificada acción formativa que minimice dichos riesgos, formando a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios, y siguiendo unas normas estrictas de seguridad.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de subvenciones convocadas por Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se convocan y establecen las bases en aplicación de medidas del Plan de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, para el ejercicio presupuestario de 2002.

La Orden de 10 de mayo de 2002 (BOJA núm. 57, de 16 de mayo), convocó y estableció las bases de la concesión de subvenciones en aplicación de medidas del Plan de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, para el año 2002.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 10 de la citada Orden de 10 de mayo de 2002,

RESUELVO

Primero. Conceder a la entidad que se figura en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2002.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 01.17.00.01.00.481.07.31P.8 y 01.17.00.01.00.781.07.31P.8.

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Orden de 10 de mayo de 2002 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por su importe total, sin justificación previa, por ser este tipo de ayudas una de las previstas en el artículo 18.9.a) de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La justificación del destino de las subvenciones se efectuará en el plazo de seis meses contados a partir de la materialización del pago. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación se llevará a cabo mediante la relación numerada y originales o copias compulsadas de las facturas justificativas del desembolso realizado por la Junta de Andalucía acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado. Las facturas contendrán:

- a) Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio, y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).
- b) Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.
- c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- e) Lugar y fecha de emisión.

Sexto. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 14 de la Orden 10 de mayo, los beneficiarios de las subvenciones deberán de notificar a la Dirección General de Salud Pública y Participación toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, que den lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la citada Orden, los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición

de las circunstancias que lo motiven, y en todo caso con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Noveno. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15 de la Orden de 10 de mayo 2002.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar

en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO

ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA CONCEDIDA (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA)	PORCENTAJE DE AYUDA EN RELACIÓN AL PRESUESTO ACEPTADO
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ALZHEIMER DE ANDALUCÍA	• PROGRAMA ERES (ESTIMULACIÓN, REHABILITACIÓN, RE-EDUCACIÓN Y SEGUIMIENTO)	105.177,12 € 01.17.00.01.00.781.07.31P.8	100 %
	• PROGRAMA FOR (FORMACIÓN)	52.107,75 € 01.17.00.01.00.481.07.31P.8	91'55 %
	• PROGRAMA CONECTA	240.404,83 € 01.17.00.01.00.781.07.31P.8	100 %
	• PROGRAMA FIA (FAMILIA, INFORMACIÓN Y ACCESO)	169.785,91 € 01.17.00.01.00.781.07.31P.8	100 %

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado para el ejercicio presupuestario de 2002.

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Resolución de 29 de enero de 2002.

Mediante Orden de 8 de mayo de 1997 (BOJA núm. 60, de 24 de mayo), modificada por las Ordenes de 10 de marzo y 23 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo y BOJA núm. 12, de 28 de enero), se reguló el procedimiento de concesión de agudas a proyectos de entidades de Ayuda Mutua y Autocuidado, siendo convocadas las citadas ayudas para el ejercicio presupuestario de 2002 por Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 2002 (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2002).

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.17.00.01.00.48101.41D.

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 8 de mayo de 1997 y en los artículos 85.bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 10.2 de la citada Orden de 8 de mayo de 1997,

Cuarto. El abono y justificación del destino de las ayudas se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de mayo de 1997.

1. La presentación de los justificantes de gastos se realizará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de materialización del pago.

2. Los gastos de ejecución de los programas subvencionados deberán justificarse mediante una relación certificada de gastos y pagos totales.

3. Los gastos realizados se justificarán mediante la presentación de facturas originales, debiendo constar el número y, en su caso, serie de factura, nombre y código de identificación fiscal por la entidad perceptora de la subvención, así como del emisor de la factura y fecha de la misma.

Si la entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del destinatario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán ir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria, delimitando el importe de dichos gastos y en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

6. Los gastos de dietas y desplazamientos podrán ser justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio a la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 190/1993, de 28 de diciembre, y 220/1998, de 20 de octubre, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

7. Se presentará memoria global justificativa del destino de la subvención concedida, junto con la justificación del gasto.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Orden de 8 de mayo de 1997.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.11 de la citada Ley 14/2001, de 26 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

PROVINCIA : ALMERIA

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
4/02-AL	Asociación de esclerosis múltiple de Almería	Programa de mejora de calidad de vida en afectados de esclerosis múltiple	2000 € Minutas
5/02-AL	Asociación pro-salud mental La Frontera	Guía para familiares de enfermos mentales	2100 € Programa completo
6/02-AL	Asociación padres de niños oncológicos "ARGAR"	Juega con nosotros y haznos felices	1350 € Programa completo
7/02-AL	Asociación de amigos y afectados de lupus	Prevención de crisis en enfermos de lupus	2000 € Minutas
9/02-AL	AMAMA-AL	Cuenta con nosotras	2000 € Minutas
11/02-AL	Asociación de padres y amigos de sordos de Almería	I Jornadas provinciales: familias con hijos sordos	1500 € Minutas y desplazamientos
13/02-AL	Asociación mujeres sin barreras "Asmub" Almería	Programas de grupos de autoayuda	1000 € Minutas
16/02-AL	Asociación "A toda vela"	Programa de promoción y educación para la salud de jóvenes con graves discapacidades psíquicas	1500 € Minutas
17/02-AL	Asociación amigos de alzheimer	Intervención psicológica con cuidadores de enfermos de alzheimer y/o otras demencias	3000 € Minutas
19/02-AL	Asociación ASACAB	El insoportable peso del ser	3000 € Programa completo
21/02-AL	Federación almeriense de asociaciones de minusválidos	Educación sexual en la discapacidad	1100 € Minutas
22/02-AL	Asociación prodiscapitados abderitanos	Programa de promoción y educación para la salud de las cuidadoras	2000 € Minutas

PROVINCIA : CADIZ

Nº EXPTE.	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
4/02-CA	Asociación de minusválidos La Calesa	Creciendo	1800 € Programa completo
8/02-CA	Cruz Roja Española	Atención a enfermos crónicos con discapacidad y familia	1800 € Minutas de colaboración
10/02-CA	Asociación de enfermos de crohn y colitis ulcerosa	Jornadas sobre la EII en colaboración con el servicio de digestivo "Puerta del Mar"	3750 € Dietas y desplazamientos
12/02-CA	Asociación trasplantados de corazón de Andalucía "Ciudad Hispalis"	Atención y apoyo de trasplantados, pacientes en lista de espera, familiares y enfermos cardiovasculares	3000 € Edición material y gastos de organización
15/02-CA	Asociación Regazo	Regazo en marcha	1500 € Publicidad y desplazamientos
23/02-CA	AFADEN PRADO	Formación y asesoramiento a los familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias	1995 € Programa completo
25/02-CA	Asociación alzheimer AFA La Merced	Programa de formación e información a familiares y a la población en general	2400 € Minutas
26/02-CA	Asociación de padres de niños deficientes APADENI	Escuela de padres: un futuro para nuestros hijos	2500 € Minutas
29/02-CA	Asociación gaditana de anticoagulados y portadores de válvulas cardiacas	Boletín trimestral "Día a Día"	1900 € Publicación boletín
31/02-CA	Asociación gaditana de espina bífida e hidrocefalia	Escuela de padres II	3000 € Minutas
32/02-CA	Asociación gaditana de hemofilia	Cuaderno de cuidados personales y autotratamiento para personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas	2610 € Programa completo
36/02-CA	Asociación gaditana de esclerosis múltiple	Proyecto de salud para los afectados de esclerosis múltiple	3000 € Minutas
44/02-CA	Asociación de familiares y enfermos de epilepsia	Proyecto de atención integral a personas afectadas de epilepsia y sus familias	2600 € Minutas
45/02-CA	Sede humanitaria portuense del cáncer	Ayuda psicológica a enfermos y familiares de cáncer	2340 € Desplazamientos
47/02-CA	Asociación de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales "Las Canteras"	Acercamiento de la problemática de la discapacidad a la población juvenil	1200 € Cartelería
50/02-CA	Asociación gaditana de fibromialgia	Programa de apoyo psicológico	3000 € Minutas
52/02-CA	Asociación de minusválidos de Rota	Información sobre el cáncer: atención a enfermos y familiares	1500 € Programa completo
53/02-CA	Asociación de fibromialgia del Campo de Gibraltar	Programa de ayuda psicológica para las personas afectadas por fibromialgia	2500 € Minutas
56/02-CA	Asociación de diabéticos portuenses	Difusión de la asociación y campaña de sensibilización diabetológica	2400 € Minutas y desplazamientos
57/02-CA	Asociación de mujeres Caminando	Formación de familiares y cuidadores/as de enfermos /as de alzheimer	1000 € Minutas
58/02-CA	Asociación gaditana de ostomizados	Ayuda a los ostomizados y conferencias a los mismos	800 € Minutas y desplazamientos
61/02-CA	Asociación Arcadia	Apoyo psicológico a personas y familiares de homosexuales, transexuales y bisexuales	1200 € Minutas
63/02-CA	Asociación de alzheimer de Ubrique AFA Por ellos	Continuación del taller de rehabilitación cognitiva	3000 € Minutas
64/02-CA	AFA San Paulino	Técnicas de entrenamiento para cuidadores y voluntarios de enfermos de alzheimer	3000 € Minutas
67/02-CA	Asociación de familiares de enfermos duales	Módulo informativo de patología dual	1646 € Programa completo
76/02-CA	Asociación de enfermedad de Huntington	Proyecto familias huntington	2400 € Minutas, alojamiento y desplazamiento
77/02-CA	Asociación de minusválidos Virgen del Carmen	Rehabilitación psicológica para personas con discapacidad física sensoriales	1800 € Minutas

PROVINCIA : CORDOBA

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
2/02-CO	Asociación de discapacitados TANDEM	II Jornadas de autoayuda	751 € Diseño de folletos
3/02- CO	Asociación cordobesa de enfermos afectados de espondilitis	Formación integral del enfermo espondilítico crónico	2865 € Boletín informativo
5/02- CO	Asociación cordobesa de lupus	Seminarios sobre la enfermedad de lupus	1000 € Imprenta y documentos técnicos
9/02- CO	Asociación cordobesa de enfermos de artritis reumatoide	Conferencias sobre la artritis reumatoide	1800€ Minutas, transporte y difusión
10/02- CO	Asociación espina bífida e hidrocefalia de Córdoba	Apoyo psicológico para afectados y familiares de espina bífida	1500 € Minutas y desplazamiento

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
11/02- CO	Asociación cordobesa de la enfermedad inflamatoria intestinal	II Jornadas sobre la enfermedad inflamatoria intestinal "Convivir con la enfermedad"	420 € Cartelería
14/02- CO	Asociación semillas del futuro	Habilidades de afrontamiento del estrés: resolución de problemas y manejo de la ansiedad	1008 € Minutas
16/02- CO	Asociación de familiares de enfermos de alzheimer de Montilla	Plan de actividades fisioterapéuticas para enfermos de alzheimer y sus cuidadores 2002	1000 € Minutas
17/02- CO	Asociación cordobesa de fibromialgia	Plan integral de autocuidados para enfermos de fibromialgia	900 € Imprenta
19/02- CO	Asociación ASAENEC	Programa de prevención de recaídas	1000 € Minutas
22/02- CO	Asociación cordobesa de esclerosis múltiple	Taller de dinámica de grupo para apoyo psicológico	1800 € Transporte y minutas
25/02- CO	Asociación de familiares de enfermos de alzheimer "San Rafael"	Programa "Respaldo"	960 € Programa completo
29/02- CO	Asociación de padres y amigos de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales "Ntra. Sra. La Esperanza"	Programa de ayuda al discapacitado con fisioterapeuta	1000 € Minutas
30/02- CO	Asociación de minusválidos y discapacitados del alto guadiato	Actuación integral en salud	870 € Material de difusión. Conferencias de salud y discapacidad
31/02- CO	Asociación juvenil de diabéticos de Córdoba	II Jornadas sobre diabetes y alimentación	900 € Imprenta, publicidad y desplazamientos
34/02- CO	Asociación de padres de autistas de Córdoba y TGD	I Jornadas cordobesas de autismo: autismo una aproximación explicativa y educativa	1000 € Cartelería
35/02- CO	Asociación de padres de niños diabéticos de Córdoba	Deporte y diabetes	2400 € Minutas (fase teórica)
37/02- CO	Asociación montillana de apoyo psicoterapéutico	Educación para la salud en grupos	2160 € Minutas
38/02- CO	Asociación de padres y protectores de niños discapacitados	Revista informativa sobre pluridiscapacidad	1900 € Edición revista
41/02- CO	Asociación provincial de hemofilia	Asesoramiento y apoyo socio-genético a mujeres portadoras	1200 € Minutas y folletos
42/02- CO	Asociación juvenil para la cooperación, integración y desarrollo CID	Talleres de educación para la salud	1400 € Programa completo
44/02- CO	Asociación rufesña de ayuda al enfermo mental ARAEM	Programa de intervención integral para el enfermo mental	3000 € Minutas
46/02- CO	Asociación de enfermos de parkinson de Córdoba	Programa de ayuda y actividades de prevención y educación para la salud	3000 € Minutas
47/02- CO	Asociación de trasplantados de Andalucía "Ciudad de los Califas"	I Jornadas "Problemática de los/as trasplantados/as de corazón"	750 € Cartelería y folletos
49/02- CO	Asociación andaluza de pacientes con síndrome de tourette y trastornos asociados	Campaña de sensibilización	460 € Confección de boletines
50/02- CO	Asociación de diabéticos del sur de Córdoba	Programa de formación para diabéticos y familiares	1000 € Minutas
53/02-CO	ACODICAM	Divulgación de ACODICAM	750€ Imprenta

PROVINCIA : GRANADA

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
1/02-GRA	Asociación Nuevas Alternativas "Solidaridad con los mayores"	Jornadas sobre actividades preventivas y de promoción de la salud en los mayores	990 € Minutas
2/02- GRA	Asociación granadina de esclerosis múltiple	Formación en técnicas de autocuidados mínimos en enfermos de esclerosis múltiple	1800 € Minutas
3/02- GRA	Asociación de mujeres andaluzas mastectomizadas (AMAMA)	Intervención fisioterapéutica postmastectomía	2000 € Minutas
4/02- GRA	Asociación border line de Granada	Promoción de hábitos de vida saludables y autocuidados	1800 € Minutas
5/02- GRA	Asociación voluntariado de prisiones	Mujer	1800 € Minutas
6/02- GRA	Asociación de voluntarios andaluces	Ayuda sin riego	725 € Programa completo
10/02- GRA	Asociación mundo amigo y solidario	Programa de autoayuda, autocuidados y cuidados mínimos dirigido a personas con discapacidad y sus familiares: cuidando a nuestros cuidadores	1600 € Minutas
12/02- GRA	Asociación granadina de lupus	Taller de gimnasia terapéutica y relajación para afectados de lupus	1800 € Minutas
13/02- GRA	Asociación de ayuda mutua Panide	Escuela de padres y madres de niños y jóvenes con discapacidades	1200 € Minutas
15/02- GRA	ASPRODES	Información y sensibilización sobre la importancia y la necesidad de la detección e intervención precoz de la hipoacusia infantil	1600 € Minutas
19/02- GRA	Agrupación de sordos de Granada	Primeros auxilios	2100 € Un curso

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
22/02- GRA	Asociación de minusválidos físicos "Los cuatro arcos"	Programa de atención psicológica para mejorar la autonomía del grupo con discapacidad física	1600 € Minutas
23/02- GRA	Asociación granadina de hemofilia	Cuaderno para portadoras de hemofilia	2000 € Programa completo
24/02- GRA	Asociación de familias de niños disfásicos	Proyecto de entidades de ayuda mutua y autocuidado (Escuela de padres)	1500 € Programa completo
25/02- GRA	Asociación granadina de diabéticos	Educación y prevención de la diabetes tipo II a desarrollar nuevas complicaciones	1800 € Minutas
26/02- GRA	Asociación granadina de familiares de enfermos mentales	Información, formación y asesoramiento a familiares, allegados y/o enfermos mentales	1600 € Minutas e imprenta
27/02- GRA	Asociación granadina de fibromialgia	Control del estrés y desarrollo mental	2000 € Minutas
29/02- GRA	Asociación de padres con hijos espina bífida	Taller de autosondaje	1600 € Minutas
30/02- GRA	ASPADISSE	Sensibilización social y prevención de minusvalías	1300 € Minutas
33/02- GRA	Asociación de pacientes anticoagulados de Granada	Ayuda mutua y autocontrol de los pacientes anticoagulados de Granada y provincia y de sus familiares	2200 € Minutas y desplazamientos
34/02- GRA	Asociación de diabéticos motrileños	Escuela de salud para diabéticos	1500 € Minutas, imprenta y material fungible
37/02- GRA	Asociación de minusválidos de Peligros AMIPE	Taller de gimnasia terapéutica y relajación para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales del municipio de Peligros	1800 € Minutas
39/02- GRA	Asociación de familiares de enfermos de alzheimer de Granada "Altaamid"	Atención multidisciplinaria para enfermos de alzheimer	1500 € Minutas
41/02- GRA	Asociación granadina para la integración del minusválido e inadaptado	Charlas saludables en familia	1300 € Minutas y carpetas

PROVINCIA : HUELVA

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
4/02- HU	Huelva Lúpicos Asociados	V Jornadas sobre enfermedades sistémicas y reumáticas	2710 € Imprenta y minutas
5/02- HU	Asociación de familiares y enfermos de parkinson onubenses	Cursos de logopedia AFEPO	1191,44 € Programa completo
6/02- HU	Asociación onubense de mujeres mastectomizadas	Autocuidado y calidad de vida en el linfedema	3000 € Minutas
9/02- HU	Asociación de discapacitados "Propio impulso"	Fisioterapia continuación	2000 € Minutas
12/02- HU	Asociación de familiares de enfermos de alzheimer de Huelva y provincia	Formación de voluntarios y cuidadores sobre la enfermedad de alzheimer en Huelva y provincia	2000 € Minutas
14/02- HU	Asociación onubense de fibromialgia	Programa de intervención psicológica para enfermos de fibromialgia	2000 € Minutas
15/02- HU	Asociación de esclerosis múltiple onubense	IV Jornadas de esclerosis múltiple	1800 € Manutención cartelería y trípticos
18/02- HU	Asociación de padres de niños disminuidos "Siempre Adelante"	Crecimiento personal y apoyo mutuo	3600 € Minutas
19/02- HU	Asociación de pacientes onubenses cardíacos	Rehabilitación cardíaca	1500 € Minutas
21/02- HU	Asociación de lesión cerebral onubense	Proyecto de ayuda mutua y autocuidado para familiares y cuidadores de personas afectadas por lesión cerebral	1800 Minutas

PROVINCIA : JAEN

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
2/02- JA	Asociación comarcal de familiares y enfermos de alzheimer "ACOFA 26 de marzo".	Atención saludable al alzheimer: enfermos.	1800 € Minutas
4/02- JA	Asociación provincial de sordos de Jaén	Taller de habilidades sociales para personas sordas	1800 € Minutas
7/02- JA	Asociación jienense de lupus "Aluja"	Grupos de autoayuda	1700 Minutas
9/02- JA	ASPRAMIF	Curso de salud y nutrición para personas con discapacidad	1800 Minutas

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
11/02- JA	Asociación alzheimer y demencias afines "Conde García"	Promoción de la salud de los cuidadores y/o familiares de personas con la enfermedad de alzheimer y demencias afines	2400 € Dos talleres
17/02- JA	Asociación de diabéticos de Linares "ADILI"	Formación y prevención sobre diabetes tipo I y tipo II	1500 € Promoción e información campaña
18/02- JA	Asociación de padres de autistas y/o TGD Juan Pérez Martos	Taller de habilidades sociales: aprendo a hacer amigos	1800 € Minutas
21/02- JA	Asociación de enfermos de crohn y colitis ulcerosa	Ayuda mutua y autocuidado	1200 € Propaganda y divulgación
26/02- JA	Asociación provincial de allegados a enfermos mentales	II jornadas en salud mental	1800 € Minutas
27/02- JA	Asociación jienense de esclerosis múltiple	Atención psicológica dentro de un enfoque multidisciplinar	1800 € Minutas
31/02- JA	Asociación de minusválidos físicos "Virgen de la Cabeza"	Curso sobre nuevas tecnologías para personas discapacitadas con movilidad reducida	2000 € Minutas
32/02- JA	Asociación de familiares de enfermos de alzheimer "La Estrella"	Proyecto de formación de voluntarios para enfermos de alzheimer y/o otras demencias	1800 € Minutas
34/02- JA	Asociación jienense de espondilitis anquilosante	Cursos de técnicas de mantenimiento de la capacidad residual del enfermo con espondilitis	1800 € Minutas
36/02- JA	Asociación de padres y amigos de los sordos	Taller de verano para niños discapacitados sensoriales	2000 € Minutas
37/02- JA	Asociación de disminuidos físicos de Linares	Jornadas: discapacidad y hábitos saludables	1900 € Minutas
38/02- JA	Asociación de minusválidos físicos AMIFCCA	Jornada de sexualidad dirigida a personas con discapacidad	1200 € Minutas
39/02- JA	Asociación de sordos de la comarca de Andújar	Salud al día. Conferencias para la comunidad sorda	1200 € Minutas

PROVINCIA : MALAGA

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
2/02- MA	Asociación de familiares de enfermos de alzheimer de Estepona	Programa de formación a los cuidadores de enfermos de alzheimer	2000 € Minutas
6/02- MA	La liga de la leche-Andalucía	Lactancia materna en recién nacidos de riesgo	1000 € Desplazamientos
12/02- MA	Asociación provincial de pacientes con obesidad grave	Abordaje integral de autoayuda a la obesidad mórbida: atención psicológica y cambios de hábitos y de conducta alimentaria	2995 € Minutas
14/02- MA	Asociación malagueña de hemofilia de la S.S.	Cuaderno de cuidados personales y autotratamiento para personas con hemofilia u otras cogalopatías congénitas	1800 € Imprenta y minutas
16/02- MA	Asociación malagueña de lupus	Revista lupus andalucía nº0	1200 € Imprenta
20/02- MA	Asociación de pacientes anticoagulados de Málaga	IV Jornada nacional para pacientes anticoagulados	1790 € Material de difusión de la Jornada
21/02- MA	Asociación Valeriana	Programa de apoyo psicológico y orientación terapéutica	1200 € Minutas
25/02- MA	Asociación de padres de niños y adultos autistas de Málaga	Apoyo domiciliario	1200 € Minutas
27/02- MA	CUDECA	Educación y promoción de la salud del enfermo terminal y familia	2650 € Folleto 1 (traducción e impresión)
30/02- MA	Asociación malagueña de esclerosis múltiple	Grupos de autoayuda	1800 € Minutas
31/02- MA	Asociación malagueña de espina bífida	VIII Jornadas sobre mieloplasia "Curso integral de espina bífida"	2000 € Publicación ponencias
32/02- MA	Asociación familiares de alzheimer de Andalucía	Formación para cuidadores de enfermos de alzheimer	2000 € Minutas
34/02- MA	Asociación de familiares de enfermos esquizofrénicos	Curso psicoeducativo para familiares de enfermos psicóticos	1722 € Programa completo
35/02- MA	Asociación de familiares de esquizofrénicos de la Costa del sol	Apoyo a familiares de esquizofrénicos	2000 € Minutas

PROVINCIA : SEVILLA

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
1/02-SE	Asociación sevillana de esclerosis múltiple	Proyecto de ayuda mutua y formación de cuidadores y enfermos para facilitar la mejora en la calidad de vida y la salud	1800 € Minutas
3/02- SE	Asociación Crecer en Salud	Vivir el cuerpo	1500 € Minutas y desplazamientos
5/02- SE	Asociación ANIDIS	Programa de salud podológica para niños y adolescentes diabéticos	1500 € Programa completo
11/02- SE	Asociación cultural "Tierra Verde"	Escuelas saludables de padres, madres, afectados y cuidadores de personas con problemas psicológicos	1800 € Minutas
13/02- SE	Asociación ADAC	Desarrollo. Málaga	1500 € Minutas, desplazamientos, dietas y material de difusión
17/02- SE	Asociación FREYA	¿Capaces de no tener hijos?. Año 2002	1200 € Proyecto 2. Talleres
18/02- SE	Asociación protectora de subnormales "Juan Díaz de Solís"	Servicio de información y orientación familiar	1500 € Minutas
24/02- SE	Asociación víctimas solidarias	Atención integral a la víctima	1000 € Material de difusión
25/02- SE	Asociación de diabéticos "El Naranjo"	La diabetes en la campaña	1200 € Material, publicidad, dietas y desplazamientos
27/02- SE	Asociación de mujeres con cáncer de mama	Actividad "consultas": asesoría y orientación en el cáncer de mama	1800 € Minutas
33/02- SE	Asociación de parapléjicos y Grandes minusválidos ASPAYM	Prevención y concienciación para evitar lesiones medulares	2300 € Minutas
36/02- SE	Asociación de minusválidos físicos "Caura"	Formación de grupo de autoayuda	1800 € Minutas
38/02- SE	Asociación provincial de hemofilia de Sevilla	Taller de padres de niños recién diagnosticados de hemofilia	2342 € Gastos ligados a la actividad
39/02- SE	Asociación Centro Seta	Formación para personal voluntario y familias afectadas de niños con autismo y T.G.D.	2000 € Minutas
40/02- SE	Asociación de enfermos de fibromialgia	Grupo de autoayuda "Afibrose"	2000 € Dietas, desplazamientos, dípticos y carteles
42/02- SE	Asociación ADIMA	El voluntariado social para la atención a menores hospitalizados	1202 € Desplazamientos
46/02- SE	Asociación sevillana de ataxias hereditarias cerebelosas	Taller de asesoramiento y formación en rehabilitación físico terapéutico de mantenimiento para afectados de ataxias	2400 € Minutas
47/02- SE	Centro cultural de sordos "Torre del Oro"	Ciclo informativo sobre la salud familiar	1500 € Minutas
48/02- SE	Asociación de espondilitis anquilosante sevillana	Programa de actividades E.A.S. 2002	1500 € Minutas
55/02- SE	Asociación Autismo Sevilla	Programa de formación de hábitos alimenticios en personas con autismo	1500 € Minutas
56/02-SE	Asociación sevillana de padres con hijos espina bífida	Proyecto de escuela de padres	1800 € Minutas
57/02-SE	Asociación de pacientes coronarios macarena	Formación y apoyo de enfermos coronarios y familiares	2000 € Desplazamiento grupo de autoayuda
58/02-SE	Asociación de mujeres fibroaljarafe	Curso de terapia de grupo y apoyo psicológico visitas culturales: museos, exposiciones, monumentos	1500 € Minutas
59/02-SE	Asociación de discapacitados "AURA"	Formación en fisioterapia para padres y familiares de discapacitados	1800 € Dietas, desplazamientos y minutas
65/02-SE	Asociación de autoayuda "Puertas Abiertas"	Curso de entrenamiento en habilidades sociales	2000 € Programa completo
70/02-SE	Asociación alzheimer Santa Elena	Educación para la salud	1800 € Minutas
72/02-SE	Asociación de padres de niños oncológicos de Andalucía ANDEX	Formación de grupos de autoayuda	1800 € Minutas
75/02-SE	Asociación provincial de padres y amigos del sordo	Actividades para padres	1200 € Imprenta

Nº EXPTE.	ASOCIACION	PROGRAMA	PROPUESTA AYUDA
76/02-SE	Asociación andaluza contra la fibrosis quística	Apoyo a la autonomía de afectados y familiares de fibrosis quística: educar y supervisar a través del tratamiento domiciliario de fisioterapia respiratoria	1800 Minutas y desplazamientos
79/02-SE	Asociación cultural de sordos de Sevilla	Departamento de orientación, asesoramiento y formación a familias de personas sordas	2000 € Minutas
86/02-SE	Asociación de diabéticos de Utrera	Programa de educación diabetológica para personas con diabetes y familiares	883 € Programa completo
87/02-SE	Asociación andaluza de retinosis pigmentaria	Formación de grupos de autoayuda	2000 € Minutas, imprenta

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1239/01. Sección 3.ª

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por Centro Privado Concertado «Sagrada Familia de Dillefranche», de Córdoba (Francesas), recurso contencioso-administrativo núm. 1239/01. Sección 3.ª contra Orden de 24 de julio de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación y renovación de los conciertos educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2001/2002, dictada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA de 9 de agosto de 2001.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 380/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Asociación Andaluza de Profesores de Informática recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 380/2002, contra la Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de octubre de 2002, a las 13,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 173/2002, de 4 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el conjunto dolménico de El Pozuelo (Zalamea la Real, Huelva), y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con su artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El conjunto dolménico de El Pozuelo, descubierto y excavado en su mayor parte por Carlos Cerdán en 1946, es el más claro y mejor documentado exponente de las construcciones megalíticas onubenses, cuya homogeneidad los ha proyectado a un lugar primordial dentro del panorama de la prehistoria peninsular.

Se ha dado una cronología general para los once sepulcros de El Pozuelo entre 3000 y 2500 antes de nuestra era, definiéndolos como las primeras arquitecturas prehistóricas de la provincia de Huelva y las más antiguas de la fachada atlántica, así como las más originales en su concepción, sin parangón en el resto de la Península Ibérica.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por Resolución de 15 de junio de 2000 (BOJA número 16, de 8 de febrero de 2001, y BOE número 35, de 9 de febrero de 2001), acordó incoar procedimiento relativo a la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de El Pozuelo, en Zalamea la Real (Huelva).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplimentaron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública mediante anuncio en el BOJA número 17, de 9 de febrero de 2002, y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados, mediante notificación personal, y a los interesados cuyos datos se desconocen a través de anuncio en el BOJA número 17, de 9 de febrero de 2002.

En el expediente se han presentado tres alegaciones. Una por don Manuel Gandullo García manifestando que en su parcela -situada en el polígono 16, parcela 45, del término municipal de Zalamea la Real- no se encuentra el dolmen número 11, denominado de «Martín Gil». Esta alegación ha sido estimada tras girar visita y comprobar que, efectivamente, el bien arqueológico en cuestión se ubica en la parcela 54 del polígono 16, circunstancia que se hizo conocer al interesado.

La segunda de las alegaciones, presentadas por don Matías Moreno Fernández-Fígares, hacía constar, en primer lugar, que no procede la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la denominada en la incoación Unidad D, ubicada dentro de los límites de la finca «Los Rubios», por cuanto no existe ningún resto arqueológico y, mucho menos, todo un dolmen en tal finca. Tras la visita de los técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva se localizó el lugar exacto donde se encuentra el designado como dolmen número 10, en una elevación del terreno, a unos 150 metros dirección noroeste del punto central determinado en la ubicación de la Unidad D, en la misma finca. Obviamente, se desestima esta primera parte de la alegación. Por otra parte, el interesado, de manera subsidiaria y para el caso de no ser estimada la alegación anterior, señala que el principal aprovechamiento de la finca «Los Rubios» es el cinegético, solicitando la dispensa prevista en el artículo 13.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, lo cual no constituye parte de este procedimiento.

Por último, don Juan José Blanco Vélez manifiesta que tiene ganado suelto en su finca y que, por ello, en caso de realizarse visita al dolmen, debiera ser con aviso previo. Considerándose que esta solicitud deberá tramitarse en el procedimiento oportuno, se desestima en éste, que no es el apropiado para tal fin.

Terminada la instrucción del procedimiento, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del conjunto dolménico de El Pozuelo, en Zalamea la Real (Huelva), así como y de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Dada la naturaleza de estos bienes y la configuración del terreno donde se encuentran no se ha visto la conveniencia de delimitar un entorno para ellos.

En virtud de lo expuesto y según lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de junio de 2002,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el conjunto dolménico de El Pozuelo (Zalamea la Real, Huelva), cuya descripción y delimitaciones literal y gráfica figuran en Anexo al presente Decreto.

Segundo. Incluir la Zona Arqueológica declarada en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer desde el día siguiente al de su notificación o su publicación para aquellos interesados distintos de los notificados personalmente, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACION

Principal: Conjunto dolménico de El Pozuelo.
Accesoría: Dólmenes de El Pozuelo.

LOCALIZACION

Provincia: Huelva.
Municipio: Zalamea la Real.
Coordenadas:

Unidad A: X: 708.830, Y: 4.164.745.
Unidad B: X: 706.850, Y: 4.164.700.
Unidad C: X: 706.390, Y: 4.164.715.
Unidad D: X: 708.715, Y: 4.165.405.
Unidad E: X: 704.155, Y: 4.165.385.

DESCRIPCION

El conjunto dolménico de El Pozuelo se halla ubicado en suelo rústico, ocupando un área de monte bajo, cuya orografía es bastante irregular, con pronunciadas laderas, barrancos y numerosos arroyos. A pesar de ello, no existen elevaciones de consideración, oscilando la altura de sus montes entre 300 y 400 metros de altura sobre el nivel del mar.

Los restos arqueológicos pertenecientes a este conjunto están formados por cinco unidades (A, B, C, D y E), las cuales integran a su vez uno o varios dólmenes.

UNIDAD A o de Los Llanetes: Está compuesto por los siguientes sepulcros:

- Dolmen núm. 1: Sepulcro megalítico de cámara y corredor sin diferenciación de espacio interno. Su estructura presenta un espacio no diferenciado compuesto de corredor y dos cámaras de conexión axial; su longitud es de 3,70 m y su anchura es de 1,80 m en la cámara norte y 3,70 m de longitud por 1,80 m de anchura en la cámara sur. La estructura ortostática axial se halla inscrita en un túmulo oval de 13,50 m de diámetro eje norte/sur, que se encuentra delimitado por un anillo perimetral de piedra. La cubierta, desaparecida en la actualidad, se componía en origen de dinteles de pizarra sobre una estructura sustentante, recubierta por el estrato inferior de la masa tumular. La superficie que forma el suelo del enterramiento, como en los demás casos, está

compuesta por tierra apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

- Dolmen núm. 2: Sepulcro megalítico de cámara y corredor, de espacio no diferenciado y compuesto. Su estructura presenta un espacio no diferenciado, cruciforme, compuesto de corredor y dos cámaras convergentes, de 7,40 m de longitud por 1,70 m de anchura en la cámara norte y 6,70 m de longitud por 1,80 m de anchura en la cámara sur. La estructura ortostática convergente se halla inscrita en un túmulo oval, de 21 m de diámetro, delimitado por un muro perimetral de mampostería en seco de 1 m de altura. La cubierta, de la que sólo se conserva una laja «in situ», se componía en origen de dinteles de pizarra sobre estructuras sustentantes.

- Dolmen núm. 3: Sepulcro megalítico de cámara y corredor, de espacio no diferenciado, compuesto y convergente. Su estructura presenta un espacio no diferenciado, constituido por corredor y dos cámaras de concepción convergente, con cubierta adintelada de pizarra sobre ortostatos (conserva tres losas de cubierta, aunque desplazadas), inscrita en un túmulo oval delimitado por un anillo peristáltico. Sus medidas son, aproximadamente, 9 m de longitud y 3,5 m de anchura máxima, estando separados los ámbitos mortuorios 1 m y orientados al sureste; su corredor mide 3 m de longitud y 0,5 m de anchura. La cámara norte tiene 5,5 m de longitud por 2,5 m de anchura; la contigua, 5,5 m de longitud por 1,9 m de anchura. En ambas, la altura de los ortostatos es aproximadamente de 1,45 m.

- Dolmen núm. 4: Sepulcro megalítico de cámara y corredor situado en el mismo cerro que el sepulcro anterior. Su estructura presenta un espacio no diferenciado alargado, formado por corredor, antecámara y cámara. El corredor, de paredes convergentes hacia la entrada y de 1,80 m de longitud por 0,50 m de anchura, se diferencia de la cámara, de 6,20 m de longitud por 2,90 m de anchura, por un progresivo estrechamiento hacia la salida y por una altura menor en sus ortostatos. Además, consta de una cámara, de 1,70 m de longitud por 1,60 m de anchura, limitada por dos losas paralelas y perpendiculares a las paredes laterales. La estructura ortostática alargada se halla inscrita en un túmulo oval, delimitado por un anillo perimetral de piedra. La cubierta, desaparecida en la actualidad, se componía de dinteles de pizarras sobre estructuras sustentantes y recubiertas por una superestructura tumular. Debido a la mayor anchura de la cámara, las losas de cobertura tuvieron que ser apoyadas en más de dos puntos, presentando un eje longitudinal, formado por 5 pilares o sostenes centrales.

UNIDAD B o de La Veguilla: Está compuesta por los siguientes sepulcros:

- Dolmen núm. 5: Sepulcro megalítico de cámara y corredor compuesto y convergente, situado en un pequeño cerro. Su estructura presenta un espacio no diferenciado, que incluye corredor y cuatro cámaras de concepción convergente. Cámara I, de 6 m de longitud por 2,30 m de anchura máxima, se estrecha hacia la entrada girando hacia el corredor. Cámara II, o central, de 3 m de longitud por 1,40 m de anchura, es de planta rectangular y su entrada se encuentra casi cerrada por una losa perpendicular a la pared izquierda. Cámara III, de 1,50 m de longitud por 2 m de anchura, es de planta semicircular y es la más pequeña de las cuatro. Cámara IV, de 3,50 m de longitud por 1,70 m de anchura, es de planta poligonal. Entre las cámaras II y III existe una antecámara común de planta trapezoidal, de 2 m de longitud por 1 m de anchura media, en cuya entrada se hallan dos columnas de sección casi circular a manera de dinteles. El corredor, con sus ortostatos más bajos que los de las cámaras, presenta unas dimensiones de 2,50 m de longitud por 0,40 m de anchura. La estructura ortostática compuesta se halla inscrita en un túmulo oval, delimitado por un anillo peristáltico. La cubierta, de la que sólo se conservan cuatro bloques, algunos ya desploma-

dos, se componía de dinteles de piedra apoyados sobre una estructura ortostática, recubiertos por la masa tumular.

- Dolmen núm. 6: Sepulcro megalítico de cámara y corredor, con espacios interiores indiferenciados, compuesto y convergente. Situado sobre una pequeña elevación, junto a la Rivera de los Pinos, cuyo entorno está formado por encinas y matorrales de monte bajo. Su estructura presenta un espacio no diferenciado, convergente, compuesto de corredor y cuatro cámaras. Cámara I, de 2,30 m de longitud por 1,50 m de anchura, es de planta rectangular y su cabecera está formada por un solo ortostato. Cámara II, de 1,70 m de longitud por 1,80 m de anchura, es parecida a la anterior y simétrica transversalmente a ella, desembocando del mismo modo en el corredor. Cámara III, de 4,50 m de longitud por 1,80 m de anchura, es la mayor de todas y se encuentra dividida por una losa perpendicular a su pared izquierda. Cámara IV, de 2,60 m de longitud por 1,20 m de anchura. Las Cámaras III y IV se unen por un corredor secundario que desemboca lateralmente en el corredor principal, que tiene una longitud de 5,50 m y una anchura media de 0,60 m. La estructura ortostática convergente presenta un sistema de entibación provisto, en el reverso de los ortostatos, de monolitos colocados oblicuamente a modo de puntales; el hueco creado entre los ortostatos y los bloques aparece colmatado de lajas y guijarros trabados mediante arcilla decantada. El conjunto está afianzado, en su parte interna, mediante la inclusión de cuñas o zapatas en forma de guijarros de cuarzo de tamaño medio. Esta estructura se halla inscrita en un túmulo oval, de 14 m de diámetro en su eje norte/sur y 16,5 m de diámetro en su eje este/oeste, erigido a partir de la superposición de sucesivas capas de lajas de pizarra, trabadas entre sí por un mortero de arcilla decantada de color amarillento, a modo de montículo de piedras, y que se encuentra delimitado por un anillo peristáltico de contención, constituido por bloques de pizarra dispuestos longitudinalmente. La cubierta, de la que sólo se conservan cuatro losas, dos de ellas desplomadas, y alguna más sobre el túmulo, se componía originalmente de dinteles de piedra sobre una estructura sustentante recubierta por una masa tumular. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por tierra apisonada, sobre un lecho de pizarra basal.

- Dolmen núm. 8: Sepulcro megalítico de cámara y corredor de espacio no diferenciado. Situado junto a la Ribera de los Pinos, en una zona cuyo entorno está formado principalmente por matorrales. Su estructura presenta un espacio no compartimentado, de planta trapezoidal, compuesto por cámara y corredor con una anchura de 1,10 m en su base mayor y 0,50 m en la menor, y 4 m de longitud en el corredor. Parece tratarse de un sepulcro de corredor en V de al menos 4,60 m de longitud, inscrito en un túmulo oval muy erosionado y cubierto de vegetación. La cubierta, desaparecida, era originariamente ortostática. La superficie que forma el suelo del enterramiento está compuesta por un pavimento de arcilla apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

UNIDAD C o del Riscal: Está compuesta por los siguientes enterramientos:

- Dolmen núm. 7: Sepulcro megalítico de cámara y corredor de espacio no diferenciado, compuesto. Situado en la parte superior de un cerro, próximo al camino público de El Pozuelo a la Ribera de los Pinos, cuyo entorno está formado por encinas y jaras. Su estructura presenta un espacio indiferenciado, de planta cruciforme, compuesto de corredor y tres cámaras, dos laterales poligonales y una central rectangular. La Cámara I o Cámara Norte, de 3,30 m de longitud por 1,70 m de anchura, es de planta poligonal alargada. La Cámara II o Cámara Central, de 2,30 m de longitud por 1,50 m de anchura, es de planta rectangular y está orientada hacia el corredor. La Cámara III o Cámara Sur, de 3 m de longitud por 2,10 m de anchura, es de planta poligonal, alargada y es la mayor de las tres,

encontrándose enfrentada a la Cámara I. Entre las tres cámaras queda un espacio que puede considerarse como una antecámara común. El corredor, de 6 m de anchura en su centro y paredes convergentes, presenta una progresiva disminución en la altura de sus ortostatos conforme se avanza hacia la salida, siendo más bajos que los de las cámaras. La estructura ortostática cruciforme presenta un sistema de entibación idéntico al del dolmen núm. 6, con un apuntalamiento de los monolitos basado en la colocación de piezas menores dispuestas en ángulo. Inscrito en un túmulo oval, de 16 m de diámetro en su eje este/oeste y 20,5 m de diámetro en su eje norte/sur, erigido del mismo modo que el dolmen núm. 6, apilando sucesivas capas de lajas de pizarra con un buzamiento decreciente desde el centro de la elevación, ocupado por la tumba, hacia la periferia, está delimitado por un anillo perimetral de piedra, constituido igual que el dolmen núm. 6. La cubierta, de la que se conservan dos lajas «in situ», en origen se componía de dinteles de pizarras sobre una estructura sustentante recubierta por la masa tumular. En la Cámara III o Cámara Sur, y debido a su mayor amplitud, existe un pilar central, que se conserva, para apoyar la cubierta. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por tierra apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

- Dolmen núm. 9: Sepulcro megalítico de cámara y corredor. Se sitúa junto al camino público de El Pozuelo. Su estructura presenta un espacio no compartimentado, trapezoidal, compuesto por cámara y corredor de 7,40 m de longitud, 1,20 m de anchura y 0,70 m de altura media de sus ortostatos. Inscrito en un túmulo oval, de 16 m por 14 m de diámetro (según sus ejes), del que se conserva su sector septentrional al estar seccionado por el camino. El túmulo se encuentra delimitado por un anillo peristáltico de bloques hincados. La cubierta, desaparecida, era originariamente adintelada. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por un pavimento de tierra apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

UNIDAD D o de Los Rubios. Está compuesta por las siguientes estructuras funerarias:

- Dolmen núm. 10: Se trata de un sepulcro megalítico de cámara y corredor, trapezoidal. Situado sobre una pequeña elevación en la Umbría del Chinflón. Según la descripción realizada por G. y V. Leisner, se trata de un «dolmen de galería y cámara única», de tipo alargado y bajo. La estructura ortostática trapezoidal se halla inscrita en un túmulo de forma oval, delimitado por un posible anillo peristáltico. La cubierta, desaparecida, era de origen adintelada.

UNIDAD E o de Martín Gil. Comprende el siguiente sepulcro:

- Dolmen núm. 11: Se trata de un sepulcro megalítico de cámara y corredor de espacio no diferenciado, cruciforme. Situado sobre un cerro en la finca El Chaparral. Su estructura presenta un espacio no diferenciado, de planta cruciforme, compuesto de corredor, antecámara y cinco cámaras. La Cámara I, de 3 m de longitud por 1,90 m de anchura y 1,56 m de altura media en sus ortostatos, es de planta irregular tendiendo a rectangular y se inicia al finalizar el corredor. La Cámara II, de 2,50 m de longitud por 1,40 m de anchura, es de planta ovalada y su entrada está orientada hacia el sur. La Cámara III, de 3,40 m de longitud por 2,30 m de anchura y 1,51 m de altura media en sus ortostatos, es de planta circular y su entrada está orientada al norte. La Cámara IV, de 3,60 m de longitud por 1,80 m de anchura y 1,40 m de altura media en sus ortostatos, es de planta ovalada con un ángulo obtuso en su pared este y su entrada está orientada al norte. La Cámara V, de 3,50 m de longitud por 1,40 m de anchura y 1,56 m de altura media en sus ortostatos, es de planta rectangular y su entrada está orientada al este. Las cinco cámaras confluyen en una antecámara, de 3,70 m de

longitud por 1,20 m de anchura media, situada entre la Cámara V y el final del corredor y cuya altura supera la del corredor, que tiene una longitud de 3,60 m, una anchura de 1 m y una altura media en sus ortostatos de 1,20 m, siendo su orientación este/oeste. La estructura ortostática cruciforme estuvo configurada por más de 60 ortostatos, de los que se conservan aproximadamente 21, hallándose inscrita en un túmulo oval delimitado por un anillo peristáltico, ambos desaparecidos. La cubierta, igualmente desaparecida, era de origen adintelada. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por un pavimento de arcilla apisonada, sobre un lecho de pizarra basal.

DELIMITACION

Debido a la distancia que separa a cada uno de los sepulcros, a la orografía y al aprovechamiento forestal de la zona, se ha dividido el yacimiento arqueológico en cinco unidades. Estas unidades están formadas por uno o varios dólmenes.

La delimitación de las unidades referenciadas se ha realizado atendiendo a los restos emergentes, actualmente visibles, y a las noticias de hallazgos en la misma zona.

Unidad A: Comprende los dólmenes núms. 1, 2, 3 y 4. Esta unidad está delimitada por coordenadas UTM que dibujan una figura poligonal que se adapta a las características del lugar y que engloba a los dólmenes y a una pequeña zona en torno a los mismos. Las coordenadas de los vértices son las siguientes:

	X	Y
1	708.660	4.164.820
2	708.715	4.164.850
3	708.945	4.164.770
4	708.980	4.164.680
5	708.905	4.164.570
6	708.795	4.164.640
7	708.660	4.164.690

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 25 del Polígono 32, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Unidad B: Comprende los dólmenes núms. 5, 6 y 8. La unidad está delimitada por coordenadas UTM, que configuran una figura poligonal, que se adapta perfectamente a las características del lugar, y que engloba a los dólmenes y a una zona en torno a los mismos. Las coordenadas de los vértices del polígono son las siguientes:

	X	Y
1	706.665	4.164.780
2	706.845	4.164.840
3	706.965	4.164.840
4	707.000	4.164.750
5	707.070	4.164.570
6	707.020	4.164.500
7	706.915	4.164.570
8	706.665	4.164.570

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 39 del Polígono 15 y a la parcela núm. 1 del Polígono 31, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Unidad C: Comprende los dólmenes núms. 7 y 9. La unidad está delimitada por coordenadas UTM, que configuran una figura poligonal, que se adapta perfectamente a las características del lugar, y que engloba los dólmenes y a una zona

en torno a los mismos. Las coordenadas de los vértices del polígono son las siguientes:

	X	Y
1	706.370	4.164.845
2	706.440	4.164.780
3	706.440	4.164.600
4	706.370	4.164.600

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 37 del Polígono 15, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Unidad D: Comprende el dolmen núm. 10, viene delimitada por un punto central situado mediante coordenadas UTM, y una circunferencia en torno a ese punto y que abarca no sólo el dolmen sino también una zona en torno a él para la protección del mismo, debido al aprovechamiento forestal de la zona.

	X	Y
1	708.652	4.165.342
2	708.598	4.165.369
3	708.629	4.165.453
4	708.718	4.165.494

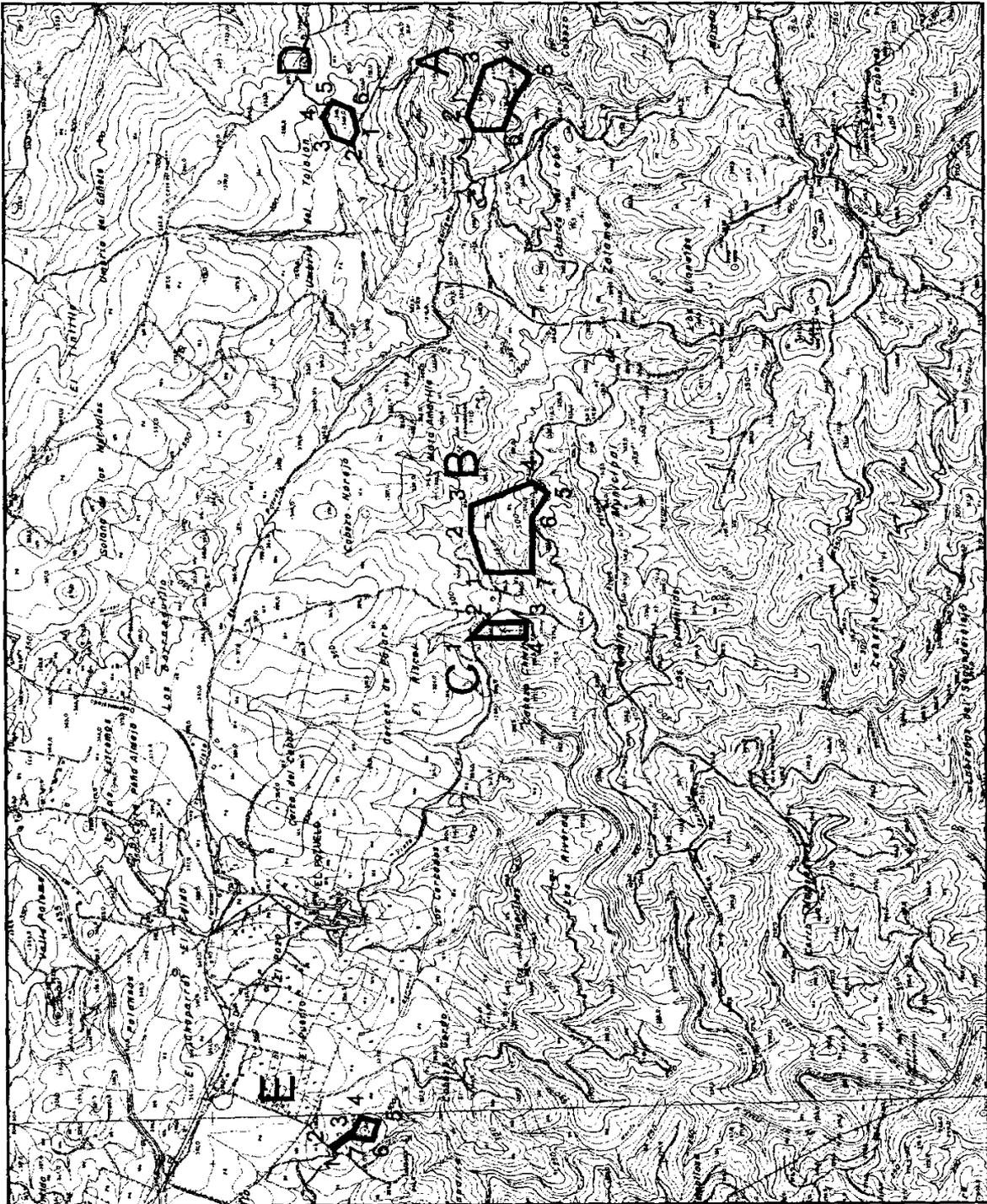
5	708.79	4.165.450
6	708.752	4.165.363

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 24 del Polígono 32, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

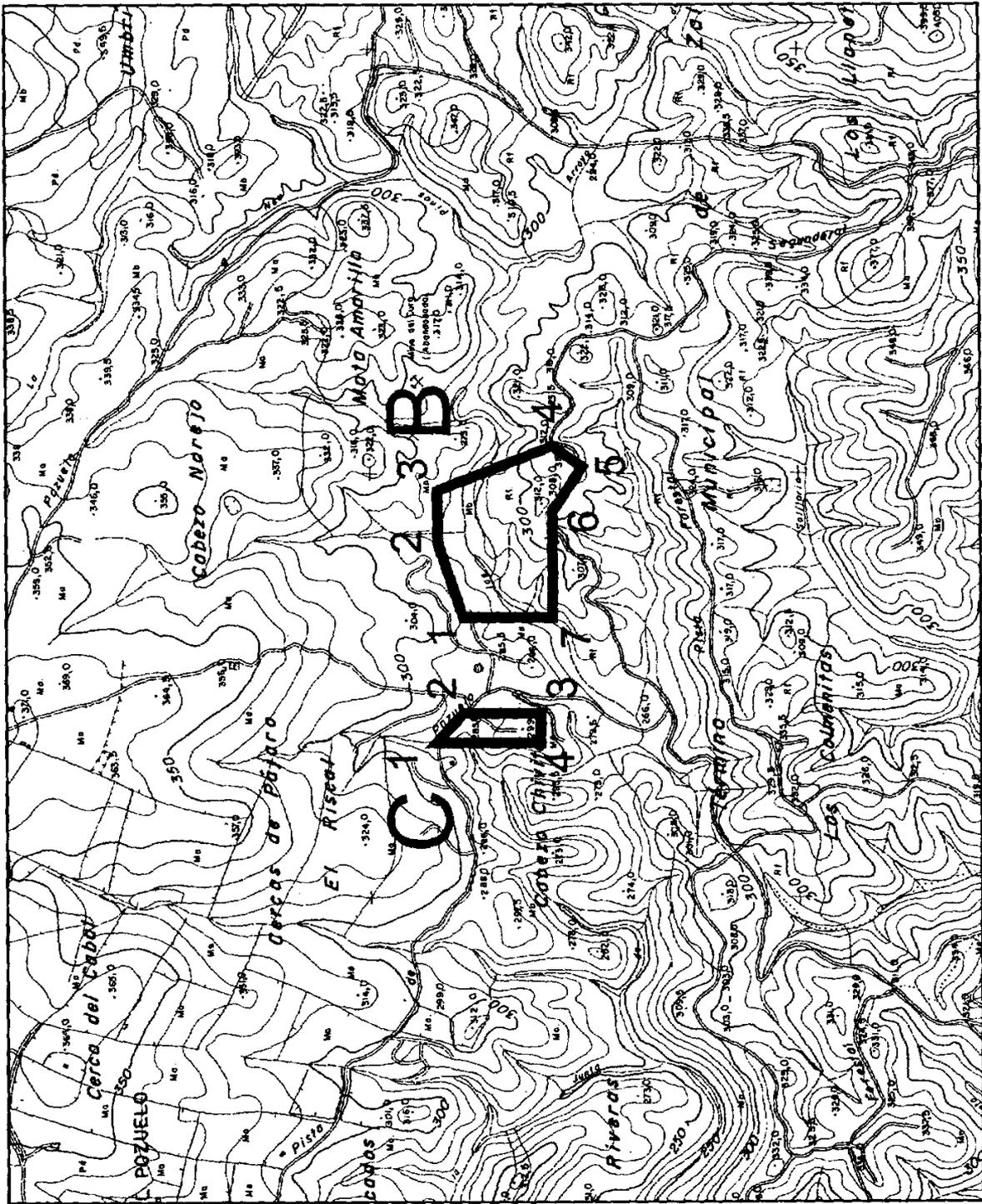
Unidad E: Comprende el dolmen núm. 11, está delimitada por coordenadas UTM, que configuran un polígono que se adapta a la zona, y que engloba el dolmen y una zona en torno al mismo. Las coordenadas de los vértices del polígono son las siguientes:

	X	Y
1	704.070	4.165.470
2	704.080	4.165.480
3	704.150	4.165.380
4	704.210	4.165.350
5	704.190	4.165.270
6	704.110	4.165.300
7	704.120	4.165.400

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 54 del Polígono 16, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	ZONA ARQUEOLÓGICA DEL POZUELO		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: ZALAMEA LA REAL	CATEGORÍA ZONA ARQUEOLÓGICA	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA
	CARTOGRAFÍA BASE Mapa topográfico de Andalucía. 1:10.000. I.C.A.	1/4	JULIO/02 ESCALA GRÁFICA



0 100 200 300 400 500



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	ZONA ARQUEOLÓGICA DEL POZUELO		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: ZALAMEA LA REAL	CATEGORÍA ZONA ARQUEOLÓGICA	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 3/4	FECHA JULIO/02 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE Mapa topográfico de Andalucía. 1:10.000. I.C.A.			

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.

Actividad: «V Certamen de Cortometrajes de Antequera 2002».

Importe: 1.803,04 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.29 460.00.45E.7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama.

Actividad: «II Certamen de Rapsodas González Marín».

Importe: 1.502,53 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.29 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra.

Actividad: «Semana de Cine Infantil».

Importe: 901,52 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.29 460.00.45E.9.

Beneficiario: Asociación Cambayá Club de Blues.

Actividad: «Antequera Blues Festival Cambayá 2002».

Importe: 6.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.29 484.00.45C.0.

Beneficiario: Agrupación Poética Ana León.

Actividad: «Revista Al Alba de Primavera».

Importe: 601,01 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.29 480.00.45E.7.

Beneficiario: Asociación de Artistas Plásticos de Málaga (Aplama).

Actividad: «II Bienal de Artes Plásticas de Andalucía».

Importe: 6.010,12 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.29 480.00.45E.7.

Málaga, 3 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 246/02, interpuesto por don Juan Solana Vega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por don Juan Solana Vega recurso 246/02, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 30.7.2001, por la que se decide autorizar la ampliación del coto privado de caza menor GR-11.409, denominado «La Unión de Santa Cruz», de los términos municipales de Santa Cruz de Comercio y Alhama de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 246/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 746/01.S.3.ª, interpuesto por Asaja-Huelva, Celorico y Compañía, SA y M.ª Pilar Román Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Asaja-Huelva, Celorico y Compañía, S.A. y doña M.ª del Pilar Román Martín, recurso núm. 746/01-S.3.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23.2.2001, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de octubre de 2000, recaída en materia de clasificación de la vía pecuaria del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 746/01.S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 59/CNE/MAN/02.
Entidad: «Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca».
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad concedida: 7.000,00 €.

Cádiz, 30 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 43/CNE/PRO/02.
Entidad: «Juventudes Marianas Vicencianas».
Localidad: La Línea.
Cantidad concedida: 43.723,00 €.

Cádiz, 30 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 25/CNE/PRO/02.
Entidad: «Virgen de Valvanuz».
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 8.500,00 €.

Cádiz, 30 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 24/CNE/PRO/02.
Entidad: «Virgen de Valvanuz».
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 10.453,00 €.

Cádiz, 30 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 08/CNE/MAN/02.
Entidad: Comedor «El Salvador».
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad concedida: 9.342,00 €.

Cádiz, 30 de agosto de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador correspondiente a la convocatoria de 1998 (VI Plan Propio de Investigación).

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador correspondientes a la convocatoria de 1998 publicada dentro del VI Plan Propio de Investigación (Resolución de la Universidad de Huelva de 22 de diciembre de 1998, BOJA de 6 de marzo de 1999), ante la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, una vez vistos los informes emitidos sobre el trabajo de Investigación desarrollado, conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de septiembre de 2002, hasta el 31 de agosto de 2003.

Segundo. La beca comprende:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y tasas académicas de cursos de tercer ciclo si proceden.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el solicitante realice su investigación.

4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Tercero. La financiación de las becas será efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 644.00 de los presupuestos de la Universidad de Huelva, en la parte correspondiente al Plan Propio de Investigación.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria, así como la de las que establezca el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Gerencia de la Universidad de Huelva para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

4. Enviar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del Director del Proyecto.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 p.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 1 de septiembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

A N E X O

Apellidos y nombre: García Díaz, Miguel Angel.
DNI: 44.200.454.

Apellidos y nombre: González Barrionuevo, Felipe J.
DNI: 52.564.962.

Apellidos y nombre: Moreno Moreno, Fernando.
DNI: 44.213.535.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 6204/2001. (PD. 2822/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6204/2001 dimanante de los autos de juicio verbal núm. 698/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, promovidos por María José Cordobés Ballano, contra José Luis Márquez Gálvez y María Reyes Ruiz Manfredi; se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 2001, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de doña María José Cordobés Ballano contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla en los autos número 698/99 con fecha de 8 de marzo de 2001, y confirmamos íntegramente la misma por sus propios fundamentos, sin expresa condena en las costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s doña María Reyes Ruiz Manfredi, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a veintisiete de febrero de dos mil dos.- El Presidente, El Secretario.

EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 4356/2002.

Leopoldo Roda Orúe, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo 4356/02, de recurso de apelación interpuesto por la demandante «Albando, Agrupación Europea de Intereses Económicos» contra auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia Once de Sevilla en los autos 465/98, en los que es demandada «Editorial Prensa Andaluza Epasa, S.L.», ha sido dictado auto, con fecha 29 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Disponemos. Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Campos Vázquez, en nombre y representación de Albando, Agrupación Europea de Intereses Económicos, contra el auto dictado el día 8 de mayo de 2002, por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución, imponiendo las costas procesales de esta alzada a la parte apelante. Devuélvanse a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta Resolución y despacho para su cumplimiento.»

Y para que sirva de notificación a Editorial Prensa Andaluza Epasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil dos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO de cédula de notificación dimanante del procedimiento de desahucio núm. 8/2001. (PD. 2824/2002).

Plaza de la Constitución, núm. 4.
14071, Córdoba.
Planta tercera.
Fax: 957/00.23.49. Tels.: 957/00.24.12,
957/00.24.13.
NIG: 1402100C20010000070.
Procedimiento: Desahucio 8/2001. Negociado: CC.
De: Don Rafael Lorente Moreno.
Procurador: Sr. Luque Jiménez, Jesús.
Contra: PIMA, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento desahucio 8/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Rafael Lorente Moreno contra PIMA, S.L., sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 136/02

En Córdoba, a once de junio de dos mil dos.

El/La Sr./Sra. D/Dña. María José Beneito Ortega, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio 8/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Rafael Lorente Moreno, representado por el Procurador don Jesús Luque Jiménez, bajo la dirección jurídica de la Letrada doña Rosalía Perera Gutiérrez, y de otra como demandado Promotora de Información y Medios de Almería (PIMA, S.L.), declarada en rebeldía, y

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Jesús Luque Jiménez en nombre y representación de don Rafael Lorente Moreno contra PIMA, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 28 de junio de 2000 que tiene por objeto el piso sito en la calle Conde de Gondomar, núm. 9, planta 7.ª, tipo A, de esta ciudad, y, en su consecuencia, condeno al citado demandado a desalojarla y dejarla libre y a disposición de la actora dentro del plazo legal bajo apercibimiento de ser lanzado en otro caso y al pago al mismo de la cantidad de dos mil veintitrés euros con un céntimo (2.023,01, equivalente a 336.600 pesetas), más las que adeudare hasta el momento del desalojo y costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, Promotora de Información y Medios de Almería, S.L. (PIMA, S.L.), extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a ocho de julio de dos mil dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SIETE DE FUENGIROLA

EDICTO de cédula de notificación dimanante del juicio verbal núm. 256/2001. (PD. 2823/2002).

C/ J. A. Jiménez Higuero, s/n.
Palacio de Justicia.
Fax: 952/58.37.11. Tel.: 952/46.19.10. 952/46.65.27.
N.I.G.: 2905441C20017000388.
Procedimiento: Juicio verbal 256/2001. Negociado: PE.
De: Ana Lobato Valero.
Procuradora: Cruz García Valdecasas, Angela.
Contra: Najiba Al-Said M. Alrefae.

En el procedimiento juicio verbal 256/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola a instancia de Ana Lobato Valero contra Najiba Al-Said M. Alrefae, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Fuengirola, a veinticinco de junio de dos mil dos.

Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de la ciudad de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los precedentes autos de juicio verbal seguidos

en este Juzgado con el número 256/01, en reclamación de cantidad, instados por la Procuradora doña Angela Cruz García Valdecasas, en nombre y representación de doña Ana Lobato Valero, con la asistencia letrada de don José María Cruz García Valdecasas, contra doña Najiba Al-Said M. Alrefae.

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Angela Cruz García Valdecasas, en nombre y representación de doña Ana Lobato Valero los autos de juicio verbal seguidos contra doña Najiba Al-Said M. Alrefae, debo condenar y condeno a la demandada, a pagar a la actora la cantidad de setecientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos, cantidad que generara el interés legal del dinero desde la fecha de interposición judicial, todo ello con expresa condena en las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución con instrucción de que contra la misma cabe interponer, con los requisitos que marca el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Najiba Al-Said M. Alrefae, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiséis de julio de dos mil dos.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2817/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 163/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Licencias de Microsoft Word XP y Visual Studio 2002».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
 - d) Plazo de ejecución: Una semana a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco (149.735) euros.

Garantías. Provisional: Dos mil novecientos noventa y cuatro con setenta (2.994,70) euros.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/503.18.00.
- e) Telefax: 95/503.18.35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: No.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado o festivo, pasará al primer día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El decimocuarto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

9. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de mil (1.000) euros.

Sevilla, 20 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina no inventariable con destino a los órganos judiciales (Expte. 09/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 09/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los órganos judiciales.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 25.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 286.767,31.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.02.

b) Contratista: Papelería Vistalegre, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 231.316,01 euros.

Málaga, 5 de agosto de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2833/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto

y la forma de concurso sin variantes la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Número de expediente: 2002/1412.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Filmación del volumen II del Atlas de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación Importe máximo: (42.070,85 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Ochocientos cuarenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (841,42 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ María Coronel, 6.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/505.78.00.

e) Telefax: 95/505.78.66.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un (1) día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del día 29 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha apertura técnica: 8 de noviembre de 2002.

Apertura económica: 18 de noviembre de 2002.

e) Hora apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la licitación de la obra 02-SE-1639-0.0-0.0-RH. (BOJA núm. 101, de 29.8.2002). (PD. 2842/2002).

Habiéndose detectado un error en el texto publicado en el BOJA número 101, de fecha 29 de agosto de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 17.056, columna derecha, líneas 54 y 55, donde dice: «Requisitos específicos del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c», debe decir: «Requisitos específicos del contratista: No».

En la página núm. 17.056, columna derecha, líneas 56 a 61, donde dice: «Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas», debe decir: «Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras. Informe de Instituciones financieras. Todo ello, conforme a lo determinado en el PCAP aplicable al contrato».

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación: 18 de octubre de 2002, a las 13,30.

Apertura de proposiciones económicas: 31 de octubre de 2002, a las 9,00.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Sec. 28/2002). (PD. 2819/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 28/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) Lugar de ejecución: CIFA «Alameda del Obispo», Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta mil euros (40.000 euros).

5. Garantía provisional: 800 euros (ochocientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.41, telefax: 95/503.23.65.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa, y el sobre número 2, la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9,00 a 14,00 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 27/2002). (PD. 2818/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 27/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) Lugar de ejecución: CIFA «Las Torres». Alcalá del Río (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y siete mil euros (57.000 euros).

5. Garantía provisional: Mil ciento cuarenta euros (1.140 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.41. Telefax: 95/503.23.65.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: D020946SV04AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Seguridad y vigilancia en la Biblioteca Pública «Francisco Villaespesa».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 4.7.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 76.176,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2002.

b) Contratista: Grupo Control Empresa Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 74.751,63 euros.

Almería, 2 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.^a Isabel Salinas García.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: DO20415SV04AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Seguridad y Vigilancia en el Conjunto Monumental Alcazaba de Almería.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 73, de 22.6.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 168.247,44 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de julio de 2002.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad de España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 167.645,52 euros.

Almería, 9 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.^a Isabel Salinas García.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2832/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Archivo General de Andalucía.
 - c) Número de expediente: CO2004CS41AA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Microfilmación de 720 legajos del Archivo Ducal de Medinaceli.
 - b) Lugar de ejecución: Casa Ducal de Medinaceli, C/ Plaza de Pilatos, 41003, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses (dos años).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 167.868 €.
5. Garantía provisional: No se requiere.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1, apartado b.
 - b) Domicilio: Almirante Apodaca, núm. 4, Sevilla, 41003.
 - c) Teléfono: 95/502.45.00.
 - d) Telefax: 95/502.45.12.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Documentación señalada en los apartados a) y b) del artículo 16.1 y el apartado a), b) y c) del artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

- b) Documentación que integrarán las ofertas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Véase punto 1, apartado b.
2. Domicilio: Véase punto 6, apartado b.
3. Localidad y código postal: Véase punto 6, apartado b.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
9. Aperturas de las ofertas.
 - a) Entidad: Véase punto 1, apartado b.
 - b) Domicilio: Véase punto 6, apartado b. Sala de Juntas del Archivo General de Andalucía.
- c) Localidad y código postal: Véase punto 6, apartado b.
- d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el punto 8 apartado a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente distinto a los anteriores).
- e) Hora: A las 10 horas.
- f) Forma: Acto público.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Abono a buena cuenta.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 24 y 31 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- La Directora, Antonia Heredia Herrera.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: O/02/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de Secretaría en Pabellón administrativo en el Campus Universitario de La Rábida, de la Universidad de Huelva.
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de fecha 23 de marzo de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.200,07 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Joydibas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 126.200,07 euros.

Huelva, 5 de septiembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de Expediente: O/03/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del Pabellón Central en el Campus Universitario de La Rábida para Aulas de Informática.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73, de fecha 22 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 379.270,84 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de julio de 2002.
- b) Contratista: Construcciones Joydibas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 364.100,01 euros.

Huelva, 5 de septiembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01839.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 02/01839.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Objeto: Centro de Seccionamiento y Transformación para Ciclotrón (C.N.A.).

c) Lote: Unico.

d) BOJA núm. 77, de 2 de julio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.997,62 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31.7.02.
- b) Contratista: Elmya, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 89.005,64 euros.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2830/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para el suministro de prótesis y artroplastias.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP06/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis y artroplastias.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 368.777,50 euros, IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar, Jaén. Telf. y fax. 953/50.28.59 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El quince de noviembre, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, el día 29 de noviembre de 2002, a las 13,00 horas.

11. Otras informaciones:
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 20 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

CONSORCIO CENTRO ANDALUZ DE FORMACION MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a la gestión indirecta del servicio público, para realizar actividades adecuadas a la función y objetivos del Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, por el procedimiento abierto, bajo la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible», hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.
c) Número del expediente: 1-GIS./2002.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio público del Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.
b) Fecha de publicación: 4.6.2002.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de fecha 2 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Canon de explotación: 2,5 % del presupuesto anual de gastos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 31.7.2002.
b) Contratista: Fundación Fundespol.
c) Nacionalidad: Española.
d) Canon de adjudicación: 2,8% del presupuesto anual de gastos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.
e) Plazo de adjudicación: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

Almonte, 9 de septiembre de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Rafael Herrera Gil.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de conocimiento, por la Mesa del Parlamento de Andalucía, de la renuncia de don Antonio María Marín Lara a su condición de Consejero de la Asamblea General de Unicaja.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2002, ha conocido la renuncia presentada por don Antonio María Marín Lara a su condición de Consejero de la Asamblea General de Unicaja.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador CA-014/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador CA-014/02, incoado contra Camping La Barrosa, que tuvo su último domicilio en Ctra. La Barrosa, km 32,5, Apdo. 140, en Chiclana de la Frontera, por infracción a la normativa turística.

Por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz, sita en Pl. España, 19.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el art. 13.2 del R.D 1398/93, de 4 de agosto, (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los arts. 18 y 19 del propio Real Decreto.

Cádiz, 2 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.^a Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la Gestión de los Tributos Cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria. Se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan, ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ABREVIATURAS

R.R.: Recurso de reposición.

Doc.: 21968/98.

NIF: 24.131.858-M.

González Cantón, María José.

Recurso de reposición R.R. 742/01.

Doc.: 208/99.

NIF: 29.077.245-R.

García Rodríguez, Joaquín.

Recurso de reposición R.R. 64/01.

Doc.: 3588/99.

NIF: 23.536.281-J.

Aragón López, José.

Recurso de reposición R.R. 568/01.

Doc.: 103197/99.

NIF: 24.291.420-Q.

Martín Garzón, Antonio.

Recurso de reposición R.R. 347/01.

Granada, 5 de septiembre de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 10 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalaciones de la máquina recreativa JA001649.

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Restaurante Bar Boleto, de Torres (Jaén), cuyo propietario es don Alberto Llavería Cabanes, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula JA001649, propiedad de la empresa operadora Dioperama Jaén, S.A., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida Resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Dele-

gación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 10 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 10 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador J-097/02-EP, seguido contra doña Carmen Alcalá Garrido.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoacción del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los art. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-097/02-EP.

Notificado: Doña Carmen Alcalá Garrido.

Último domicilio: C/ Peñuelas, 11, 1.º, Alcaudete (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 10 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-02/02-BO.

Interesado: Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (FAMA). CIF G-1810070, C/ Jerónima Belver, 6, CP 04006, Almería.

Infracción: Grave, art. 28.1, Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 21 de agosto de 2002.

Sanción propuesta: 30.050,61 euros.
Plazo notificado: Quince días hábiles.

Almería, 9 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Benito Vega Espina.
Expediente: SAN/ET-11/02-SE.

Infracción: Grave del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 19 de agosto de 2002.

Sanción: 300,51 €.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea de 132 kV y subestación transformadora para la evacuación de energía de los parques eólicos Cueva Dorada y Los Sillones (Ref. Exp. Dirección General E-GR.03/01 y E-GR.04/01) (Ref. Exp. Deleg. Prov. Granada 7.880 AT). (PP. 2801/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1996, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la petición de

autorización administrativa y la solicitud de reconocimiento expreso de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Compañía Eólica Granadina, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-18455154 y domicilio en Carretera General Bilbao a Vitoria, km 22, 48140, Yurre (Vizcaya).
Características:

- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en las proximidades de la Majada de la Cañada del Chaparral, t.m. de Loja.

Potencia: 1 transformador de 37 MVA y celdas complementarias en 132 y 20 kV.

Sistema de 132 kV: Exterior convencional.

Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 2 celdas de llegada de aerogeneradores del parque eólico «Cueva Dorada» y una celda de llegada del parque eólico «Los Sillones».

- Línea aérea de interconexión a 132 kV de tensión, con origen en subestación parque Cueva Dorada y final en subestación Loja, con una longitud de 6.514 m, conductores de fase de 181,6 mm² y acero de 50 mm² para tierra, aisladores de cadena de 10 elementos U7OBS y apoyos metálicos galvanizados de celosía, atravesando en su recorrido los parajes de Plines, Majada del Peñón y Majada del Cobo, del t.m. de Loja.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la Sierra de Loja.

Presupuesto: 205.326.309 ptas. (1.234.040 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Sevilla (41006), Avda. Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los afectados (relacionados en Anexos), dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 26 de agosto de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				NATURALEZA	
			TÉRMINO MUNICIPAL	PARQUE	Nº PARC.	POLÍG. Nº	LONG.	ANCHO	SUP. (m ²)	Nº		SUP. (m ²)
4	María Teresa, Juan Manuel y Miguel Ángel Luque Zafra		Loja	La Noria	495	24	110	627	627	Frutal Regadio, Huerta
9	José Ramón, Luis, Ángel y Miguel Escobar Ramiro, Miguel Escobar Muñoz		Loja	Genazar	443	24	230	1311	28 (1/2)	3	1386	Frutal y Olivar Riego
10	M ^a José González Ramirez		Loja	Los Polvillares	441	24	25	143	28 (1/2)	3	218	Labor Riego
11	Miguel Eladio Ruiz Muñoz		Loja	Genazar	444	24	44	251	27(1/2)	3	326	Huerta
12	M ^a Josefa Mendez Fdez de Córdoba		Loja	Los Polvillares	439	24	145	827	27(1/2)	3	902	Olivar Riego
13	Juan Ramirez Megias Quintana		Loja	Los Polvillares	440	24	55	314	314	Olivar Riego
15	Juan Ramirez Megias Quintana		Loja	Los Polvillares	384	24	105	599	26(1/2)	12	674	Olivar Riego
17	M ^a Josefa Mendez Fdez de Córdoba		Loja	Los Polvillares	383	24	20	114	26(1/2)	12	189	Olivar Riego
20	M ^a Josefa Mendez Fdez de Córdoba		Loja	Los Polvillares	381	24	210	1197	1197	Huerta, Labor riego
24	Francisco Gonzalez Llamas		Loja	Plines	792	24	86	490	565	Huerta
24/1	Ramón y Francisco Gonzalez Arellano		Loja	Plines	793	24	163	929	25 (1/2)	2	1004	Huerta
24/2	Francisco Gonzalez Llamas		Loja	Plines	794	24	36	205	280	Huerta
25	Antonio Jimenez López		Loja	Plines	307	24	40	228	25 (1/2)	2	303	Huerta
27	Carmen Zafra Muñoz		Loja	Plines	309	24	80	456	24	12	606	Huerta
28	Salvador y Juan Ruiz Mellizo		Loja	Plines	304	24	40	228	----	----	228	Labor Riego
28/1	Salvador y Juan Ruiz Mellizo		Loja	Plines	303	24	15	86	----	----	86	Labor Riego
29	M ^a Luisa Fdez de Bobadilla Campos		Loja	Plines	301	24	112	638	----	----	638	Labor Riego
32	Inés Gonzalez Alcaide		Loja	Plines	271	24	125	713	23	4	863	Huerta
33	Francisco Toro López		Loja	Plines	272	24	100	570	22(1/2)	6	645	Labor riego
34	Francisco, Mariano y Antonio Perez de la Cruz Blanco		Loja	Plines	273	24	55	314	22(1/2)	6	389	Huerta
36/1	Miguel Luque Marin		Loja	Plines	216	24	2	11	11	Huerta

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN		DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					NATURALEZA
			TERMINO MUNICIPAL	F. RUF.	Nº FURC	POBLANº	VEGET. (ha)		Nº	SPT (m²)	CULT. (ha)	
							DOMG.	SPT (m²)				
36/2	Teresa Gomez Raya		Loja	Plines	275	24	5	29	29	Labor Riego
37	Aurora Toro Cardenas		Loja	Plines	213	24	75	428	428	Labor Riego
38/1	Velasco Alcaide, Jose Antonio		Loja	Plines	211	24	1	6	6	Labor Riego
38/2	Antonio Pacheco López.		Loja	Plines	214	24	1	6	6	Labor Riego
39	Raimundo Cobos Morón		Loja	Plines	212	24	70	399	399	Olivar Secano
41	Mª Pilar Fdez Bobadilla de Campos		Loja	Plines	197	24	185	1055	20, 21	18	1355	Almendros
44	Mª Pilar Fdez Bobadilla de Campos		Loja	Plines	196	24	250	1425	19	4	1575	Almendros
46	Mª Pilar Fdez Bobadilla de Campos		Loja	Sierra de Loja	781	24	35	200	200	Olivar Secano
49	Mª Pilar Fdez Bobadilla de Campos		Loja	Sierra de Loja	3	14	1535	8750	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	60	9800	Olivar Secano, Almendro, Labor Secano y Monte bajo
51	Mª Pilar Fdez Bobadilla de Campos		Loja	Sierra de Loja	5	14	13	74	74	Ertal
53	Mª Pilar Fdez Bobadilla de Campos		Loja	Sierra de Loja	7	14	764	4355	9, 10, 11	34	4955	Monte Bajo
54	Ayuntamiento Loja		Loja	Sierra de Loja	37	14	430	2451	7, 8	16	2751	Monte Bajo
56	Ayuntamiento Loja		Loja	Sierra de Loja	620	14	134	764	6	4	914	Monte Bajo
58	Ayuntamiento Loja		Loja	Sierra de Loja	37	14	826	4708	2, 3, 4, 5	36	5308	Monte Bajo
59	Rosa Rodriguez Mejias		Loja	Sierra de Loja	207	14	119	678	678	Monte Bajo
60	Ayuntamiento Loja		Loja	Sierra de Loja	37	14	70	399	1	12	549	Monte Bajo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a la empresa Construcciones Belsol, SA, para efectuar la recepción única de las obras de C/ Trinidad, 100-104 (Trinidad-Perchel).

Con objeto de efectuar la Recepción Unica de las obras amparadas bajo las siglas MA-88/06-AS, sitas en C/ Trinidad, 100-104, de Málaga, de Trinidad-Perchel de Málaga, se cita el día 14 de octubre de 2002, a las 11,00 horas, a la Empresa Construcciones Belsol, S.A., en el lugar de emplazamiento de la obra. El último domicilio conocido de dicha empresa fue C/ Méndez Núñez, núm. 11, de Sevilla.

Málaga, 4 de septiembre de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica corrección de errores de Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Interesado: Juan Flores Molero.

Ultimo domicilio: C/ Catalina Marín, núm. 29, 14900, Lucena (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1993/94.

Acto administrativo: Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 1999.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 20 agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de 28 de junio de 2002, de reconocimiento y recuperación de pago indebido a don Leandro López de Ayala y Benjumea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del Acuerdo de Inicio de 28 de junio de 2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que el mismo se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

se le concede un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo, para que formule por escrito las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Interesado: Don Leandro López de Ayala y Benjumea. NIF: 27794815-M.

Ultimo domicilio: C/ Adriano, 33, 2.º D, 41001, Sevilla.

Procedimiento: De reconocimiento y recuperación de pago indebido a don Leandro López de Ayala y Benjumea.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 021/02.

Interesado: Doña Angela M. Molina Luna.

DNI: 28.592.231-B.

Ultimo domicilio: C/ Satsuma, 15, 4.º D, 41006, Sevilla.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 200,07 euros.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de subsanación de errores de las solicitudes correspondientes a la Orden de 21 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental, y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

Se notifica a los solicitantes de subvenciones para actividades Educación Ambiental en la provincia de Huelva que,

en los tablones de anuncio de la Delegación Provincial de Huelva y de la Consejería de Medio Ambiente, se hace el requerimiento de subsanación de errores de solicitudes presentadas conforme a la Orden.

Huelva, 6 de septiembre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
162/01	José Luis Díaz Vega	La Zubia	Resolución de Caducidad Procedimiento Administrativo 2º/02.
503/01	Concepción Rosillo Leyva	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
690/01	José Antonio Heredia Cortés	Granada	Resolución de Caducidad Procedimiento Administrativo 2º/02.
1755/01	Elisa Isabel Rodríguez Rodríguez	Almuñecar	Resolución de Archivo AA. 71. 1. 2º/02
170/02	Antonio Martínez Pérez	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
276/02	Angustias Cortés Fernández	Santa Fé	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
597/02	Rosario Gómez Rovira	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
690/02	Josefa Pérez López	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
767/02	Juan de Dios Fernández Fernández	Iznalloz	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
782/02	María Romero Fernández	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
796/02	Francisco Santiago Romero	Motril	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
800/02	Miguel Villena Carrillo	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
862/02	Sandra Carrión de los Reyes	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
882/02	Encarnación Rodríguez Fajardo	Albolote	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
890/02	Rogelio Rouza Ferradas	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
898/02	Cristóbal López Fuentes	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
939/02	Zoubida El Moaraj	Durcal	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
962/02	Rosa Mª Cortés González	Santa Fé	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
978/02	Encarnación García Moya	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1005/02	Encarnación Jiménez Heredia	Motril	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1105/02	Rosario Miranda Luque	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1106/02	Encarnación Martín Castillo	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1119/02	Mª José Rueda Martínez	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
1139/02	Mª Belén López Pérez	Granada	Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.
1230/02	Ana Mª San Juan Domínguez	Granada	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.
1274/02	Antonia Torres Díaz	Motril	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 Granada.

Granada, 10 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de revisión de expediente a perceptor de prestación gestionada por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a la persona relacionada a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de la prestación de que era perceptor. En dicha resolución se recoge el importe de la deuda generada por prestación indebidamente percibida.

DNI: 28.857.286.

Apellidos y nombre: López Roibas, M.ª Esther.

Prestación: P.N.C.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Josefa García Cantero, al estar en ingnorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n (Edificio de la Junta de Andalucía), para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones de fecha 9 de septiembre de 2002, acordando la propuesta previa de adopción de los menores J. y P.T.G. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de septiembre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación a don Jacob Bañuelos Capistrán.

En fecha 24 de agosto de 2002, se ha procedido al cese por sanción disciplinaria que pone fin al expediente disciplinario incoado por resolución rectoral de fecha 16 de noviembre de 2001. Intentada la notificación en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 61 del mismo cuerpo legal, se notifica, mediante publicación de este anuncio, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del acto notificado en las Oficinas de este Rectorado, ubicadas en C/ San Fernando, 4, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación al interesado que se relaciona, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica, mediante este Edicto, que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Suministros Eléctricos Moreno, S.A.
NIF: A18009027.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio. Liquidación A1860000500038890.

Málaga, 13 de septiembre de 2002.- El Inspector Adjunto a la Dependencia Regional de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Almacén del Grupo C, de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza del Grupo D que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza del Grupo D como Jefe de Almacén o Cocinero, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo D en la Diputación de Almería, en alguna de las plazas mencionadas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias o bien tener una antigüedad de 10 años en una plaza del Grupo D de las relacionadas en el apartado 2.a) o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de nueve (9) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas; en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

B) Se valorará otra titulación de Formación Profesional de segundo grado en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza siempre que no sea la titulación que se hace valer para participar en la promoción interna: 1,00 punto.

2. Antigüedad.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

Un mismo período sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal, la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos.

Antigüedad: 3,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. Nivel de formación.

a) Actividades formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con

la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Jefe de Almacén.

b) Titulaciones académicas. Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad.

Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) FASE DE OPOSICION

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque I del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque II del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la funciones de Jefe de Almacén y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de octubre de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 26 agosto de 2002.- El Diputado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA

Bloque I

- Tema 1. Funciones del aprovisionamiento.
- Tema 2. Función general del almacén.
- Tema 3. El pedido. Definición y clasificación.
- Tema 4. Tipos de aprovisionamiento: Periódico y por punto de pedido.
- Tema 5. Criterios de valoración de los artículos de los almacenes.
- Tema 6. El inventario. Tradicional y rotatorio.
- Tema 7. Clasificación de los artículos.
- Tema 8. Los medios físicos del almacén: El suelo, los estantes, almacenamiento cargas largas, almacenamiento dinámico, los equipos de seguridad.
- Tema 9. Las entradas al almacén: Entradas del exterior, las devoluciones, entradas entre almacenes.
- Tema 10. Preparación de pedidos. Recepción. Tratamiento.
- Tema 11. Las salidas: Controles, marcaje, embalaje, documento de envío.
- Tema 12. Seguridad e higiene. Prevención de riesgos.

Bloque II

- Tema 1. La organización de los almacenes en la Diputación de Almería.
- Tema 2. El proceso de catalogación. El catálogo de la Diputación de Almería.

Tema 3. El almacenamiento de bienes y consumibles de oficina. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 4. El almacén de bienes y consumibles de mantenimiento. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 5. El almacén de bienes y consumibles de víveres. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 6. El almacén de bienes y consumibles de droguería. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 7. El almacén de bienes y consumibles de ropa de trabajo. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 8. El almacén de bienes y consumibles de lencería. Organización, proceso de catalogación, ubicación, peculiaridades.

Tema 9. La reposición de existencias en los almacenes de la Diputación de Almería.

Tema 10. Modelo de salidas de almacén en la Diputación de Almería.

Tema 11. Distribución de artículos a los diferentes departamentos. Alternativas.

Tema 12. Informes de valoración de la gestión de almacenes.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

ANUNCIO de modificación de bases. (BOJA núm. 106, de 10.9.2002).

En Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de septiembre de 2002, se adoptó, entre otros acuerdos, la modificación del Anexo XI de las bases generales, correspondiente a una plaza de Técnico Auxiliar de Protocolo, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106, de fecha 10.9.2002, quedando como figura a continuación:

Fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter escrito, contestar a 45 preguntas tipo test sobre las materias del temario del Grupo I, en el plazo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: De carácter escrito, contestar a un tema extraído al azar, de la parte del temario del Grupo II, en el plazo de dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos relacionados con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. Sólo se podrán utilizar las materias que determine el Tribunal. El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

Albolote, 19 de septiembre de 2002.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de aprobación inicial de proyecto de urbanización que se cita. (PP. 2812/2002).

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 5 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del

Sector SUR.S-3, promovido por Construcciones Juan Guerrero, S.L.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, se somete a información pública por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, a los efectos de que los interesados, que así lo consideren, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Archidona, 13 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Manuel Arjona Santana.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

EDICTO

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que con fecha 6.9.02, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente Decreto:

«Aceptando propuesta de la Sra. Delegada de Recursos Humanos, en relación a la convocatoria efectuada en su día por este Ayuntamiento para cobertura reglamentaria de una plaza de Monitor de Taller de la plantilla laboral, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, con la nueva redacción dada por la Ley 11/2000, de 21 de abril, mediante el que se confiere a esta Alcaldía la atribución de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo y las bases de la pruebas de selección del personal, y de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción dada por la Ley 4/99, he resuelto:

Subsanar error material sufrido, en su día, en el temario contenido en las bases del concurso oposición convocado para cubrir reglamentariamente una plaza de Monitor de Taller, en el siguiente sentido:

Tema núm. 23: Donde dice: "La animación socio-cultural. Un objetivo del taller. La animación socio-cultural como instrumento de intervención social-comunitaria".

Tema núm. 23: Debe decir: "La animación socio-cultural. Un objetivo del taller".

Tema núm. 31: Donde dice: "Problemáticas sociales del sector de Drogodependientes. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios".

Tema núm. 31: Debe decir: "La animación socio-cultural como instrumento de intervención social-comunitaria".

Publíquese en los Boletines Oficiales de la Provincia y la Junta de Andalucía, y comuníquese a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de septiembre de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

IB FERNANDO DE HERRERA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1385/2002).

I.B. Fernando de Herrera.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Guillermo María Díaz Hidalgo, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- La Directora, Alicia Muñoz Vega.

IES SAN BLAS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2667/2002).

I.E.S. San Blas.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Carlos Sánchez Delgado, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Aracena, 5 de septiembre de 2002.- El Director, Enrique Castañó González.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Presidencia, por la que se convocan becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica en Medios de Comunicación de Andalucía. (PP. 2785/2002).

En el marco del III Plan Andaluz de Investigación, el Consorcio Parque de las Ciencias va a desarrollar el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, cuyo objetivo principal será el de potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica será, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social.

Por tanto, la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados, ha resuelto:

Primero. Convocar siete becas de Monitores para el desarrollo del Programa de Divulgación Científica en medios

de comunicación de Andalucía con arreglo a las bases de la convocatoria, que podrán retirarse en las instalaciones del Parque de las Ciencias, ubicadas en la Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada (telf. 958/37.78.05, fax. 958/37.78.06) o en las páginas web www.andaluciainvestiga.com o www.parqueciencias.com.

Segundo. Las solicitudes de admisión se presentarán en el Parque de las Ciencias o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, o día siguiente hábil en caso de finalizar este plazo en sábado o festivo, estableciéndose este mismo plazo para la obtención de documentación e información.

Tercero. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Estas becas se financiarán con cargo al Programa de Divulgación Científica de Andalucía.

Quinto. Se delegan en la Dirección del Parque de las Ciencias las competencias para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, así como contra las bases de la convocatoria, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de septiembre de 2002.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63